

# BUROCRACIA EN LA FRONTERA SUR DE ESPAÑA

Violencia administrativa  
contra las personas  
migrantes en Canarias,  
Ceuta y Melilla



FRONTERA SUR  
CANARIAS



**BURORREPRESIÓN EN LA FRONTERA SUR DE ESPAÑA**  
**Violencia administrativa contra las personas migrantes en**  
**Canarias, Ceuta y Melilla**

Este informe ha sido producido por las asociaciones No Name Kitchen, El Taller-Frontera Sur Gran Canaria, Solidary Wheels No Borders For Human Rights, en el marco del proyecto “Frontera Sur”, gracias a la colaboración del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, a Hotz Oñati y a otros proyectos y personas independientes que han apoyado la campaña de microdonaciones “La cara invisible de la Frontera Sur”: Itahisa Calderón, El Taller, La petjada Solidària, Claudia Bouille, Julia Marti Cervera, Ikram Jarmouni, Raul Porras Elizó, Silvia Almenara Niebla, Dacil Velazquez, Irina Samy Cucurull, Maria, Jose Ponte Arcay, Clara Giner Sanfrancisco, Maialen Ezkioga, Ana Barrantes Cambero, Pilar Álvarez León, César Astudillo González, Haizea Gutiérrez Danese, Andreu Herebero Vidal y Alba Roldán.

Redacción: Alba Uruñuela, Marta de Armas Naranjo y Rebeca Martín Pérez

Participación: Alba Dosta, Alfonse Aziz, Arianna Allegrucci, Bayane Sore, Adil, Black xinoBoy, Black Sherif, Colette Husson, Francesca Fusaro, Haitham Dahboor, Hamza Dalou, Hannah Morris, Hussein, Inafara, Irina Samy, Ismail, Kabeley, Kamal Zoubair, Mahjoub, Mathilde Grein, Mar Soriano, María Guillamet, Mohamed Elaouthoubi, Omar, Ona Santané, Raquel Sierra, Said Aziz, Sara Landa, Simo, Sukeina, Toto, Toto Mks, Youssef Bma, Xino, Zineb y todas aquellas personas que lo han hecho de manera anónima

Maquetación y diseño: Irene m de la Vega  
Instagram: @despeinadda

Análisis y revisión antirracista: Gabriella Bitá Rankovic  
Instagram: @gabriellanuru

# **BURORREPRESIÓN EN LA FRONTERA SUR DE ESPAÑA**

## **Violencia administrativa contra las personas migrantes en Canarias, Ceuta y Melilla**

Autoría y motivación del informe.....	6
Una aproximación crítica a conceptos clave.....	10
<b>1. Introducción: “No son derechos humanos, son derechos europeos” .....</b>	<b>18</b>
<b>2. Metodología.....</b>	<b>22</b>
2.1 Entrevistas a personas migrantes.....	25
2.2 Entrevistas a instituciones públicas, entidades privadas y colectivos sociales .....	28
<b>3. Canarias, Ceuta y Melilla: diferencias y similitudes en la Frontera Sur .....</b>	<b>29</b>
3.1 Ubicación geográfica y fronteras.....	30
3.2 Configuración del espacio Schengen: no-espacios de libre circulación .....	37
3.3 Llegadas a territorio español .....	41
3.4 Centros de acogida: macrocentros vs CETIs .....	49
3.5 Sensación común de aislamiento.....	52
<b>4. Burorrepresión en la Frontera Sur. Análisis de testimonios .....</b>	<b>54</b>
<b>5. Análisis de derechos vulnerados.....</b>	<b>59</b>
5.1 Derecho a la información.....	61
5.1.1 El derecho a la información en contextos migratorios. Transversal e inherente al proceso en la Frontera Sur.....	64
5.1.2 Algunas conclusiones de los testimonios .....	70
5.2 Derecho a estar debidamente documentada .....	77
5.2.1 El derecho de la infancia no acompañada a estar debidamente documentada.....	84
5.3 Derecho a la asistencia letrada e intérprete .....	88
5.3.1 Asistencia letrada .....	89
5.3.2 Asistencia de intérprete.....	93
5.3.3 Asistencia letrada e intérprete para la infancia migrante no acompañada .....	97
5.4 Derecho a solicitar protección internacional .....	100
5.5 Derecho a una acogida digna.....	123
5.5.1 El sistema de acogida en Canarias, Ceuta y Melilla.....	124
5.5.2 Espacios de acogida y vulneraciones de derechos .....	128
5.5.3 Infancia en los centros de acogida.....	132
5.6 Derecho a una vida digna: la trampa del empadronamiento.....	139

5.6.1 Educación .....	142
5.6.2 Servicios sanitarios.....	144
5.6.3 Prestaciones sociales.....	147
5.6.4 Regularidad administrativa.....	148
5.6.5 Dificultades para tramitar la TIE de jóvenes ex-tutelados sin empadronamiento en Melilla..	151
5.6.6 Arbitrariedad en Canarias.....	153
5.7 Derecho a la protesta y denuncia .....	154
5.7.1 La denuncia en un limbo de tránsito .....	158
5.7.2 Denuncias colectivas públicas .....	164
<b>6. Consecuencias e impactos de la burorepresión .....</b>	<b>173</b>
<b>7. Buroresistencias.....</b>	<b>177</b>
7.1 RED-SISTENCIAS. La Primera frontera: lugares de tránsito, supervivencia y apoyos .....	180
7.2 RED-SISTENCIAS. La llegada al territorio: información y apoyos en la frontera invisible .....	183
7.3 La responsabilidad de la sociedad de acogida .....	186
<b>8. ¿Qué le dirías a las personas responsables? .....</b>	<b>189</b>
<b>9. Conclusiones .....</b>	<b>195</b>
<b>10. Demandas.....</b>	<b>202</b>

# NO NAME KITCHEN

No Name Kitchen (NNK) es un movimiento civil compuesto por activistas independientes que comparten una visión común de defensa de la libertad de movimiento, con el objetivo de transformar un régimen de fronteras violento, racista y sexista en procesos migratorios seguros, no discriminatorios e inclusivos, a través de acciones políticas, humanitarias y la democratización del acceso a recursos de protección para las personas en movimiento.

NNK nació de forma espontánea cuando personas en busca de refugio y activistas internacionales se unieron en Belgrado, en invierno de 2017, y decidieron empezar a cocinar conjuntamente. Desde entonces, se han desarrollado intervenciones en las rutas migratorias de los Balcanes y el Mediterráneo, iniciando un proyecto de protección socio-jurídica en Ceuta en febrero de 2021.

Desde entonces se provee acompañamiento y asistencia legal a personas durante sus procesos migratorios, en su gran mayoría menores de edad y jóvenes que habitan en las calles de la ciudad autónoma. Compartir un espacio conjunto permite identificar diferentes necesidades e inquietudes, como es la provisión de primeros auxilios, acompañamiento a hospitales, tratamientos médicos especializados, repartos de agua, ropa y comida, y actividades lúdicas, como soporte psicoemocional, aparte de documentar y denunciar las vulneraciones de derechos que cada día suceden en la ciudad. NNK trabaja junto a Solidary Wheels, presente en Melilla, para desarrollar e implementar una estrategia de intervención socio jurídica en común que permita brindar servicios de apoyo de forma coordinada, eficaz y con impacto en ambos territorios.

NNK es un movimiento independiente. Su trabajo se realiza gracias al apoyo de la ciudadanía, lo que brinda absoluta independencia a la hora de denunciar violaciones de derechos.

# FRONTERA SUR

El Taller Frontera Sur - Gran Canaria nace tras una fuerte iniciativa ciudadana, para dar respuesta a una situación de emergencia para las personas migrantes que llegan por vía irregular a las islas a finales de 2021. Organizándose de manera asamblearia, se comienza a denunciar la situaciones de cientos de personas migrantes en situación de calle o alojadas en espacios de acogida insuficientes. Desde aquí se comienza a ofrecer servicios de reparto de alimentos, asistencia jurídica y social a pie de calle. Ante la necesidad de dar respuesta a estas necesidades, se crea un espacio físico de convivencia, participación y reivindicación social llamado “El taller” en el barrio de la Isleta en Las Palmas de Gran Canaria. Desde su proyecto Frontera Sur, financiado desde Fons Catalá de Cooperació al Desenvolupament a través de la Asociación Atlas, se ofrece un servicio de atención jurídica, social y de acompañamiento desarrollado en dicho espacio.

# SOLIDARY WHEELS

(SW) es una asociación sin ánimo de lucro integrada por un grupo de personas voluntarias independientes que comparten un sentimiento de no resignación ante las políticas de las fronteras europeas y la vulneración constante de los derechos fundamentales en las mismas.

SW rechaza la dicotomía existente entre migrantes económicos y refugiados, defiende el derecho a migrar, independientemente de los motivos, exigiendo que se respeten los derechos de las personas. Asimismo, considera imprescindible trabajar desde una perspectiva de género, antirracista y que potencie la autonomía en lugar de una intervención paternalista e infantilizadora.

Desde el año 2020 desarrolla un trabajo holístico y multidisciplinar en torno a la detección de vulneraciones de derechos, a través del apoyo y acompañamiento a personas migrantes, especialmente jóvenes marroquíes forzados al sinhogarismo en la ciudad autónoma de Melilla.

La creación de espacios seguros, de escucha activa, reflexión y confianza permite al equipo de SW detectar violencias, situaciones de vulnerabilidad y verdaderas necesidades. Abogamos por políticas migratorias más humanas que faciliten un tejido social inclusivo y una visión más cualitativa que cuantitativa.

# MOTIVACIÓN DEL INFORME

Este informe surge de El Taller-Frontera Sur Gran Canaria, No Name Kitchen y Solidary Wheels, donde se revela la importancia y necesidad de establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre grupos de acción presentes en Canarias, Ceuta y Melilla, los tres territorios que conforman la Frontera Sur del Estado español y Norte de África.<sup>1</sup>

Supone un primer paso para comprender cómo Canarias, Ceuta y Melilla se han ido configurando como **espacios de no-derecho** para las personas migrantes, lo cual menoscaba la calidad democrática de una sociedad y nos sitúa ante una

Espacios donde se reproducen dinámicas y prácticas que, lejos de ser casos aislados, forman parte de un sistema subyacente racista y neocolonial, que busca desposeer a las personas migrantes de su condición de sujetos de derecho, mediante prácticas de control e intimidación sobre cuerpos no blancos. Por tanto, ¿qué caracteriza a estos tres territorios? Su posición geográfica los convierte en “embudos” naturales de los flujos migratorios en el noroeste africano y la arquitectura de su estructura fronteriza, desarrollada para ejercer un efecto disuasorio y de contención sobre las personas, limitando su derecho a la libre circulación, en una hot-spot de facto en la frontera suroeste de Europa.

---

<sup>1</sup> Crear redes transnacionales con asociaciones y colectivos de Marruecos, así como de otros países de origen o de tránsito, supone ciertas dificultades por la existencia de barreras administrativas, logísticas y culturales, y la ausencia, en muchos casos, de libertades civiles para ejercer un activismo seguro y sostenible. Sigue siendo un desafío colectivo tejer redes transnacionales.

Este hecho hace que sea especialmente interesante analizar las dinámicas existentes en los tres territorios de manera conjunta y ver las consecuencias in situ de las políticas de securitización y externalización de las fronteras en el seno de la UE.

El **objetivo** de este informe es analizar de manera sistemática los procesos de burorrepresión identificados en los tres territorios de estudio, generando un espacio de reflexión colectiva y denuncia. Para lograrlo, se profundiza en cómo estas prácticas cotidianas, ejecutadas desde la Administración Pública en sus distintos niveles, tienen un papel determinante en la concepción y el trato de las personas migrantes como sujetos de no derecho. Nombrar una problemática es uno de los primeros pasos para reconocerla y poder enfrentarse a ella, por lo que a lo largo del informe se utilizará el término burorrepresión para referirnos a las trabas administrativas que dificultan el pleno ejercicio de distintos derechos.

Este trabajo es fruto de las entrevistas realizadas a personas que están, o han estado, en Canarias, Ceuta o Melilla. También es fruto de las incontables conversaciones y reflexiones surgidas en espacios compartidos a diario sobre el terreno. El taller, el skate, el puerto, la pompa, las escolleras, las protestas, las meriendas, el kora, el cashdiplo... Todo ello ha contribuido a construir este informe desde lugares comunes. Gracias a Omar, Black Sherif, Kabeley, Bayane, Sukeina, Inafara, Said, Hamza, Kamal, Adil, Xino, Hussein, Toto, Toto Mks, Ismail, Simo, Zineb, Black Boy, Mahjoub, Mohamed, Alfonse, Anass, Osama y todas aquellas personas que no quieren aparecer con su nombre.



La Playa de los Cárabos Melilla, 2021. Solidary Wheels.

# **UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA A ALGUNOS CONCEPTOS CLAVE**

## *Antirracismo:*

Fenómeno que tiene como objetivo combatir la desigualdad y la discriminación basada en la raza. Este posicionamiento procura luchar por los derechos humanos de todas las personas comprendiendo que la dignidad es un derecho de todas, independientemente del color de la piel y/o el lugar de origen. El antirracismo se refiere a la creencia, los movimientos y a las políticas adoptadas o desarrolladas para oponerse al racismo. En general, el antirracismo se piensa para promover una sociedad igualitaria donde las personas no hagan frente a la discriminación por razón de su raza.

Es sintomático que el término antirracismo sea, a menudo, evitado y sustituido por términos como educación intercultural, lucha contra la discriminación, promoción o gestión de la convivencia y otras expresiones similares que connotan armonía (invisibilizando el conflicto y la desigualdad/dominación estructural) y eluden referirse a la lucha contra el racismo. Como subraya Nelson (2015), no hablar explícitamente de antirracismo refleja la tendencia a reducir la lucha contra el racismo a una cuestión de buena voluntad, de educación e información y de contacto positivo entre grupos, es decir, invisibiliza la dimensión estructural del racismo.

Dice John Amaechi, psicólogo y escritor que “los no racistas tienden a ser espectadores”, “no dirán ni harán nada en ese momento. No quieren enturbiar las aguas”. Sin embargo, un antirracista hablará, porque “se asegura de nunca perder la oportunidad de hacer saber al mundo cuál es su posición, incluso si no puede cambiar todo”.

## *Burorrepresión:*

A lo largo de este informe nos referimos a la burorrepresión en el contexto migratorio de Canarias, Ceuta y Melilla, pudiendo definirla en un doble sentido. Por un lado, la burorrepresión es la utilización por parte de distintas instituciones del Estado de un entramado normativo que

permite controlar, reprimir y criminalizar a determinados cuerpos, en su mayoría cuerpos negros y marrones<sup>1</sup>, es decir, cuerpos racializados. Por otro lado, la burorrepresión abarcaría también las trabas administrativas o burocráticas que se convierten en graves impedimentos funcionales para la vida de las personas migrantes en los tres territorios fronterizos.<sup>2</sup>

### *Burorresistencias:*

Estrategias, formas de resistencia y resiliencia así como redes de apoyo que se crean entre las personas migrantes para sobrevivir al sistema burorrepresivo.

### *Frontera chicle:*

La inclusión del término “rechazo en frontera” en la Ley Orgánica 4/2015, conocida como Ley de Seguridad Ciudadana, trajo consigo este nuevo concepto. La frontera ya no consiste solamente en el perímetro fijo legítimamente trazado y que viene delimitado por las vallas, sino que las propias fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado son también asimiladas como parte de la frontera. En consecuencia, no se considera efectiva la llegada a territorio español hasta que no se sobrepasan las líneas de defensa policial desplegadas tras la valla fronteriza. Esto se considera una estrategia para legalizar las devoluciones en caliente y supone el cuestionamiento de los propios lindes estatales. Además, paradójicamente, refuerza la idea de que las fronteras no son solo físicas y externas, sino que se internalizan en los cuerpos de las personas que las cruzan en función del origen, clase socioeconómica u otras características sociales asociadas a éstos.

1 Persona marrón es sobre todo una identidad política. La identidad marrón nos permite entender que además de ser socialmente cuerpos no deseables, descartables y vidas que no importan, la hegemonía tiene una compleja trama y multiplicidad de formas de maltrato y opresión. Las personas autodenominadas marrones son personas racializadas de origen y rasgos indígenas.

2 Para una definición más profunda del concepto ver apartado 5. Burorrepresión en la Frontera Sur. Análisis de testimonios.

## Frontera Sur:

A lo largo del informe se utiliza este concepto en referencia al perímetro fronterizo delineado por los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla, escenarios en los que se materializa la denominada “Europa Fortaleza”, bajo un régimen común de externalización de fronteras, vulneración de derechos e impunidad. Es preciso recordar que toda frontera implica bidireccionalidad, por lo que la frontera sur del Estado español y de Europa es también la frontera norte de Marruecos y de África. No obstante, existe asimetría de poder en la bidireccionalidad de la Frontera Sur, dependiendo la posibilidad de movilidad humana de la nacionalidad o estatus de ciudadanía.

## Internalización de fronteras:

Proceso informal a través del cual se establecen fronteras internas dentro del propio territorio del archipiélago y las ciudades autónomas, dividiendo ciudades y separando a la sociedad, funcionando como una extensión de la frontera externa terrestre y marítima. Así, los controles portuarios, los controles policiales basados en el perfil racial de las personas o la falta de acceso a derechos y servicios contribuyen a la asimilación inconsciente de mecanismos de control por parte de quienes atraviesan o viven en Canarias, Ceuta o Melilla. Aún siendo invisibles, la existencia de estas fronteras sigue obstaculizando el acceso a la condición de ciudadanía para la mayoría de las personas migrantes.

## Isla jaula:

Modelo político de gestión migratoria implementado en la Unión Europea (UE) para la retención de personas migrantes en campamentos, macrocentros o espacios aislados, en zonas fronterizas con pocas posibilidades de socialización, participación en la sociedad de acogida y/o acceso al ejercicio pleno de sus derechos. Se asemeja al anglicismo más europeizado de *hot-spot*.

## *Lugar de tránsito:*

Espacios físicos que albergan a personas durante el trayecto migratorio hasta alcanzar el lugar de destino. El concepto de tránsito entraña una componente de temporalidad. Sin embargo, para muchas personas migrantes, en particular las que migran de manera irregular, el viaje hacia el destino previsto puede durar meses o incluso años. Canarias, Ceuta y Melilla son lugares de tránsito debido a la particularidad en común de ser parte del Estado español extrapeninsular y situarse geográficamente en el continente africano. Sin embargo, esa noción de temporalidad alargada en el tiempo hace que, en ocasiones, se conviertan en **lugares de destino forzoso**.

## *Necropolíticas:*

Concepto desarrollado por el filósofo camerunés Achille Mbembe, se refiere a formas de control ejercidas por el poder político y social para decidir qué cuerpos viven y cuáles mueren. Nos referimos a necropolíticas en el contexto de las políticas de control de fronteras de la UE, que convierten en mercancía a los cuerpos no blancos que cruzan fronteras en su trayecto migratorio hacia Europa.

## *Neocolonialismo:*

mientras que el colonialismo consistió en la ocupación territorial y política, el neocolonialismo se caracteriza por la explotación de los recursos naturales por parte de países dominantes sobre las antiguas colonias o regiones empobrecidas.

El neocolonialismo es el control y la tutela por parte de las potencias coloniales sobre sus antiguas colonias. La descolonización no supuso independencia económica para los países denominados “subdesarrollados”, sino que los estados imperialistas se encargaron de organizar la economía y la política mundial, de manera que se conservase

la explotación colonial. El neocolonialismo sería la herencia del colonialismo histórico y, a la vez, la continuidad del sistema capitalista globalizador. Esta nueva fase permite seguir con el sometimiento, hoy en día sin una ocupación y control directo, sino más bien a través de complejas estrategias económicas y políticas. “La tendencia profunda del capitalismo se ha abierto camino y hoy la expansión ya no requiere la anexión de territorios y su cobijo dentro de fronteras nacionales. Hoy la expansión capitalista “salta” las fronteras e invade los territorios sin necesidad de conquistarlos y anexionarlos” (Vidal Villa, 1998).

El neocolonialismo hace también referencia a la práctica de emplear la hegemonía económica, la globalización y la penetración cultural para influir en naciones subdesarrolladas. Es un modelo basado en la ayuda al desarrollo mal distribuida que, comúnmente, conlleva relaciones de dependencia u obligación económica o de pago de recursos naturales por parte de las naciones neocolonizadas. Es un sistema político basado en el dominio indirecto por parte de las grandes potencias sobre éstas últimas y que está motivado, principalmente, por razones geopolíticas, económicas y de supremacía militar.

### *Persona marrón:*

Es sobre todo una etiqueta identitaria política. “Marrón” puede ser una palabra utilizada para describir a gente que no es blanca. A priori no existe una línea clara sobre quién entra en esta categoría exactamente, pues puede incluir a personas de origen indígena, así como personas del sureste asiático, el Magreb o incluso a personas afrodescendientes mestizas y/o birraciales. Es importante remarcar la fuerza política y de autodeterminación que conlleva autodefinirse de esta manera.

### *Personas migradas:*

Personas que ya han finalizado su trayecto migratorio y han comenzado a construir su proyecto de vida en el lugar de destino.

## *Personas migrantes:*

Los flujos migratorios son variados y diversos y no se pretende englobar a todas las personas que migran en una misma categoría. A lo largo de este informe, se habla de personas migrantes en referencia, mayormente, a aquellas que llegan desde el Sur global a los territorios españoles que analizamos. Este trayecto migratorio suele ser de tránsito, aunque el tiempo que se permanece en estos lugares depende de una serie de factores, motivaciones e, incluso, obligaciones o imposiciones.

## *Políticas disuasorias:*

En el ámbito de la gestión migratoria son el conjunto de normas y decisiones políticas de los países del Norte orientadas a persuadir las posibilidades migratorias de las personas del Sur global. En sus palabras y dicho más sencillo: “para evitar el efecto llamada”.

## *Securitización:*

Es el discurso o actuación en el ámbito político que promueve la movilización de recursos materiales y humanos con el objetivo de hacer frente a amenazas subjetivas que pongan en riesgo los intereses de ciertas clases o grupos de intereses. Más allá de la seguridad como modo de proteger la integridad de bienes y personas en un estado de derecho, la securitización es una retórica e institucionalización de la amenaza y el peligro, que lleva a implementar medidas que desbordan los límites normales de protección, poniendo en el foco de vigilancia y sospecha a amplios sectores de la población.

## *Sujetos de no-derecho:*

Todas aquellas personas a las que se les atribuye un estatus político y social diferenciado de las personas reconocidas como parte de la “ciudadanía” y a quienes el Estado no garantiza el acceso al pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.

## Violencia simbólica:

Mecanismos de dominación y sumisión, interiorizados a nivel personal y colectivo, que sostienen un régimen opresor mediante la naturalización de prácticas abusivas ejercidas por unos cuerpos sobre otros sin ejercer violencia explícita o física. Es una tipología de violencia transversal; a veces intangible y comúnmente invisibilizada. El informe analiza desde este enfoque las relaciones de poder racistas y neocoloniales ejercidas sobre cuerpos no blancos. A lo largo del informe se aportan algunos ejemplos de testimonios que reflejan esta normalización de la burorrepresión y las necropolíticas, marcados con un mismo símbolo que permitirá reconocer diversas situaciones de violencia simbólica.

Este concepto es aplicable, también, a relaciones de poder basadas en el género o la clase social entre otras, y fue acuñado por el francés Pierre Bourdieu en la década de los años 70.

*Este icono aparecerá a lo largo del informe  
acompañando a los testimonios en los que se ha  
detectado este tipo de violencia*



**1.INTRODUCCIÓN:  
“NO SON DERECHOS HUMANOS,  
SON DERECHOS EUROPEOS”  
(Zineb)**

**1.INTRODUCCIÓN:  
“NO SON DERECHOS HUMANOS,  
SON DERECHOS EUROPEOS”  
(Zineb)**

Me iré aunque tú no lo quieras  
a romper las fronteras y mezclar las razas  
me iré aunque tú no lo quieras  
a construir a cielo abierto un lugar sin nombre  
donde los hombres bajo el sol se funden en abrazos y perdón  
ya que todos tenemos la misma sangre y bajo el sol la misma sombra.

Extracto de "Me iré". Saleh Abdalahi Hamudi

Llegar a suelo español es el principio del fin de muchos trayectos migratorios; o al menos, esa es la idea más extendida entre quienes han realizado un largo camino. Sin embargo, una vez en Canarias, Ceuta o Melilla, las sensaciones y las expectativas cambian rápidamente: **“Ceuta es mejor que Marruecos, pero no es Europa. Está entre África y Europa”**, decía Kabeley respecto a qué significa su paso por la ciudad autónoma. Con frecuencia, las personas migrantes conciben estos tres territorios como lugares de tránsito, pero la realidad no siempre es así, siendo uno de los principales motivos las numerosas trabas y dificultades administrativas que las personas se ven obligadas a enfrentar.

Introducir el concepto de ***burorepresión*** en el ámbito de las migraciones permite analizar cómo los impedimentos y trabas burocráticas responden, en ocasiones, a malas prácticas por parte de la Administración y, muchas otras veces, a una intencionalidad política y criminalizadora de los cuerpos migrantes, como parte de una política de contención sobre las personas migrantes durante tiempos prolongados, desposeyendo a las personas de todo control sobre su proceso migratorio. Una política criminalizadora en el sentido de **concebir a las personas migrantes como sujetos de no derecho**, impidiendo el acceso al pleno ejercicio de derechos básicos y fundamentales y creando una “ciudadanía de segunda” que impide su participación activa en la esfera social, económica, política y cultural de las sociedades de acogida.



## **2. METODOLOGÍA DEL INFORME**

## 2. METODOLOGÍA DEL INFORME

Para llevar a cabo este informe se ha elegido una metodología mixta de trabajo en la que se combina el análisis bibliográfico y documental con la realización de entrevistas a personas migrantes, instituciones públicas y privadas y colectivos sociales de relevancia en los tres territorios. Esta metodología, principalmente cualitativa de método investigación-acción, ha permitido analizar de manera crítica los procesos de burorrepresión que sufren las personas migrantes desde el momento en el que llegan a territorio español, y para ello basa su componente analítico en tres pilares imprescindibles:

- 1) *Los testimonios y valoraciones de las personas migrantes entrevistadas, que ven materializadas en sus vidas y en sus cuerpos las consecuencias de los procesos de burorrepresión y violencia sistémica.*
- 2) *Las realidades y las necesidades identificadas y denunciadas desde el trabajo diario de entidades privadas y colectivos sociales.*
- 3) *El estudio del marco institucional y administrativo de referencia.*

*Testimonios de las personas migrantes entrevistadas*

*Testimonios de entidades o asociaciones*

*Testimonios de las personas migrantes entrevistadas en los que detectamos violencia simbólica*

El análisis bibliográfico y documental se ha fundamentado en la consulta de datos oficiales ofrecidos por las Administraciones públicas (datos del INE, informes oficiales del Defensor del Pueblo, informes europeos sobre migraciones y legislación y normativa vigente) y el análisis de informes previos realizados por otras entidades y colectivos sociales. La existencia de trabajos previos de análisis y denuncia realizados por diversas entidades sociales es indicativo de la relevancia del tema de estudio, su comprensión y visibilización para generar un cambio político en materia migratoria en la frontera sur del Estado español.

Cabe señalar que en el caso de Canarias se ha observado una escasez de trabajos de investigación y estudios previos que analicen la realidad migratoria, la gestión política de la misma y las realidades de las personas migrantes en su tránsito por las islas. Este análisis es imprescindible, siendo significativo que, siendo Canarias un territorio de gran relevancia en los procesos migratorios, exista esta dificultad en el acceso a la información.

Por último, es vital señalar que este informe se ha intentado escribir desde el **conocimiento situado**, siendo conscientes de la posición de poder ocupada y de la **responsabilidad y privilegio que esto conlleva**.

## 2.1 Entrevistas a personas migrantes

El informe se ha realizado sobre los resultados de 28 entrevistas a personas migrantes de diversos perfiles en los tres territorios (10 en Ceuta, 9 en Melilla y 9 en Gran Canaria). Las entrevistas han sido semiestructuradas y el diálogo se ha llevado a cabo permitiendo que cada persona pudiera incorporar los relatos, las reflexiones y las vivencias que haya querido reflejar. Se ha utilizado un mismo guión de preguntas para los tres territorios como guía orientativa de las entrevistas. Las entrevistas se han realizado entre noviembre de 2022 y marzo de 2023.

Durante la realización de las entrevistas se ha puesto el foco en generar un **espacio seguro y de respeto** hacia las personas entrevistadas y sus experiencias, cuidando su **participación** al entender que al hablar de ciertas “realidades” están exponiendo procesos que atraviesan sus vidas con el impacto emocional y social que esto supone. Las personas han podido elegir aparecer en las entrevistas con su nombre propio, de manera anónima o utilizando un pseudónimo. Desde el principio, el objetivo ha sido producir un informe sobre sus preocupaciones y reflexiones, por lo que una vez realizadas las entrevistas se han analizado las vivencias compartidas desde la perspectiva de la burorepresión, dándole mayor énfasis a aquellas cuestiones que han sido mencionadas de forma más frecuente.

Las entrevistas se han realizado en varios idiomas: castellano, darija, francés e inglés, en función del idioma en el que se sintiese cómoda la persona. Las traducciones pertinentes para que puedan aparecer los testimonios en castellano se han llevado a cabo, o bien simultáneamente, contando con el apoyo de una persona intérprete durante la entrevista, o bien a posteriori, cuando la entrevista se realizaba en lengua no castellana.

El trabajo diario que se realiza en el terreno por parte de No Name Kitchen en Ceuta, Solidary Wheels en Melilla y El taller- Frontera Sur Gran Canaria, ha permitido establecer relaciones de confianza mutua, siendo en el seno de estos espacios de intervención y acompañamiento donde se establecen relaciones de confianza con las personas entrevistadas. Este informe no pretende plasmar una realidad absoluta y única, sino reflejar la variedad de situaciones, experiencias y trayectos migratorios de las personas que acuden a los espacios de encuentro, de acuerdo a la diversidad de perfiles entrevistados.

También hay que señalar que la mayoría de entrevistas han sido realizadas a hombres puesto que el trabajo realizado por estas entidades está orientado, fundamentalmente, a apoyar a personas en situación de calle, un espacio principalmente ocupado por éstos.<sup>1</sup> Normalmente, los cauces seguidos por las mujeres que migran son diferentes a los de los hombres, a saber: activación de protocolos diferentes, uso de otros servicios y espacios de acogida, mayor opacidad de estos recursos, etc.

# GÉNERO

hombres



26

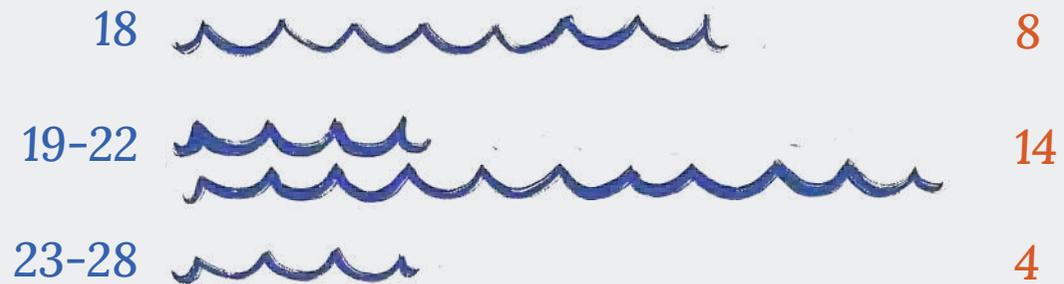
mujeres



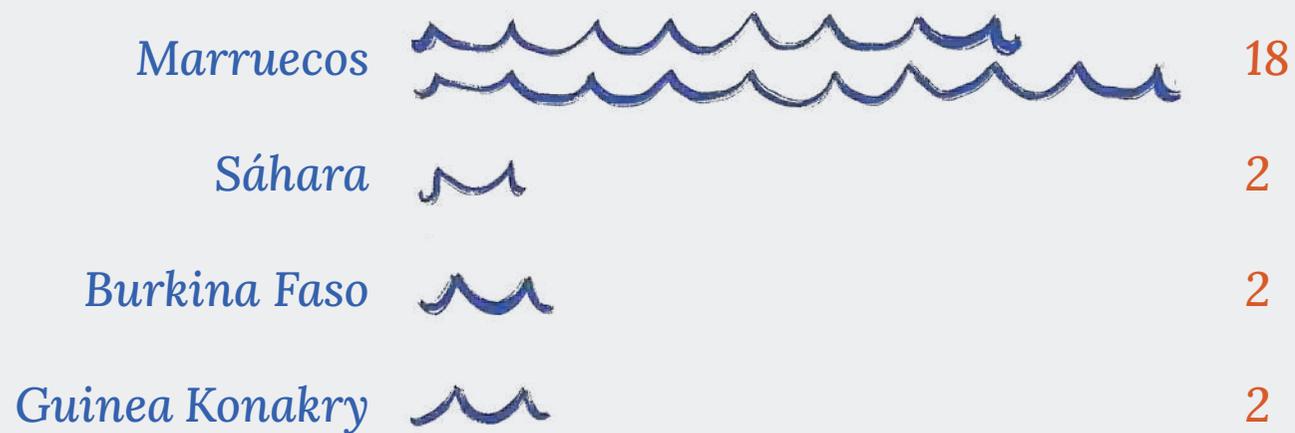
2

<sup>1</sup> Desde que se comenzó a trabajar sobre el terreno se han identificado pocos casos de mujeres en situación de calle. Esto no supone que sus procesos migratorios sean más sencillos, sino lo contrario; es una muestra de la doble discriminación que sufren las mujeres migrantes, al entender que las mujeres en situación de calle corren más peligro y se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y desamparo. Asimismo, no contamos con los recursos necesarios ni la información adquirida cotidianamente para poder analizar esta problemática de forma específica, rigurosa y en profundidad.

# EDADES



# NACIONALIDADES



## **2.2 Entrevistas a instituciones públicas, entidades privadas y colectivos sociales**

Se han realizado entrevistas con actores que juegan un papel relevante en la atención directa a personas migrantes en los territorios de Gran Canaria, Ceuta y Melilla. El contenido de las entrevistas ha variado dependiendo del ámbito de actuación de cada entidad entrevistada y siempre buscando que cada cual analice la realidad de estudio e identifique las dificultades y las necesidades desde la óptica de su propia actividad y experiencia.

En total se han entrevistado a tres instituciones públicas, cuatro entidades privadas y tres colectivos sociales. Algunas de ellas aparecerán citadas a lo largo de este informe, mientras que otras han preferido participar de manera anónima, por lo que se incorporará la información dentro del propio texto sin citar la fuente. Resulta pertinente destacar que, a pesar de haber contactado en numerosas ocasiones, la Consejería del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Área de Menores en Ceuta no han accedido a aparecer en este informe. También cabe mencionar las respuestas contradictorias emitidas por parte de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y de Melilla ante la solicitud de la entrevista. Mientras que en Ceuta el CETI manifestó que la solicitud de la entrevista debía hacerse a través de la Secretaría de Estado de Migraciones, puesto que depende de ella, en Melilla se autorizó la entrevista por correo electrónico en un primer momento, pero fue cancelada posteriormente por órdenes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM). Finalmente no se han podido realizar las entrevistas con el personal de ninguno de los dos centros, pero no se sabe con certeza cuál es el motivo de ambos rechazos.

### **3. CANARIAS, CEUTA Y MELILLA: DIFERENCIAS Y SIMILITUDES EN LA FRONTERA SUR**

## 3. CANARIAS, CEUTA Y MELILLA: DIFERENCIAS Y SIMILITUDES EN LA FRONTERA SUR

### 3.1 Ubicación geográfica y fronteras

# CANARIAS

Canarias es un archipiélago conformado por ocho islas y cinco islotes, situado en el océano Atlántico, en el noroeste del continente africano al que pertenece geográficamente. Políticamente, el archipiélago se compone de siete islas con administración propia, articuladas en dos provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, perteneciendo las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura a la provincia de Las Palmas y las de Tenerife, el Hierro, la Palma y la Gomera a la provincia de Santa Cruz de Tenerife. La población total asciende a 2.172.944 personas censadas.<sup>1</sup> La comunidad autónoma canaria ha sido catalogada región ultraperiférica de la UE<sup>2</sup> por su ubicación geográfica al noroeste africano, cerca de las costas del sur de Marruecos y al norte del Sáhara Occidental.

Su ubicación la convierte en un enclave decisivo en las rutas migratorias desde el continente africano, siendo uno de los espacios fronterizos del Estado español, cuya frontera exterior

1 Instituto Nacional de Estadística (INE). Datos de 2021, consultado en marzo de 2023.

2 Artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que establece que ciertas regiones geográficamente alejadas y periféricas, como las islas Canarias, Azores, Madeira y otras, se consideran regiones ultraperiféricas de la UE.



Ciudad de las Palmas de Gran Canaria.



Alessia Atroche / No Name Kitchen

e interior es el propio océano. La denominada ruta Atlántica es considerada una de las rutas migratorias de mayor peligrosidad y se consideraba en 2022 la más mortífera del mundo.<sup>3</sup>

En este informe se acercará al contexto territorial de Canarias en aquellos aspectos que afectan de manera generalizada a toda la comunidad autónoma, siendo preciso mencionar que las entrevistas y el análisis de las mismas se ha centrado en la isla de Gran Canaria.

---

3 ElDiario.es. 22 de febrero de 2023. La ruta migratoria de Canarias, la más mortal del mundo: al menos 561 personas murieron en el camino en 2022. Disponible en: La ruta migratoria de Canarias, la más mortal del mundo: al menos 561 personas murieron en el camino en 2022 (eldiario.es)

# CEUTA

Ceuta es una ciudad autónoma española situada en el norte de África y separada de la península por los tan solo 14,4 kilómetros de mar que forman el Estrecho de Gibraltar. Es una ciudad pequeña que cuenta con una superficie de 18,5 kilómetros cuadrados y, junto con Melilla, constituye la única frontera terrestre entre África y Europa. En Ceuta viven, según el censo, 83.117 personas<sup>4</sup>.



Benzú. Frontera de Ceuta. Irina Samy / No Name Kitchen.



Frontera de Ceuta. Imagen de Irina Samy / No Name Kitchen

Es una ciudad rodeada por fronteras. Por un lado, la frontera natural formada por el Mar Mediterráneo que separa la ciudad de la península. Por otro, la frontera artificial, formada por tres vallas que separan el territorio marroquí del territorio español. La primera valla, ubicada en territorio marroquí, cuenta con 2 metros de altura y está fortificada con concertinas. En territorio español hay un doble vallado de 6 metros de altura que se extiende a lo largo de los 8 kilómetros de perímetro que separan el Estado español del Reino de Marruecos. La construcción de la valla ha sido financiada en su gran mayoría por la UE. Existen dos pasos fronterizos, el del Tarajal y el de Benzú y ninguno de los dos permite el paso de mercancías. El paso de Benzú se encuentra temporalmente cerrado.

# MELILLA

Melilla está situada en el Rif, que es una región situada en el norte de Marruecos, donde en los últimos años la situación se ha caracterizado por las demandas de autonomía, el desarrollo económico y el reconocimiento de su lengua propia, el tamazight o rifeño, por parte de su población. Dicha región ha sido históricamente tierra de pueblos imazighen, lo cual imprime una identidad étnico cultural bastante diferente a la ceutí. Tiene 12 km cuadrados y cuenta con 85.170 habitantes<sup>1</sup>. A diferencia de Ceuta, muy próxima a Algeciras, Melilla está mucho más distanciada en términos reales (172 km a la costa almeriense, la más cercana) y en términos relativos, por sus insuficientes y caras conexiones a la península.

---

<sup>1</sup> INE. Datos de 2022, consultado en marzo de 2023.





Oficina de asilo y refugio de la frontera de Beni Enzar, Melilla. Solidary Wheels.

La arquitectura fronteriza de Melilla, al igual que en Ceuta, caracteriza la fisonomía de la ciudad; especialmente a partir de 1998, a raíz del establecimiento del Tratado de Maastricht y del espacio económico común<sup>2</sup>. Según la lógica de la UE, un espacio económico común conlleva reforzar los límites exteriores y, en el caso de Melilla, son tres vallas, con características similares a las de Ceuta, las que rodean el territorio, aparte de la infraestructura en la zona marroquí, dos vallas con concertinas y un foso. Además, en varias zonas de la frontera melillense se han observado nuevos trabajos de fortificación en los que se está colocando un metro más de malla sobre el peine invertido<sup>3</sup>.

Antes del cierre sobrevenido de la frontera por la pandemia de COVID-19, en marzo de 2020, había varios puestos fronterizos habilitados. En el periodo de elaboración de este informe sólo está abierto el paso de Beni Enzar y únicamente se permite el paso de personas; ni mercancías ni comercio. La economía melillense adolece frente a esta realidad y la demanda ciudadana es la reapertura del paso, o, al menos, de la aduana comercial.

<sup>2</sup> Ver apartado 3.2. Configuración del espacio Schengen: no-espacios de libre circulación.

<sup>3</sup> Para más información sobre la arquitectura de las vallas de Melilla, se puede consultar el informe de Solidary Wheels. “La valla de Melilla: el precio humano de la securitización”. 2022. Disponible en: [Securitizacion ES \(solidarywheels.org\)](https://www.securitizacion.es)

OCEANO  
ATLÁNTICO

CEUTA

MELILLA

MARRUECOS

CANARIAS

## 3.2 Configuración del espacio

### Schengen: no-espacios de libre circulación

La firma del Acuerdo Schengen en 1985 y su entrada en vigor en 1995 supuso la eliminación de las fronteras internas entre los países firmantes y el fortalecimiento de las fronteras exteriores con terceros países. De esta manera, se refuerza la confrontación entre un “ellos” y un “nosotros”, entre la libertad de movimiento y el control fronterizo. El Gobierno del Reino de España firma el Protocolo de Adhesión al Acuerdo Schengen en 1991 y en el Instrumento de ratificación se incluye una reserva especial para las ciudades de Ceuta y Melilla, por la que se establece lo siguiente<sup>1</sup>:

*a) Aplicación del régimen de excepción de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo entre Ceuta y Melilla y las provincias marroquíes de Tetuán y Nador.*

*b) El Estado español mantendrá los controles de identidad y documentación en las conexiones marítimas y aéreas con el resto de ciudades de la península.*

La exención de visado para las provincias de Nador y Tetuán posibilitaba que, hasta el cierre de frontera en marzo de 2020 por la pandemia de COVID-19, las personas residentes en las ciudades pertenecientes a la *wilaya*<sup>2</sup> de Tetuán podían entrar en Ceuta y las de la *wilaya* de Nador, en Melilla. Se permitía la entrada con el pasaporte en vigor y únicamente durante el día, estando la pernocta prohibida, por lo que a primera hora de la mañana y a última de la tarde se formaban largas colas, que podían llegar a durar horas, puesto que entraban en las ciudades autónomas hasta 30.000<sup>14</sup> personas en un solo día. Así, las fronteras terrestres con Marruecos se convertían en espacios todavía más violentos<sup>3</sup>.

1 La reserva incluye otros elementos, como la excepción aduanera y la exclusión de Ceuta y Melilla de la CEE en los que no profundizaremos en este informe, pero que también son importantes para entender la configuración de ambas ciudades como ciudades fronterizas.

2 En español, valiato. Subdivisión administrativa de Marruecos, equivalente a provincia o gobernación.

3 Ver las siguientes noticias que denuncian varias muertes de mujeres en la frontera. El Diario. Una porteadora muere en la frontera con Melilla después de que Marruecos le retirase su mercancía. 2 de marzo de 2020. Disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/malika-porteadora-marroqui-fallecida-melilla\\_1\\_1046755.html](https://www.eldiario.es/desalambre/malika-porteadora-marroqui-fallecida-melilla_1_1046755.html); Público. Muere una porteadora en la frontera de Ceuta al caer al vacío. 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/valla-ceuta->

Esta excepcionalidad, añadida a que en Ceuta, a diferencia de Melilla, no existía una frontera aduanera y, por lo tanto, no podían exportarse mercancías de forma regular de la ciudad autónoma a Marruecos, propició el desarrollo de lo que se conoce como comercio atípico, es decir, el transporte de mercancías en carritos o a las espaldas de personas -mujeres en su gran mayoría- de territorio español a territorio marroquí. Esta práctica, conocida como porteo, nunca ha estado regulada, por lo que las condiciones sociolaborales siempre han sido precarias<sup>4</sup>. Además del porteo, muchas personas cruzaban la frontera a diario para trabajar, principalmente, en el servicio doméstico y en la hostelería, también bajo condiciones laborales precarias, aunque su desplazamiento al lugar de trabajo estaba regulado a través del permiso para trabajadores y trabajadoras transfronterizas.

La exención de visado también se utilizaba por personas con otro perfil, principalmente jóvenes y adultos, cuyo objetivo era cruzar la frontera y permanecer en las ciudades autónomas, como inicio de su camino migratorio. Como se ha comentado ya, esta excepcionalidad jurídica supone el refuerzo en los controles portuarios y aéreos de Ceuta y Melilla, por lo que ambas ciudades se encuentran rodeadas de fronteras: primero, la valla y los pasos fronterizos que separan el territorio marroquí del territorio español y, después, los controles de identidad que se realizan en el puerto, helipuerto y aeropuerto en territorio español.

Esto convierte a Ceuta y Melilla en cárceles a cielo abierto. Un limbo jurídico para muchas personas que, una vez en territorio español y, por lo tanto europeo, se encuentran atrapadas y no pueden continuar su trayecto migratorio, pues son limitadas las vías legales disponibles para viajar hacia la península.

---

muere-porteadora-frontera-ceuta-caer-vacio.html; Público. Muere otra porteadora tras una avalancha humana en la frontera de Ceuta. 24 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/muere-porteadora-avalancha-humana-frontera.html>

<sup>4</sup> El análisis de la situación concreta de las mujeres porteadoras excede de este informe y ya ha sido estudiado por las compañeras de la APDHA y Cristina Fuentes Lara, por lo que nos remitimos a su trabajo para una mayor profundización. Ver APDHA. Porteadoras: la feminización de la pobreza en la Frontera Sur. 2021. Disponible en: <https://www.apdha.org/wp-content/uploads/2021/03/Porteadoras-feminizacion-pobreza-2021.pdf>; y Cristina Fuentes Lara. Las mujeres porteadoras en la frontera hispano-marroquí: El caso de Ceuta. 2017. Disponible en: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/48864/28869096.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Tarajal, Ceuta. No Name Kitchen.

La frontera hispano-marroquí se reabrió el 17 de mayo de 2022. Sin embargo, la reapertura se ha realizado en condiciones diferentes a las anteriores . A mediados de 2023, únicamente pueden cruzar la frontera:

*a) las personas que reúnan los requisitos para trasladarse al resto de territorios del espacio Schengen. Es decir, aquellas personas con nacionalidad de algún Estado Miembro, aquellas que estén en posesión de un visado Schengen o cuenten con una autorización de residencia en el Estado español u otro Estado miembro.*

*b) los y las trabajadoras transfronterizas que cuenten con una Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor, el resguardo de solicitud de tramitación de la tarjeta o un visado específico que permita la entrada en Ceuta o Melilla.<sup>5</sup>*

Resulta controvertido que, una vez superada la situación de emergencia sanitaria, se mantenga un control tan férreo y alejado del marco de libertad de circulación a nivel europeo. Aún más controvertido es que pese a no haberse restaurado la permeabilidad de la frontera, sí se mantenga la excepcionalidad jurídica, cuyo sustento legal (para limitar la inscripción en el Padrón Municipal) o jurisprudencial (para restringir la libertad de movimiento de las personas solicitantes de asilo cuya solicitud haya sido admitida a trámite) se fundamenta en la supuesta permeabilidad de la frontera hispanomarroquí.

**Canarias** se encuentra en una posición diferente, ya que la reserva del Acuerdo Schengen no se refiere al archipiélago y, por tanto, todas las personas que llegan a suelo canario tienen reconocido el derecho a la libertad de circulación, por lo que si cuentan con cualquier documento que acredite su identidad -pasaporte o resguardo de solicitud de protección internacional- pueden, o deberían poder, coger un barco o un avión y trasladarse a la península.

---

<sup>5</sup> Orden INT/424/2022, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. BOE núm. 115, de 14 de mayo, págs. 67213-67215.

Sin embargo, entre 2020 y 2021 este derecho se vió fuertemente vulnerado en las islas Canarias, en el contexto de las restricciones y medidas adoptadas con motivo de la pandemia de COVID-19. Durante este periodo se produce un bloqueo de la libre circulación de personas migrantes en los puertos y aeropuertos de las islas, donde se les exige de manera arbitraria documentación adicional para poder viajar, reteniendo a grupos de personas migrantes en los puestos de control durante horas. Desde diversos colectivos sociales e iniciativas ciudadanas se realizaron acompañamientos para prestar asistencia jurídica en los aeropuertos de las islas, así como diversas campañas de protesta ante esta situación. Tras reiteradas denuncias presentadas en 2022 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, se emite un auto a favor de una de las personas denunciadas<sup>6</sup>, que fue retenida en el aeropuerto de Gran Canaria junto con otras 20 personas, pese a tener la documentación requerida para viajar. El Defensor del Pueblo, en su informe sobre la Migración en Canarias publicado en 2021<sup>7</sup>, expone que las restricciones a la libre circulación son objeto de quejas recurrentes ante el citado organismo y muestra su preocupación ante la vulneración del derecho fundamental a la libertad de circulación de las personas solicitantes de asilo en Canarias, Ceuta y Melilla.

6 El Diario. Un juez concluye que los migrantes pueden viajar desde Canarias a la Península con su pasaporte o petición de asilo. 14 de abril de 2021. Disponible en: [https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/juez-reconoce-pasaporte-solicitud-asilo-documento-s-validos-migrantes-viajen-canarias-peninsula\\_1\\_7805827.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/juez-reconoce-pasaporte-solicitud-asilo-documento-s-validos-migrantes-viajen-canarias-peninsula_1_7805827.html)

7 Defensor del Pueblo. La migración en Canarias. 2021. Disponible en: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME\\_Canarias.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME_Canarias.pdf)



Control del puerto de Ceuta. No Name Kitchen.

### 3.3 Llegadas a territorio español

Las vías de entrada a Canarias, Ceuta y Melilla dependen, principalmente, de la ubicación y la disposición geográfica de cada uno de los territorios. Ceuta y Melilla comparten ciertos rasgos que el archipiélago canario no tiene, siendo el rasgo más llamativo la estructura de las vallas fronterizas que separan las ciudades autónomas del territorio alauita.

"Llegamos a Melilla La Vieja, carretera de Playa Nueva. Luego fuimos a Plaza de España a llamar a la familia. No solemos avisar a la familia de que hacemos risky porque se quedan muy preocupados. A lo mejor el día que íbamos a hacer risky les decíamos que estábamos cansados o que nos quedábamos sin batería, ciao. Pero lo que íbamos a hacer era risky. Así que fuimos a Plaza de España. Luego fuimos a la zona del centro comercial, vimos una casa abandonada y nos quedamos allí a dormir. No dormimos en realidad, esperamos a que amaneciera y a que pasase gente para pasar desapercibidos. Nadamos durante seis horas"

Toto, 26 años y Toto Mks 28 años, Marruecos



Fnideq, Marruecos. Ciudad frontera con Ceuta.  
Irene m de la Vega / No Name Kitchen.

El archipiélago canario, formado por siete islas, recibe personas que llegan por vía marítima de manera irregular. La denominada Ruta Atlántica, que conecta la zona noreste de África con el territorio español y europeo, se convierte en 2020 en la principal vía de entrada de forma irregular en el Estado Español<sup>1</sup>.

*"Atravesamos 500 km hasta llegar aquí."*

*Estuvimos 3 días en la patera"*

*Anónimo, 20 años, Sáhara*

Esta ruta es considerada una de las más peligrosas del mundo, con unos índices de mortalidad y de desapariciones al alza en los últimos años. 1.784 personas perdieron la vida en el Atlántico en 2022, según los datos aportados por Caminando Fronteras<sup>2</sup>, sumando un total de 7.865 víctimas en el periodo 2018-2022. El repunte de incidentes en esta ruta guarda una estrecha relación con el endurecimiento de otras vías más seguras para migrar desde el continente africano, lo que nos revela parte de las consecuencias de las necropolíticas europeas y estatales.

<sup>1</sup> ACCEM. 2020, el año más mortífero en la ruta atlántica de la migración hacia las Canarias. 9 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.accem.es/2020-el-ano-mas-mortifero-en-la-ruta-atlantica-de-la-migracion-hacia-las-canarias/>

<sup>2</sup> Caminando Fronteras. Monitoreo del Derecho a la Vida. Año 2022. Pág. 9. Disponible en: <https://caminandofronteras.org/wp-content/uploads/2023/01/Monitoreo-Derecho-a-la-Vida-2022-ES-v.2.pdf>



Campamento de Las Raíces, Tenerife. Andrés Gutiérrez.

"En el viaje yo lo pasé muy mal porque tengo asma. A mí me cuesta respirar y con el frío tuve una enfermedad mayor... No recuerdo el último día en el barco, estuvimos cuatro días en el mar y recuerdo después estar en un hospital. Me despierto asustado, veo dos policías, uno de ellos dándome golpes en la cara, así flojo, para que me despierte, me despierto y no sé dónde estoy..."

Anass, 20 años, Marruecos

Ceuta y Melilla, al lindar con el Reino de Marruecos, tienen dos vías de entrada principales. Por un lado, la vía marítima, personas que llegan nadando o en pequeñas embarcaciones desde la costa marroquí. Esta es la ruta más común para niños y jóvenes no acompañados de nacionalidad marroquí. Por otro lado, la vía terrestre, donde la valla y los puestos de control fronterizo son también puntos de entrada. En estas ciudades es habitual que las personas negras entren saltando la valla.

"No sé si te has dado cuenta de que antes los saltos solían ser de noche, pero los últimos han sido de día. De noche se producen violaciones de derechos humanos brutales que los propios inmigrantes no quieren ni hablar de ellas, ni los periodistas ni la sociedad civil pueden verlas. Aprovechan la noche, ya que no hay nada de tránsito de personas. Entonces el helicóptero les echa unos gases tan brutales que 20 días después tienen alergia en el cuerpo, lo echan de noche. Por ejemplo, el 29 de

diciembre de 2021 hubo un intento de entrada de noche, les echaron esos gases y llegaba gente a Oujda que estuvo como un mes después sufriendo. Por eso, han cambiado la estrategia y, si va a pasar esto, que pase de día y lo vea todo el mundo. El helicóptero es español, de España"  
Husseín, 22 años, Sudán

La entrada por los puestos fronterizos parecía ser la mejor opción para las personas de origen marroquí, al menos, antes del cierre de frontera en marzo de 2020.<sup>3</sup> Tal y como se ha comentado en el apartado anterior, la reserva específica de Ceuta y Melilla en el Tratado de Adhesión al espacio Schengen, permitía que las personas procedentes de la provincia de Tetuán y Nador pudiesen entrar en las ciudades de Ceuta y Melilla, respectivamente, sin necesidad de visado. Esta posibilidad permitía únicamente permanecer en las ciudades autónomas durante el día, sin posibilidad de pernoctar. Hasta el cierre de frontera en marzo de 2020 era habitual que las personas que contaban con un pasaporte emitido en las provincias de Tetuán o Nador cruzasen la frontera y permaneciesen en Ceuta o Melilla.

"Entré con el pasaporte, con mi madre. Era muy fácil siendo de Nador, si tienes pasaporte, puedes pasar"  
Xino, 18 años, Marruecos

---

<sup>3</sup> Ver apartado 3.2. Configuración del espacio Schengen: no-espacios de libre circulación.

La frontera terrestre es menos permeable, pero no infranqueable. A mediados de 2023, la mayoría de entradas de personas marroquíes se producen por vía marítima, aunque sigue habiendo accesos individuales o en pequeños grupos por algún punto del perímetro terrestre. Cabe mencionar que el hecho de que tras la masacre del 24 de junio de 2022 en Melilla<sup>4</sup>, no haya habido nuevos intentos colectivos de entrar a la ciudad por la valla, venga probablemente influenciado por el paulatino refuerzo de los dispositivos de seguridad<sup>24</sup> en las inmediaciones de la valla y en la costa marítima. El resultado es que ha disminuido el número de llegadas. Esto se refleja, por un lado, en la baja ocupación del CETI de Melilla y, por otro, en el reducido número de personas en situación de calle en la ciudad.

---

4 Para más información sobre la masacre de Melilla ver el documental de El País y Lighthouse Reports. Tragedia en la frontera de Melilla: el papel de Marruecos y España en las muertes del 24J. 29 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/videos/2022-11-29/documental-tragedia-en-la-frontera-de-melilla-el-papel-de-marruecos-y-espana-en-las-muertes-del-24-j.html>



Frontera de Melilla. Solidary Wheels.



Frontera de Tarajal, Ceuta. Antonio Sempere.

Otras muchas personas, a pesar de haber llegado a territorio español y europeo, son devueltas en caliente por las autoridades españolas a las autoridades marroquíes.

"Volvi a trabajar. Ahorré dinero e intenté hacerlo de nuevo. Me cogió la policía española donde estaba en el mar y nos cogieron y nos ataron las manos con una cuerda, éramos 4 personas. Cada dos personas las estaban atando juntas. Teníamos mucho miedo y les dijimos: "Marruecos no, Marruecos no, no nos devolváis" Y entonces nos llevaron directamente de vuelta a la frontera y nos entregaron a la policía marroquí. También nos golpearon a todos y nos devolvieron al centro de Martil. Esta vez mi hermano vino a recogerme"

Kamal, 18 años, Marruecos

"En una ocasión llegamos hasta Melilla La Vieja. Nos pilló la marina española y nos llevó de vuelta en el Zodiac. Cuando nos deja en el puerto (N. de la R. Beni Enzar), la policía marroquí nos coge, pasando de uno a otro, hasta llevarnos a la comisaría. Luego, nos ponen en un centro de detención y nos desplazan. Llevábamos como cinco horas nadando. Nos quitaron la ropa, nos quisieron quitar el móvil, pero les hablé en español y me lo devolvieron. Si accedes de forma voluntaria, bien. Si no, con una red o un gancho. En una estaba nadando y en una ola, cala blanca (. . .), salió la marina y me detectaron. Empecé a "jugar" con ellos, a submarinear. Finalmente me echaron la red encima y me pescaron"

Toto, 28 años y Toto Mks, 26 años, Marruecos

Este informe es posible gracias a los testimonios y vivencias de muchas personas que han conseguido llegar a las costas y territorio español, pero es fundamental no olvidar y hacer memoria de todas aquellas personas que han perdido la vida en el camino<sup>5</sup>, así como activar mecanismos eficaces de búsqueda para las que están desaparecidas<sup>6</sup>.

5 Ver Caminando Fronteras. Víctimas de la necrofrontera. 2018-2022. Por la memoria y la justicia. Disponible en castellano en: <https://caminandofronteras.org/wp-content/uploads/2023/01/Informe-Victimas-de-la-necrofrontera-2018-2022.-Por-la-memoria-y-la-justicia-ES.pdf>

6 Ver Caminando Fronteras. Guía para familias víctimas de la frontera. Actualización 2023. Disponible en varios idiomas en: <https://caminandofronteras.org/guia-para-familias-victimas-de-la-frontera/>



Frontera de Tarajal, Ceuta. No Name Kitchen.

"La segunda noche (N. de la R. en el mar) yo oí a gente llorar, una persona llorando mucho, los labios de color casi negro, temblando, mojado... pusimos mantas, pusimos todo pero no paraba de temblar, de llorar, de pedir ayuda y decir cosas como locura, hablando con su familia. Cuando era por la mañana, yo me duermo un poco y cuando me despierto no oigo nada, no oigo llorar, miro y no está la persona . . . sólo . . .

(N. de la R. silencio)

Rezar, todos rezando, y pensar que no íbamos a llegar, que nosotros también... Otros chicos se enfadan porque dicen que por qué le tiramos al mar, que a lo mejor estaba vivo, pero... No estaba vivo. Los chicos que le tiraron al mar guardaron sus cosas, su pasaporte, papeles con números de teléfono para poder avisar a su familia, porque para las familias es muy duro..."

Mahjoub, 21 años, Marruecos

## 3.4 Centros de acogida: macrocentros vs CETI

La gestión de la “primera acogida” en las ciudades autónomas y Canarias es otra de las cuestiones que se analizan en el presente informe. Cuando las personas llegan a territorio español, la provisión de recursos de acogida depende principalmente de la edad que tenga la persona potencialmente beneficiaria de los mismos.

Si manifiesta ser menor de edad, la legislación, concretamente el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000<sup>7</sup> establece que, de manera inmediata, el niño o la niña debe ser puesta a disposición del servicio de protección de menores e ingresar en alguno de los centros de menores disponibles. El ingreso en el centro debe producirse con independencia de que, más tarde, el Ministerio Fiscal ordene la realización de pruebas de determinación de la edad. Sin embargo, este procedimiento no siempre se cumple, identificándose casos -mayoritariamente en Gran Canaria- en los que las pruebas de determinación de la edad se realizan nada más recibir a la persona en la costa, sin ordenación de las mismas por parte del Ministerio Fiscal y vulnerando así el principio del interés superior del menor y la presunción de la minoría de edad. Por otro lado, las demoras en la obtención de los resultados de las pruebas de determinación de la edad también son habituales<sup>8</sup>.

En el caso de los y las menores de edad, en las islas Canarias se ha observado un cambio desde el año 2020 en adelante. Ante el aumento de llegadas de niños y niñas que migran solas se ha optado por instaurar el mismo modelo de los macrocentros de atención, pasando de un modelo con ratios de atención en unidades de convivencia de un máximo de 10 menores y en el que los niños y las niñas tuteladas convivían sin distinción de la nacionalidad o situación administrativa, a un sistema de centros abiertos de manera exclusiva para la atención de los y las menores que migran solas. Debido a la alta demanda en ocasiones se sobrepasan los ratios establecidos. Esta realidad ya se daba anteriormente en territorios como Ceuta o Melilla, donde los centros de protección han llegado a albergar a más del doble de su capacidad de ocupación. Este modelo comienza a instaurarse en el archipiélago.

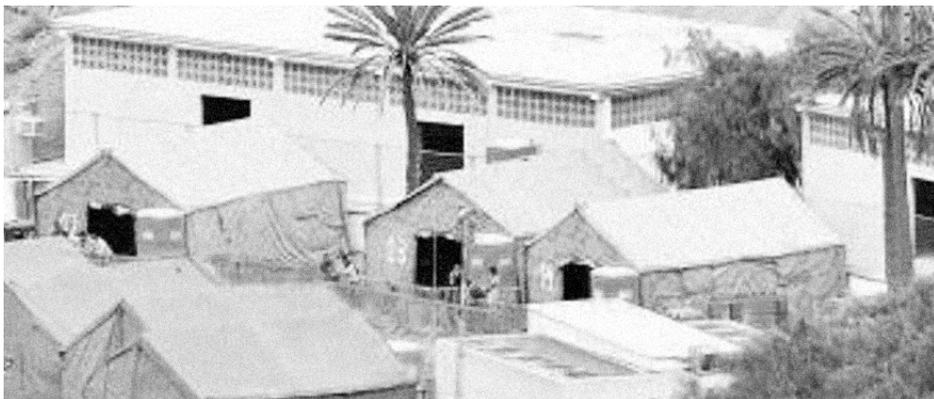
<sup>7</sup> Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertad de los extranjeros en España y su integración social

<sup>8</sup> Ver análisis en el apartado 5.5. Derecho a una acogida digna.

En las ciudades autónomas, las personas mayores de edad podrán residir en los CETIs, centros habilitados en 1999 en Melilla y 2000 en Ceuta, para brindar una primera acogida a personas que llegan a las ciudades con el propósito de continuar su camino migratorio hacia otras zonas de Europa. El CETI de Ceuta cuenta con 512 plazas y el de Melilla con 782.<sup>9</sup> Estos “espacios de acogida” no son centros de detención, como los CIEs (Centro de Internamiento de Extranjeros), pero su disposición es semejante a ellos. Ambos centros cuentan con vallas de tres metros de altura, cámaras de videovigilancia y agentes de seguridad privada. Además, el propio funcionamiento de las ciudades autónomas hace que, si bien los centros no funcionen como centros de detención, sí lo hagan las propias ciudades, imposibilitando la libre circulación de las personas migrantes. A lo largo de este informe se irán analizando las vulneraciones de derechos y burorrepresión que se producen en los espacios de acogida, aunque puede anticiparse la opacidad de los CETIs, la inexistencia de un reglamento o protocolo interno que regule la actividad y el funcionamiento de los mismos y la discriminación que enfrentan las personas de origen marroquí en el acceso al centro.



CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes) de Melilla.



CATE (Centro de Atención Temporal de Extranjeros) Barranco Seco, Canarias.

<sup>9</sup> Respuesta del Gobierno a la pregunta escrita en el Congreso emitida en fecha 24 de marzo de 2020. Disponible en: [https://www.congreso.es/entradap/l14p/e1/e\\_0017894\\_n\\_000.pdf](https://www.congreso.es/entradap/l14p/e1/e_0017894_n_000.pdf)

Siguiendo en esta misma línea, en Canarias, el informe “Análisis de riesgos de Frontex para 2019<sup>10</sup>”, alertaba del aumento significativo de llegadas a Canarias por la ruta atlántica, y desde la Embajada española en Dakar (Senegal) se alertaba de esta tendencia al alza en los años sucesivos, ante el cierre de otras rutas más seguras<sup>11</sup>. Sin embargo, la improvisación ha sido el modelo principal a la hora de atender las llegadas de personas migrantes entre 2020 y 2021. Tal y como se pudo observar en la puesta en marcha del campamento de Arguineguín, espacio de acogida de emergencia, donde no se contaba con las infraestructuras ni condiciones mínimas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas alojadas<sup>12</sup>. Tras el desmantelamiento de este campamento conocido como “el campamento de la vergüenza” se comienza a alojar a las personas que llegaban a Canarias en complejos hoteleros en desuso por las restricciones provocadas por la pandemia de COVID-19. En noviembre de 2021 desde el MISSM, se crea el Plan Canarias, presentado públicamente con una nota de prensa y un conjunto de diapositivas<sup>13</sup>. En él se define un nuevo modelo de alojamiento consistente en la apertura de macrocentros de atención, ubicados en diferentes islas del archipiélago y con capacidad de atención para más de 7.000 personas en total. Este plan continúa funcionando en la actualidad, lejos de un cambio de perspectiva que comprenda una mejor gestión de la acogida, estructurada y humanizada, que tanto se ha demandado para el territorio.

10 FRONTEx. Risk analysis for 2019. Disponible en: <https://frontex.europa.eu/publications/risk-analysis-for-2019-RPPmXE>

11 CEAR. Migración en Canarias: la emergencia previsible. 2021. Disponible en: [https://www.pear.es/wp-content/uploads/2021/04/Informe-PEAR\\_CANARIAS.pdf](https://www.pear.es/wp-content/uploads/2021/04/Informe-PEAR_CANARIAS.pdf)

12 Ver apartado 5.5 Derecho a una acogida digna.

13 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. 20 de noviembre de 2020. Plan Canarias. Disponible en: 20201120-PPT-Plan-Canarias.pdf (noticias8islas.com)



“La Esperanza”, Centro de menores de Ceuta. Zhabia / No Name Kitchen

### 3.5 Sensación común de aislamiento

A pesar de las diferencias explicadas anteriormente, los tres territorios comparten una sensación común de aislamiento, puesto que la configuración de su gestión fronteriza responde al mismo modelo político de contención desarrollado por la UE en sus fronteras exteriores. La retención de personas migrantes en campamentos, macrocentros y espacios aislados es el resultado de un enfoque ideológicamente xenófobo ya observado en otros territorios europeos. El Defensor del Pueblo, en su informe “Migración en Canarias” publicado en el año 2021, establece una correlación entre este modelo de contención migratoria en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla y el sur de Europa:

*“El Defensor del Pueblo, al igual que ha dicho respecto de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, considera que no puede convertirse a determinadas zonas costeras del sur de Europa en lugares de privación de derechos tales como la libre circulación, con el argumento del control migratorio y de evitar el efecto llamada”<sup>14</sup>*

<sup>14</sup> Defensor del Pueblo. La migración en Canarias. 2021, pág. 65. Disponible en: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME\\_](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME_)



A la hora de analizar las causalidades de crear territorios-jaula es significativo señalar el alejamiento en términos geográficos de los espacios de acogida. En Ceuta, el CETI está ubicado en la montaña, a 4 km del centro de la ciudad y aislado de la misma; el CETI de Melilla, está ubicado cerca de la frontera con Marruecos, alejado del núcleo urbano; y en Canarias, los macrocentros se encuentran también en lugares aislados, simbólica y geográficamente, de los espacios de convivencia de la comunidad local. Este aislamiento, tanto dentro de la ciudad como respecto del resto del Estado español y de Europa, reduce las posibilidades de convivir y generar redes en la sociedad de acogida y refuerza un imaginario antagónico entre “ellos” y “nosotros”. Es especialmente preocupante en el caso de la infancia no acompañada, ya que se crean centros específicos para los niños y niñas extranjeras, en lugar de favorecer una convivencia junto a otros niños y niñas de nacionalidad española, ya dentro del sistema de protección a la infancia o en los lugares comunes de relacionarse y pasar el ocio para la infancia y juventud.

---

Canarias.pdf



## **4. BURORREPRESIÓN EN LA FRONTERA SUR. ANÁLISIS DE TESTIMONIOS**

## 4. BURORREPRESIÓN EN LA FRONTERA SUR. ANÁLISIS DE TESTIMONIOS

### ¿Qué es la burorrepresión?

A lo largo de este informe se utiliza el término burorrepresión en una doble vertiente<sup>15</sup>. Por un lado, en un sentido estricto -y, normalmente, más visible-, es la utilización, por parte de distintas instituciones del Estado, de un entramado normativo que permite controlar, reprimir y criminalizar a determinados cuerpos. Un ejemplo, a nivel local, sería la excepción en el acceso al empadronamiento sin visado en las ciudades de Ceuta y Melilla y a nivel estatal, la propia Ley de Extranjería, o la posibilidad de iniciar un expediente de expulsión por encontrarse la persona en situación administrativa irregular. Por otro lado, la burorrepresión en un sentido más blando y, por tanto, más sutil, se refiere a las trabas administrativas o burocráticas que suponen graves impedimentos para que las personas migrantes puedan ejercer sus derechos de forma plena y funcional en lugares como Canarias, Ceuta y Melilla. Un ejemplo es el sistema de cita previa establecido para solicitar protección internacional que, habitualmente, se encuentra bloqueado y no permite acceder al procedimiento. Otro ejemplo es el déficit de información con el que se encuentran las personas tras su llegada a los territorios de frontera o la instauración de nuevos requisitos no establecidos en la ley para acceder a determinados derechos.

### ¿A quién afecta la burorrepresión?

Los cuerpos que se ven afectados por la burorrepresión son aquellos que, desde la perspectiva del Estado, son susceptibles de generar desorden y, bajo tal argumento, se “legitima” un control de los mismos y una limitación de derechos básicos. Lejos de ser una práctica azarosa, la burorrepresión en los territorios fronterizos responde a la lógica del control migratorio y a un objetivo concreto: desincentivar el pleno ejercicio de determinados derechos y dificultar así el camino migratorio.

---

<sup>15</sup> Esta definición se ha extraído del libro coordinado por Pedro Oliver Olmo, Burorrepresión. Sanción administrativa y control social, 2013, págs. 26-28, editorial Bomarzo, y se aplicará a lo largo del informe al ámbito de la migración.

## ¿Por qué utilizar este concepto?

Analizar las prácticas de la Administración Pública desde el enfoque de la burorrepresión permite entender cómo las trabas administrativas y burocráticas afectan a colectivos en situación de vulnerabilidad y perpetúan el mantenimiento de una situación de exclusión social en territorios generalmente hostiles para las personas migrantes. Las prácticas burorrepresivas hacen que el tránsito se alargue en el tiempo, causando graves consecuencias en la salud mental y en los proyectos de vida de las personas migrantes que residen, en este caso, en Canarias, Ceuta o Melilla.

En resumen, la burorrepresión en los territorios fronterizos es el conjunto de actuaciones de la Administración que impiden, de manera explícita o implícita, el acceso de las personas migrantes al pleno ejercicio de sus derechos básicos. Estableciendo de esta forma quién tiene acceso a qué derechos y re-produciendo desigualdades.

## ¿Cómo perciben la burorrepresión quiénes la sufren de forma más directa?

Antes de analizar los derechos vulnerados por la burorrepresión, se exponen tres gráficos que resumen la impresión global de las personas entrevistadas sobre el respeto de sus derechos, la información que consideran necesaria para continuar con su proceso migratorio y el papel de la Administración a lo largo del proceso. Estos gráficos son el resultado de formular al final de las entrevistas, a modo de conclusión, unas preguntas cortas de sí o no. A partir de la experiencia adquirida, principalmente, en el día a día en estas áreas fronterizas, se proponen una serie de derechos que consideramos que son, en la práctica, la cristalización de la burorrepresión en frontera. Al escoger y acotar las dimensiones del análisis, se facilita comprender cómo y hasta dónde siguen existiendo una serie de prácticas, unas más visibles y otras menos, que perpetúan A partir de la experiencia adquirida, principalmente, en el día a día en estas áreas fronterizas, se proponen una serie de derechos que consideramos que son, en la práctica, la cristalización de la burorrepresión en frontera. Al escoger y acotar las dimensiones del análisis, se facilita comprender cómo y hasta dónde siguen existiendo una serie de prácticas, unas más visibles y otras menos, que perpetúan un sistema segregador y racista. A continuación, se exponen algunos de los derechos afectados y, por tanto, vulnerados por la burorrepresión en los tres territorios. En cada uno de ellos recogemos las experiencias que han sido expuestas en los testimonios.

*¿Crees que tus derechos han sido respetados desde que llegaste a territorio español?*

SÍ		13/28
NO		14/28
NS/NC		1/28

*¿Has tenido suficiente información y apoyo para continuar tu proceso migratorio de manera digna?*

SÍ		7/28
NO		20/28
NS/NC		1/28

*¿Has tenido suficiente información y apoyo para continuar tu proceso migratorio de manera digna?*

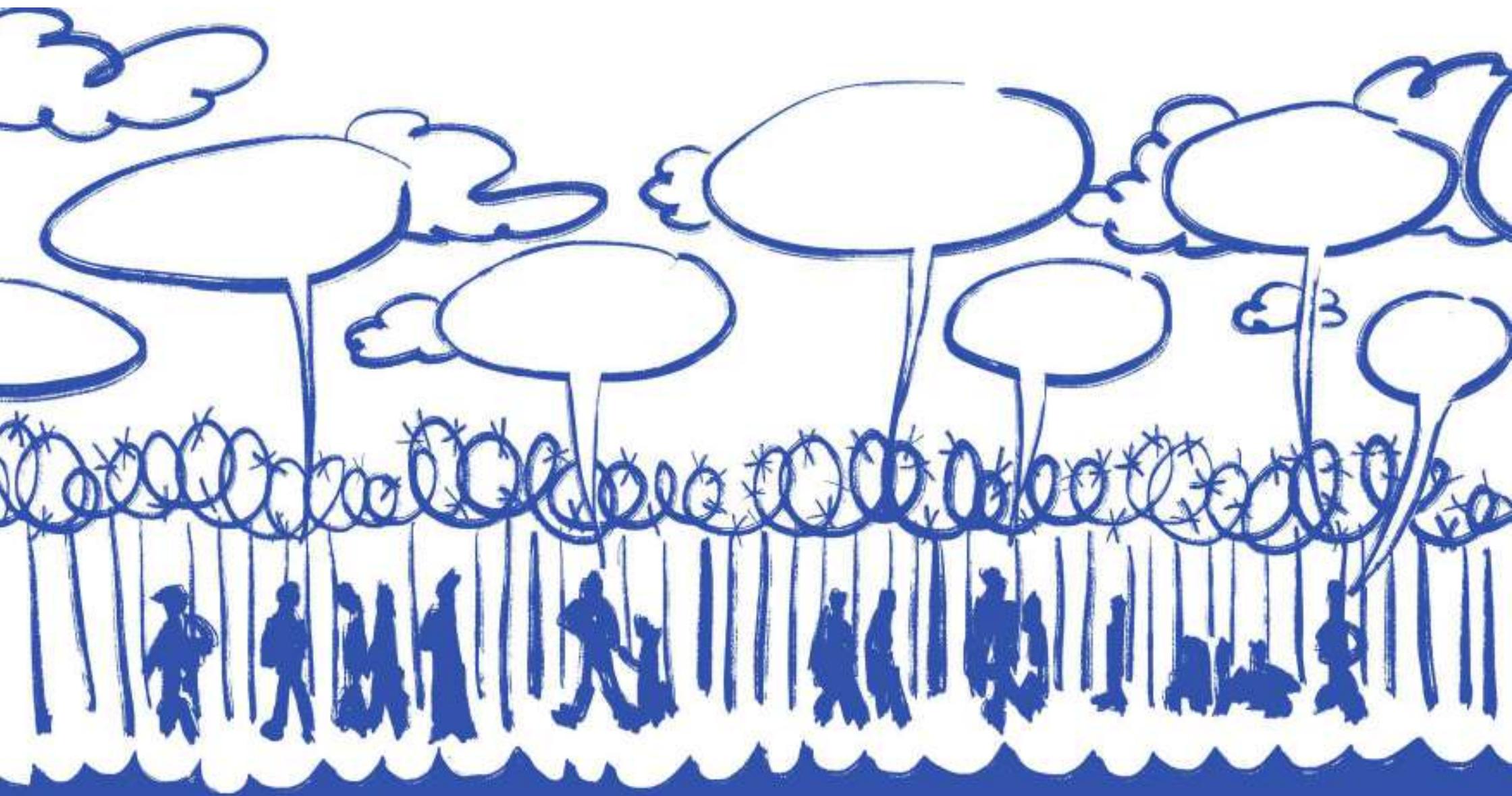
SÍ		17/28
NO		10/28
NS/NC		1/28



1. Puerto de Ceuta.
2. No Name Kitchen en Ceuta.

## **5. ANÁLISIS DE LOS DERECHOS VULNERADOS**

## 5. ANÁLISIS DE DERECHOS VULNERADOS



# 5.1 Derecho a la información

*"Es una responsabilidad  
contar lo que pasa porque  
creo que no es solo darnos  
de comer y ropa, no es  
suficiente, lo más importante  
es un trato digno y humano"*

*Hussein, 22 años, Sudán*



El derecho a la información es una piedra angular para hacer efectivo el el acceso a otros derechos y, por tanto, el “derecho a tener derechos”. El derecho a la información es una piedra angular para hacer efectivo el el acceso a otros derechos y, por tanto, el “derecho a tener derechos<sup>16</sup>”. También lo es para formar parte de lo que se entiende por ciudadanía, es decir, formar parte de la sociedad, interactuar en ella, convivir con otras personas, insertarse en los mecanismos sociales y cívicos y reconocer y cumplir sus normas<sup>17</sup>”. Es por ello que el derecho a la información se considera un derecho transversal a todos los que se analizan en este informe.

En la vigente legislación española, el derecho a la información está recogido en dos vertientes. Por un lado, en el artículo 20.1 d) de la Constitución Española (CE), donde se vincula a la libertad de expresión, tanto para expresar como para recibir información veraz (más orientado a los medios de comunicación y profesionales<sup>18</sup>). Por otro lado, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno<sup>19</sup>, conocida popularmente como “Ley de Transparencia”, que pretende asegurar el acceso de la ciudadanía a la información que obre en las administraciones públicas.

Este informe analiza el derecho a la información en esta segunda vertiente y, en especial, dos aspectos señalados en el Preámbulo de la citada ley que lo regula:

*a) Reconocer y garantizar el acceso a la información*

*b) Establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento -lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública-.*

---

16 Concepto acuñado por la filósofa Hannah Arendt tras la II Guerra Mundial, defendiendo la ciudadanía como el presupuesto que permite disfrutar de derechos.

17 Cuentas Vera. Migración, género y desarrollo: Mujeres transnacionales actoras del cambio social. Diáspora solidaria. 2000. Disponible en: [http://docs.wixstatic.com/ugd/0551d1\\_68b9bb43a01f4cc2a6f2edfac0117038.pdf](http://docs.wixstatic.com/ugd/0551d1_68b9bb43a01f4cc2a6f2edfac0117038.pdf)

18 Constitución Española de 1978.

19 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

"Nadie me ha explicado mis derechos.

Nadie me los ha leído"

Toto Mks, 28 años, Marruecos

## 5.1.1 El derecho a la información en contextos migratorios. Transversal e inherente al proceso en la Frontera Sur.

*"Saber, nos los sabemos (N. de la R. los derechos humanos), pero nunca los hemos visto (N. de la R. se ven). Sé que existen, lo he leído . . . Pero no los he visto"*

*Toto, 26 años, Marruecos*



Trasladando esta idea al contexto migratorio, el derecho a la información es **básico para permitir la constitución de toda persona como sujeto de derecho, independientemente de su origen o su situación administrativa**. El acceso a la información, tanto a nivel personal como a nivel colectivo, ayuda a impulsar dinámicas y discursos más alineados con la justicia social y el cumplimiento de los derechos humanos, en detrimento de los discursos de odio y las acciones cotidianas de discriminación.

Se ha constatado que existe una falta de acceso a información importante durante la estancia de las personas migrantes en los territorios fronterizos, lo cual condiciona sus procesos migratorios en tanto que **el desconocimiento convierte a las personas migrantes en sujetos pasivos, refuerza la victimización y genera desigualdad**. El hecho de tener el conocimiento de lo que ocurre y en base a qué reglas, así como de las posibilidades existentes, permite tomar **decisiones informadas**, actuar con agencia, ser una persona autónoma y no dependiente ni vulnerabilizada por el sistema.

"No me han dado esta información. Desde la administración no me han informado de esto. La abogada no me puede decir nada porque hay que seguir el procedimiento. Tampoco tenía mucha prisa por salir. Ahí estaba bien, viviendo en la ignorancia, pero cuando me di cuenta de que había cosas que no supe y debería haber sabido, fue como . . ."

Hussein, 22 años, Sudán

Se ha observado que este déficit en el acceso a la información durante **el proceso migratorio es inherente a todas las fases** del mismo. Desde la salida del lugar de origen y la decisión, obligación, o imposición de migrar, hasta la entrada, llegada y acogida en los territorios fronterizos.

Los testimonios recogidos reflejan como el acceso a la información es una necesidad constante de las personas migrantes, empezando en el momento en el que se decide migrar. En los **países de origen** la información puede provenir de los relatos de otras personas de referencia, información compartida con amigos y familiares y, en algunos casos, de la búsqueda en Internet o el contacto con otras personas que ya están en Canarias, Ceuta o Melilla.



Captura de pantalla de una conversación en Ceuta. Irene m de la Vega / No Name Kitchen.

Vale, entonces y a sabes cómo funciona. Pero si no, ¿sientes que irías muy perdido? ¿No conocías la situación? ¿Alguren te lo explica?

"Yo mismo. Entro en Google o en Youtube para leer las cosas y ya está"

Said, 24 años, Marruecos

"Amine llegó antes que yo, fue mi referente. Me enseñaba, me explicaba lo que tenía que hacer, por dónde tenía que pasar. Y otros chicos menores que han ido a la policía, estuvieron en centros de menores y les fue bien"

Simo, 18 años, Marruecos

"Conocía el CETI antes de venir, porque hicimos llamadas antes de nadar. No sabía nada de aquí, así que quería saber a dónde ir, qué podía hacer aquí y cómo entregarme. Mi padre tenía alguna relación en Castillejos. Preguntó a unos amigos de allí y ellos le dieron el número de los otros chicos sirios que vivían en el CETI"

Omar, 20 años, Siria

Sin embargo, debido a los cauces informales por los que se accede a la información y, muchas veces, a la complejidad de la misma, es habitual que la información que tienen las personas antes de llegar a Canarias, Ceuta o Melilla sea incompleta o esté descontextualizada.

¿Ya conocían entonces el proceso migratorio en el Estado español?

Otros chicos nos informaron, teníamos una idea, sí. Supimos la verdad cuando llegamos por nuestros propios pies.

Toto, 28 años y Toto Mks, 26 años, Marruecos

"Lo único que sabía era que había que pasar una temporada aquí y que luego puedes viajar a la península (N. de la R. sobre la admisión a trámite de la solicitud de protección internacional)"

Simo, 18 años, Marruecos

Una vez en territorio español, se desprende de las entrevistas que en Canarias, Ceuta y Melilla muchas veces no se provee de la información relevante en los primeros días tras la entrada.

"Nada más llegar fui a la policía. Después de esto me dieron una manta, una almohada, una toalla y cosas así. Había muchas colas. Tú preguntas todo el rato, pero siempre dicen: "espera, ahora no. Espera, ahora no". Ya te dirán y yo . . . Estaba nervioso, muy nervioso, porque yo no sé si en ese sitio estoy esperando para volver a Marruecos o espero para ir a otro lado.

No lo sé y tengo miedo"

Mahjoub, 21 años, Marruecos

Por otro lado, al preguntar en las entrevistas si conocen o conocían sus derechos y obligaciones en el momento de las **distintas tramitaciones**, la respuesta negativa es prácticamente unánime. La relación con la Administración no suele ser fluida. La figura de un abogado u abogada es quien intermedia y provee de información, aunque no siempre se tiene acceso a la asistencia letrada<sup>20</sup>. En ocasiones, se percibe cierta mejora en el acceso a la información una vez que las personas están en la península, aunque siga resultando insuficiente.

"Creo que hay mucha carencia de información sobre nuestros derechos una vez que llegamos. Aparte del asilo, cómo comportarnos ante estas situaciones, a dónde podemos acudir, cómo podemos hacerlo mejor. Es importante"  
Hussein, 22 años, Sudán

"Ni lo supe ni lo sé ahora mismo. Todavía tengo pendiente una cita con la abogada para que me explique en qué punto estoy. Tampoco sabía si tenía que aportar otra documentación, en qué punto se encuentra mi solicitud ahora . . . No lo sé"  
Ismail, 23 años, Marruecos

"No lo sé. Tengo 28 años. No sé qué opciones tengo. No sé cómo debería continuar el proceso"  
Anónimo, 28 años, Marruecos

---

20 Ver apartado 5.3 Derecho a la asistencia letrada e intérprete.

## 5.1.2 Algunas conclusiones de los testimonios

De las 28 personas entrevistadas, 22 respondieron “no” a la siguiente pregunta: “¿Has tenido suficiente información y apoyo para continuar con tu proceso migratorio de manera digna?” No obstante, es curioso, por contradictorio, que algunas de las personas que respondieron “sí” declaraban a lo largo de la conversación:

*“Tienes que preguntar tú, si no preguntas, pasan de ti (. . .)*

*Si, tenemos abogados pero en cosas . . . Nosotros no sabemos qué abogados tenemos ni nada, el centro (N. de la R. de menores) se preocupa por eso<sup>21</sup>”*

Hay una paradoja a la hora de abordar, analizar y percibir este derecho. Si la persona no sabe que ha de estar informada de los procedimientos, cuáles son los derechos que tiene reconocidos y que es la Administración quien debe garantizarlos... ¿Cómo es posible saber que no está siendo debidamente informada y, por lo tanto, no está siendo respetado el derecho a la información? Esta paradoja repercute de manera directa en las posibilidades de que las personas migrantes reclamen sus derechos.<sup>22</sup>

*“He ido conociendo mis derechos sobre la marcha. Ahora ya sé que tengo derecho a la acogida, a estar escolarizado, a tener las necesidades básicas cubiertas . . .*

*He ido buscando para poner estos derechos en práctica”*

*Ismail, 23 años, Marruecos*

21 Se mantiene esta cita anónima para no comprometer a la persona que da este testimonio.

22 Ver apartado 5.7 Derecho a la protesta y denuncia.

En muchas ocasiones, **la demora en el acceso a la información genera una situación de incertidumbre y desconcierto**, provocando que las personas lleguen incluso a abandonar los recursos de acogida por desconfianza, miedo a ser deportadas u otras realidades<sup>23</sup>. Una vez se abandona la plaza asignada en alguno de los recursos de acogida del Ministerio ya no se puede solicitar otra plaza dentro del sistema de acogida. La falta de información sobre el funcionamiento de los recursos propicia que muchas personas abandonen los recursos sin poder valorar las consecuencias, quedando en situación de calle y sin posibilidad de ser derivadas a la península.

"No. Siempre dicen: "espera a que el abogado . . . espera a que el abogado . . ." Pero yo nunca vi al abogado. Más de tres meses y no he sabido nada del abogado, ni de la ayuda de nada. (. . .)

Un día con mi amigo dijimos de no esperar más y nos fuimos, al poco de llegar al Canarias SO<sup>24</sup> nos fuimos a vivir en la calle"

Mahjoub, 21 años, Marruecos

"Yo creo que, bueno, no hay demasiada verdad en ese asunto (. . .) ¿Por qué tres meses? Y luego hay hombres que pueden hacer allí nueve meses, seis meses y no se mueven. ¿Por qué dices tres meses y después cumples cuatro meses, cinco meses, seis meses, no te mueves? No lo entiendo"

Black Boy, 19 años, Burkina Faso

---

23 Ver apartado 5.5 Derecho a una acogida digna.

24 "Canarias 50", de titularidad ministerial y gestionado por Cruz Roja Española y la Fundación Cruz Blanca.

En los centros de menores se informa a las personas usuarias de las normas internas y los reglamentos, es decir, de las restricciones que hay dentro del centro. Por lo que se ha observado, la efectividad en el acceso al derecho a la información depende en muchas ocasiones del personal del centro y de la presencia de entidades del tercer sector externas al centro que asumen ciertas competencias. Es raro que, desde un primer momento, los y las adolescentes conozcan sus derechos y puedan reclamarlos<sup>25</sup>.

"No. De derechos no te hablan, de deberes sí. Si tienes derechos o no, no te hablan. Lo único que te dicen es que tienes que llegar a la hora, no tienes que hacer baja, no dormir fuera del centro. Si duermes fuera, tienes que ir a la policía que te lleva al centro otra vez. Nos dicen que si hacemos baja te empiezan a contar los días desde que la policía te lleva al centro otra vez, los días de antes no cuentan ¡Sabes? Como que eres nueva en el centro desde este día. Y de que no tienes que pelear, que si hay algún problema tienes que hablar con los educadores, no tienes que dejar tu cama sin arreglar, ni tu espacio sucio, la cama tiene que estar bien hecha. A la hora de lavar la ropa tienes que llevar ropa para que te laven, no sé, estas cosas"

Zineb, 19 años, Marruecos

---

25 Ver apartado 5.7 Derecho a la protesta y denuncia.



Vale, entonces la policía no te ha dicho que podías ir al CETI ¿no?

"No, me dieron un papel solamente (. . .) Ellos no me dijeron nada, solamente me dieron el papel y me dijeron que era libre. Que podía ir arriba a buscar a mis amigos y me hicieron salir (. . .)

La policía me dio un papel, que le di a mi amigo para leer y él me lo explicó bien y nos decía que si hacemos la entrevista debemos decir la verdad sobre la ruta, debemos hacer la entrevista en nuestra lengua materna y había mucha más información.

Si, ella (N. de la R. abogada de CEAR) nos dio la información para solicitar la protección internacional. Pero, bueno, no sabíamos que es el asilo. Es allí donde me enteré de que podía solicitar asilo en España"

Bayane, 19 años, Burkina Faso

En este sentido, es decisiva la presencia de entidades cuyo trabajo en Canarias, Ceuta y Melilla es, entre otras funciones, asesorar jurídicamente sobre protección internacional. La obligación por parte del Estado de proveer información se externaliza mediante subcontratación o subvención pública, cediendo la competencia a entidades del tercer sector. En otros casos, es la misma sociedad civil y pequeños colectivos quienes cubren esta responsabilidad estatal. Por lo tanto, **esto no exime a la Administración Pública y, en concreto, al Ministerio del Interior y la Policía Nacional, de su obligación de proveer información durante el procedimiento de solicitud de protección internacional**<sup>28</sup>.

<sup>28</sup> El procedimiento de provisión de información sobre protección internacional que la Policía Nacional debe seguir es el siguiente: "En el momento de efectuar la solicitud, la persona extranjera será informada, en una lengua que pueda comprender, acerca de: El procedimiento que debe seguirse y del carácter confidencial de éste. Sus derechos y obligaciones durante la tramitación, en especial en materia de plazos y medios. La posibilidad de contactar con el Alto Comisionado de las Naciones

"Cuando entramos, lo primero fue presentarnos a ACNUR, luego a CEAR y fuera del CETI, al SJM, a Gevm Doudou y a Solidary Wheels. Desde entonces, contento, bueno, bien, porque no te instruyen ni te dicen lo que tienes que hacer. Te dan la información, te dejan pensar con tu cabeza, te resuelven la duda, en este sentido, bien (. . .) Desde la administración no me han informado de esto. No me han dado esta información"

Hussein, 22 años, Sudán

"Después de varias semanas en la calle, la gente que nos trae la comida (N. de la R. de Somos Red), hablan con nosotros, y me dicen que puedo intentar pedir protección internacional, que mientras eso se hace puedo estar seguro, que no me echan (. . .) Quedo un día con ellos y muchos chicos. Vamos a la policía y me dan papel blanco."

Anass, 20 años, Marruecos

---

Unidas para los Refugiados y con las Organizaciones no Gubernamentales legalmente reconocidas entre cuyos objetivos figure el asesoramiento y ayuda a las personas necesitadas de protección internacional. Las posibles consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones o de su falta de colaboración con las autoridades. Los derechos y prestaciones sociales a los que tiene acceso en su condición de solicitante de protección internacional". Disponible en: [https://www.policia.es/\\_es/extranjeria\\_asilo\\_y\\_refugio.php#](https://www.policia.es/_es/extranjeria_asilo_y_refugio.php#)

Se afirma repetidamente en los testimonios que, de haber contado con más información, las personas entrevistadas creen que su proceso migratorio hubiera sido distinto y mejor. No sólo por la importancia que tiene entender los procesos en sí mismos, sino porque de éstos depende el acceso a las condiciones materiales que garantizan la dignidad de la vida de las personas y el acceso a los derechos.

"Si: Información, sobre todo, en el tema de salud. Si hubiera sabido que tenía derechos como cualquier ciudadano, lo habría gestionado de otra forma"

Toto, 28 años y Toto Mks, 26 años, Marruecos

"Los derechos y los recursos de los que ahora estoy disfrutando en la península, si lo hubiese sabido, podría haberlos buscado en Melilla"

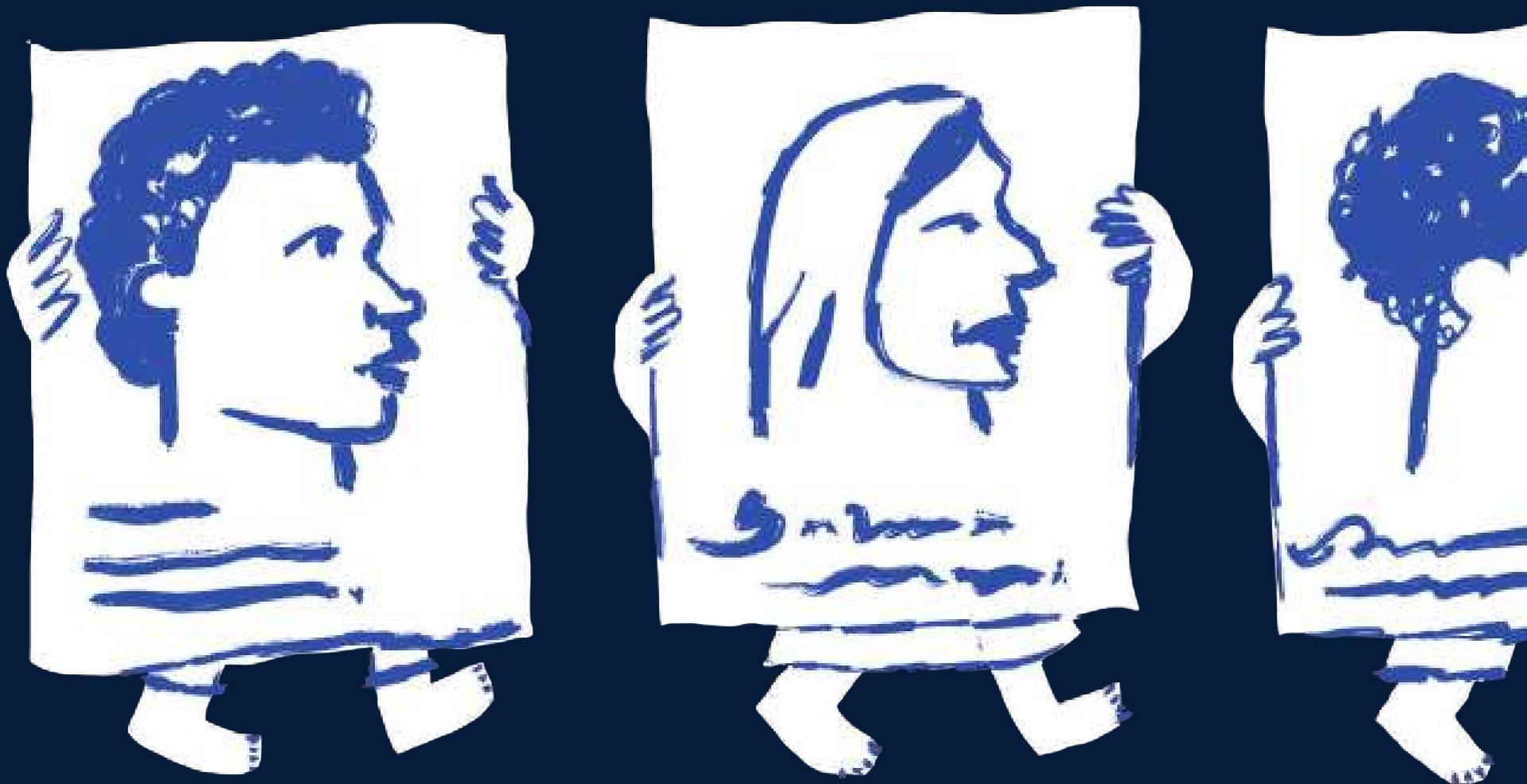
Ismail, 23 años, Marruecos

Finalmente, las sociedades de destino y tránsito juegan un papel fundamental en la reproducción de las prácticas que conforman un sistema. Por lo tanto, promover el derecho a la información y poner los medios para contar lo que está ocurriendo es una responsabilidad.

"Hay cosas que pasan que solamente lo sabe la propia persona afectada y las autoridades. Si los migrantes tienen miedo a hablar, prefieren no sacar el tema. Para mí es interesante saber esto porque ¿cómo va a saber la opinión pública la verdad si no la contamos nosotros? Creo que es una obligación contarlo; si los periodistas no pueden hacerlo, ni las autoridades, yo tengo que hacerlo"

Hussein, 22 años, Sudán

## 5.2 Derecho a estar debidamente documentada



## 5.2 Derecho a estar debidamente documentada

*“Se trata de asumir que la ciudadanía no es inherente a tener unos papeles que afirman que se es ciudadana o no, sino de asumirla como inherente a todas las personas independientemente de su origen<sup>29</sup>”*

El término “sin papeles” es una manera habitual de nombrar coloquialmente a las personas migrantes que se encuentran en situación administrativa irregular. La importancia de tener la documentación del país de acogida, en este caso, del Estado español, convierte la garantía de este derecho en una de las preocupaciones principales de las personas migrantes. Dentro de las lógicas del sistema actual, el estatus de ciudadanía se fundamenta en la posibilidad de conseguir regularizar la situación administrativa y conseguir papeles que lo acrediten. Desde la perspectiva de este informe, se considera importante reivindicar el concepto de ciudadanía inherente a cualquier ser humano, rechazando todos aquellos procesos ideológicos y burocráticos que perpetúan las desigualdades y diferencias de poder.

En lo que se refiere al derecho de toda persona a estar debidamente documentada, la encrucijada burocrática se entremezcla de manera constante con la ausencia de información clara y la incertidumbre sobre cómo realizar los trámites<sup>30</sup>. Esto sitúa nuevamente a las personas migrantes como sujetos pasivos de su proceso, personas a las que hay que “ayudar a arreglar sus papeles”, asentando una óptica victimizadora que niega su agencia.

---

29 Cuentas y Vera. Migración, género y desarrollo: Mujeres transnacionales actoras del cambio social. 2013, página 54, editorial diáspora solidaria. Disponible en: [http://docs.wixstatic.com/ugd/0551d1\\_68b9bb43a01f4cc2a6f2edfac0117038.pdf](http://docs.wixstatic.com/ugd/0551d1_68b9bb43a01f4cc2a6f2edfac0117038.pdf)

30 Ver apartado 5.1. Derecho a la información.

"También tenía la opción de casarme con alguien que me ayudara. Yo no quería casarme por conveniencia, sino por amor, ni con alguien que luego me pudiera echar en cara que me había ayudado a llegar"

Toto, 28 años, Marruecos



Para identificar algunas de las represiones burocráticas que se están ejerciendo y que dificultan el acceso a la documentación básica en el momento de la llegada y con posterioridad, se analizan aquellos aspectos reflejados en las entrevistas realizadas en los tres territorios de estudio, asumiendo que estos no abarcan ni reflejan todo el abanico de realidades.

*Siguiendo el marco legal, en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/2000 se reconoce a todas las personas extranjeras que se encuentren en suelo español el derecho y el deber de conservar la documentación que acredite su identidad. Esta documentación incluye tanto la expedida por el país de origen de la persona como la que acredite su situación administrativa en el Estado. Sin embargo, obtener documentación básica como un pasaporte, puede convertirse en una tarea complicada para las personas que llegan a la Frontera Sur de España. Es habitual que las personas se encuentren con dificultades para obtener la partida de nacimiento de sus países de origen, para abonar las tasas necesarias para expedir el pasaporte o se encuentren con que no hay un consulado de su país de origen en las ciudades de llegada. En muchos de los casos es necesario viajar a otras comunidades autónomas para tramitar el pasaporte, pero para poder viajar a la península desde Canarias también se necesita el pasaporte y desde Ceuta y Melilla el pasaporte junto con el permiso de residencia o visado. En conclusión, muchas personas se ven encerradas en un entramado burocrático que imposibilita la libertad de movimiento por el Estado español.*

"No, porque a mí me faltan documentos, me dicen que hable con mi familia, pero mi familia en el Sáhara tiene problemas, todo lo que tenga que ver con papeles, gobierno, problemas con Marruecos"

Ismail, 18 años, Sáhara

En concreto, en las ciudades de Ceuta y Melilla no hay consulado de Marruecos, ya que el país vecino no reconoce de manera explícita la soberanía del Estado español sobre las ciudades autónomas. Por este motivo, las únicas opciones para expedir o renovar un pasaporte son regresar a Marruecos o viajar a la península, para aquellas pocas personas que puedan hacerlo libremente. Paradójicamente, al no haber libertad de movimiento entre las ciudades autónomas y el resto de la península, la ausencia de consulado se convierte en una barrera infranqueable, habiéndose identificado multitud de casos de personas en situación irregular sobrevenida o personas que, cumpliendo los requisitos para acceder a una autorización de residencia, no pueden hacerlo<sup>31</sup>.

"He ido tres veces a la comisaría y la última palabra que me ha dicho el hombre ha sido... Le he dicho: ¿qué puedo hacer? Y me ha dicho: sal a Marruecos, vuelve a Marruecos a arreglar el pasaporte y luego entra. Y le he dicho: ¿y cómo entro? Y me ha dicho: nadando. Como riéndose de las personas"

Said, 24 años, Marruecos



<sup>31</sup> En realidad, aquí hay una diferencia entre las ciudades autónomas. Mientras que en Melilla la Oficina de Extranjería, sí está emitiendo cédulas de inscripción -un documento identificativo emitido por el Estado español a aquellas personas extranjeras que no pueden ser documentadas por las autoridades de su país de origen-, la Oficina de Extranjería de Ceuta no emite cédulas de inscripción en el momento de realización de este informe, impidiendo que muchas personas puedan ejercer su derecho a solicitar una autorización de residencia y solventar ciertos casos de irregularidad administrativa.

En Canarias, en el caso de otros terceros países como Senegal, a pesar de existir un consulado en las islas, la gestión de los trámites relativos a la gestión del pasaporte requiere desplazarse a Madrid. Los desplazamientos desde Canarias, debido a la condición de insularidad, dificultan o imposibilitan que las personas puedan tener la documentación o puedan tenerla en los tiempos y formas necesarias para poder continuar con su proceso. El pasaporte se convierte en un requisito necesario para poder inscribirse en los ayuntamientos de las ciudades de acogida y, de este modo, poder acceder a los recursos básicos<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> Ver apartado 5.6 Derecho a una vida digna. La trampa del empadronamiento.

## 5.2.1. El derecho de la infancia no acompañada a estar debidamente documentada

Una vez que los niños, niñas y adolescentes que migran solos llegan a Canarias, Ceuta o Melilla y entran en los centros de menores de estas ciudades, pasan a estar bajo el sistema de protección a la infancia. La Ley Orgánica 4/2000 establece que se considerará regular la residencia de todas las personas tuteladas en el Estado español por una administración pública (artículo 35.7), siendo competencia de la Oficina de Extranjería de cada territorio tramitar de oficio la autorización de residencia (artículo 196.1 Real Decreto 557/2011<sup>33</sup>), antes de los tres meses desde que el niño o la niña ha sido puesta a disposición del servicio de protección de menores y una vez quede acreditada la imposibilidad de repatriación. La Oficina de Extranjería también debe tramitar de oficio la renovación de este permiso durante los 60 días anteriores a su caducidad (196.5 Real Decreto 557/2011).

Lo expuesto en el párrafo anterior compete a aquellos niños, niñas y jóvenes que entran, de facto, en el sistema de protección. No obstante, en Canarias, Ceuta y Melilla recordamos que este sistema no alcanza a toda la infancia y juventud y, por lo tanto, conseguir la tramitación del permiso de residencia sin haber accedido a los centro es imposible.

Pese al marco legislativo vigente, destaca la **desinformación que tienen las personas menores de edad sobre cómo tramitar su documentación**. En la mayoría de los casos no saben si se ha solicitado su permiso de residencia, si éste ha sido concedido o no y en el caso de haberse tramitado, si ya se encuentra caducado. Tampoco tienen acceso a su documentación hasta que cumplen la mayoría de edad, recibiendo reproches en los centros cuando los y las menores preguntan sobre cómo va su documentación, según relatan algunos testimonios.



Documentación otorgada tras cumplir la mayoría de edad en el centro de menores de Ceuta.

<sup>33</sup> Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

"Y cuando voy a Consejería me dicen "es culpa del centro porque no has dado tus datos, ni tenemos tu foto". Llevo dos años (N. de la R. se re) y más, y no tienen ni mi foto en la Consejería. Y cuando voy al centro me dicen que esto es culpa de la Consejería. Después, llaman a Consejería y les dicen que es culpa de Extranjería. Y cuando digo que quiero ir a Extranjería, me dicen "no puedes ir sola, tienes que ir con el educador del centro" Y después, te lo juro, me insulta (N. de la R. el director) y me grita en la cara y me dice: "¡Vete! ¡Fuera! ¡No tengo tiempo para ti! ¡No tengo ganas de que vuelvas!"

Zineb, 19 años, Marruecos



Centro de menores de Pineros de Ceuta.  
Francesca Fusaro / No Name Kitchen.

En la mayoría de casos se informa de las normativas de los centros y del procedimiento general de los mismos<sup>34</sup>, pero no así de la situación de sus trámites. Esto genera desconfianza e incertidumbre en los y las jóvenes que residen en los centros de menores.

"Al final tú preguntas una y muchas veces por tus papeles, por trabajar, por todo y yo hasta casi el final no tuve clara ninguna respuesta. Todo es "tienes tiempo"(. . .) tú aquí eres un niño, si en tu país no me dijo una vez la directora de uno de los centros . . . si en tu país no, pues tienes que cambiar ese pensamiento"

Mohamed, 19 años, Marruecos

En marzo de 2023, se presentó en las Cortes Generales un informe del Defensor del Pueblo<sup>35</sup>, donde se recoge la misma realidad reflejada en las entrevistas realizadas para la elaboración de este informe, la cual ha sido identificada y denunciada previamente por colectivos presentes sobre el terreno.

"Siempre piensas, te preguntas a ti misma, ¿por qué lo hacen así? Ellos tienen sus familias con ellos, tienen sus papeles, viven todo lo que quieren vivir y a mí no me hacen caso, piensan que no es necesario"

Zineb, 19 años, Marruecos



34 Ver apartado 5.1 Derecho a la información

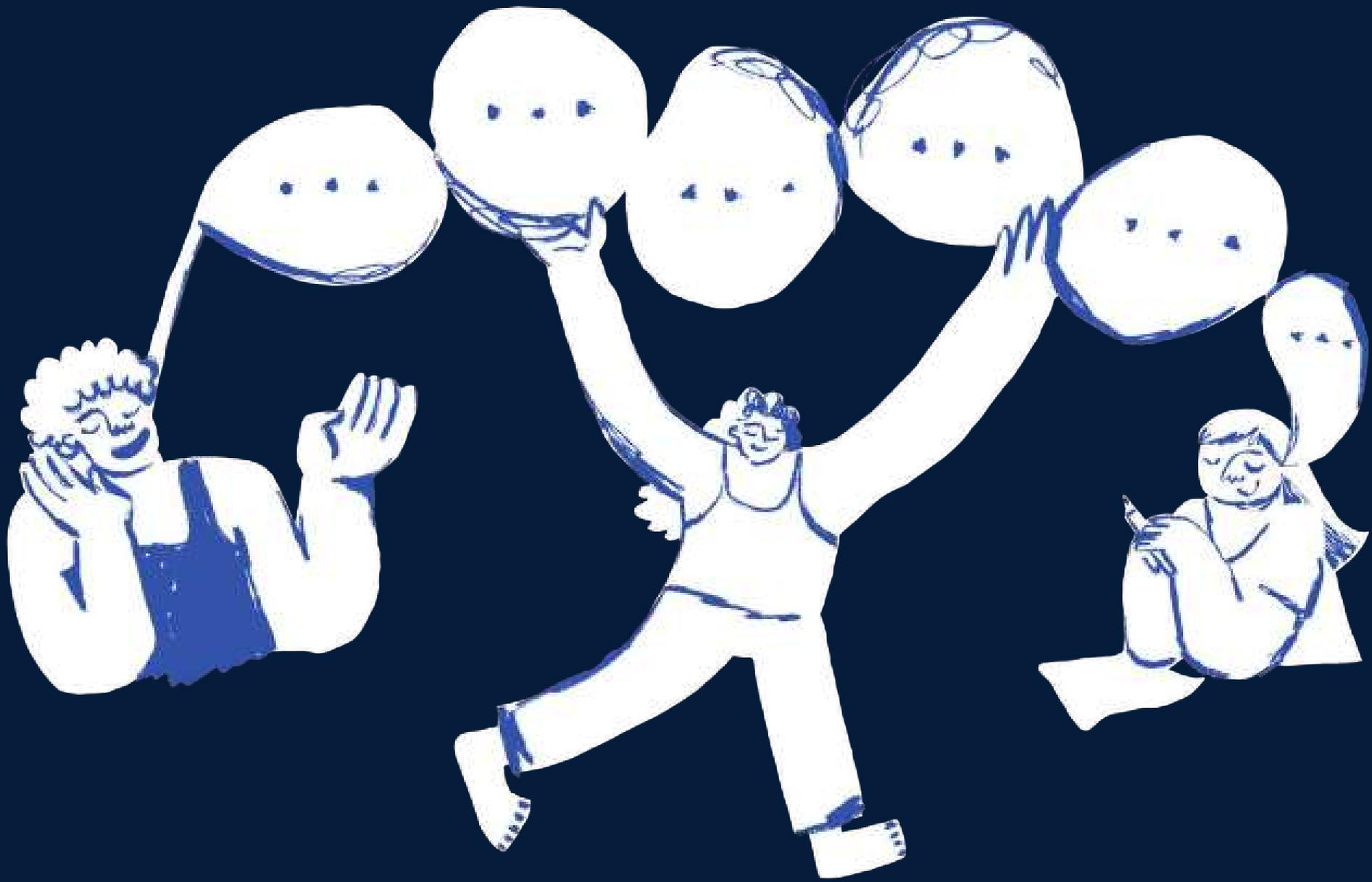
35 El Defensor del Pueblo denuncia prácticas en Canarias que perjudican al menor extranjero (La Provincia, 2023). Disponible en: <https://www.laprovincia.es/canarias/2023/03/13/defensor-pueblo-denuncia-practicas-canarias-84603350.html>

Desde la reforma del reglamento de extranjería, las entidades que trabajan en terreno han notado una **mejoría en la tramitación de los permisos de residencia iniciales y renovaciones de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran dentro del sistema de protección a la infancia en las ciudades de Ceuta y Melilla**, reduciéndose el número de casos de menores que salen del centro sin documentación. A pesar de ello, se mantienen las malas prácticas en cuanto a la falta de información sobre la documentación proporcionada desde el centro y la no solicitud de la nacionalidad española en los casos en los que los y las jóvenes cumplen los requisitos para ello. Esta información no ha podido ser contrastada con el Área de Menores de Ceuta ni de Melilla, pues a pesar de haber solicitado varias veces realizar una entrevista, no se ha recibido una respuesta afirmativa por su parte.



Manifestación en el campamento de las Raíces, Canarias. Arturo Rodríguez.

## 5. 3. Derecho a la asistencia letrada e intérprete



## 5. 3. Derecho a la asistencia letrada e intérprete

La ley<sup>36</sup>, reconoce a todas las personas extranjeras que se encuentren en España el derecho a la asistencia letrada en los procedimientos administrativos que puedan llevar a su denegación de entrada, devolución o expulsión del territorio español. También tendrán derecho a la asistencia letrada en los procedimientos de protección internacional y a la asistencia de una persona intérprete (artículo 22). La ley de asilo<sup>37</sup> reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita e intérprete de las personas solicitantes de protección internacional (artículo 16).

El artículo 24 de la CE<sup>38</sup> también reconoce a todas las personas el derecho a obtener tutela efectiva por parte de los jueces en los tribunales, aunque a lo largo de este epígrafe nos centraremos en la asistencia letrada e interpretación en los procedimientos administrativos.

### 5.3.1. Asistencia letrada

Si las personas no son interceptadas por la policía cuando llegan a territorio español, suelen acudir ellas mismas a las dependencias policiales para manifestar que acaban de llegar. Durante el tiempo que las personas pasan en comisaría, que varía desde algunas horas hasta una noche entera, según los testimonios, deberían recibir la primera asistencia letrada donde se informe de sus posibilidades para quedarse en el territorio y sus derechos. Algunas de las personas entrevistadas manifiestan que sí recibieron asistencia letrada en la Comisaría de la Policía Nacional y la atención fue buena, mientras otras consideran que fue muy poco tiempo y otras manifiestan, directamente, no haber hablado con ningún abogado o abogada. **Ante testimonios tan diversos, no es posible concluir cuál es el criterio para proporcionar o negar la asistencia letrada inicial tras la llegada al territorio.**

---

36 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

37 Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

38 Constitución Española de 1978.

"Firmos a una oficina, hicimos el papeleo y una entrevista y nos tomaron las huellas dactilares en el ordenador. Luego nos dieron los papeles y nos dijeron: los"

Omar, 20 años, Siria

"Hablamos con una abogada en la comisaria. La abogada era marroquí y hablamos en darija.

Sólo hablamos con ella un minuto"

Anónimo, 28 años, Marruecos

"No, antes de ir al CETI no hablé con ninguna abogada"

Bayane, 19 años, Burkina Faso

Algunas de las asociaciones que trabajan dentro de los centros de acogida, los CETIs en las ciudades autónomas y los distintos macrocentros en Canarias, proporcionan asesoría jurídica a las personas residentes. En Canarias, debido al colapso de los centros, algunos testimonios declaran **esperas prolongadas en el tiempo para ser atendidos por los abogados y abogadas**. Esta espera, sumada a la falta de información sobre las posibilidades que tiene la persona para permanecer en el territorio, puede conllevar que las personas abandonen los recursos por miedo a ser deportadas.

*"Un abogado habla conmigo con intérprete pero sólo me dice que tengo que tener paciencia, que poco a poco irán entrevistándose con nosotros para explicarnos qué opciones. Me dice que no me van a deportar, que de momento no, y yo me lo creo pero después la gente en el campamento dice otras cosas, dicen que puede no ser verdad, que puede ser que nos manden a Tenerife y que de ahí salen aviones para Marruecos. Yo un día con mi amigo dijimos no esperar más y nos fuimos.*

*Al poco de llegar al Canarias SO<sup>39</sup> nos fuimos"*

*Mahjoub, 21 años, Marruecos*

---

39 Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes Canarias 50, de titularidad ministerial y gestionado por Cruz Roja y por Cruz Blanca.

Respecto a la asistencia letrada en los procedimientos de protección internacional, cabe recordar que ésta sólo es obligatoria en los casos en los que se aplique el procedimiento en frontera. Si se aplica el procedimiento en territorio, la persona solicitante puede elegir acudir con un abogado o abogada, pero el procedimiento no se invalida porque no exista esa asistencia letrada. En el procedimiento de frontera<sup>40</sup>, sí. Por tanto, la asistencia de oficio únicamente se lleva a cabo en estos procedimientos. Algunos testimonios manifiestan las dificultades para ponerse en contacto con el abogado o abogada de oficio y, con ello, la imposibilidad de poder preparar la entrevista de solicitud de protección internacional<sup>41</sup>.

"La policía vino por nosotros para ir a hacer la entrevista. Nosotros mismos no conocíamos a nuestro abogado. Nos fuimos allí y esperamos. Trabajan con números, así que esperamos a que llegara nuestro número. Cuando te llaman, tienes que venir y tu abogado ya estaba allí (. . .) No conocía a mi abogado, intenté ponerme en contacto con él pero no lo conocía, ni su nombre ni su número de teléfono . . ."

Black Boy, 19 años, Burkina Faso

Algunas entidades sociales presentes sobre el terreno asisten en las entrevistas de protección internacional a las personas identificadas en una situación de mayor vulnerabilidad. Sin embargo, esto no es suficiente, pues con los recursos disponibles no es posible identificar todos los posibles casos en necesidad de protección.

"La asistencia letrada debe estar garantizada no solo con las entidades sociales, sino con los turnos de oficio bien formados"

CEAR

---

40 Para más información sobre el procedimiento en frontera de protección internacional ver el apartado 5.4 Derecho a solicitar protección internacional.

41 Ver apartado 5.4 Derecho a solicitar protección internacional.

## 5.3.2. Asistencia de intérprete

"Los documentos que firmaba estaban en español. No había traductor. Sólo estaba allí para confirmar que había entrado en Europa. Me limité a firmar, no miré la lectura y luego les devolví el papel"

Black Sheriff, 18, Liberia

En cuanto a la asistencia de una persona intérprete en los distintos procesos administrativos, cabe resaltar que hay grandes diferencias en función de la lengua materna de la persona. Aquellas personas que hablan francés, inglés o árabe, especialmente en Ceuta, pues gran parte de la población habla darija (dialecto marroquí del árabe), no suelen encontrar grandes problemas en la asistencia en sí, es decir, casi siempre hay una persona que traduce del castellano a estos tres idiomas. Aun así, hay veces que ni siquiera la traducción a éstos está garantizada.

Sin embargo, también es frecuente que las personas intérpretes en Melilla hablen tamazight y no darija. Cabe mencionar que el tamazight es una lengua de origen totalmente distinto al árabe. Esto implica que, al no estar formadas, realicen una traducción en tamazight a personas cuya lengua materna es el darija, generando una situación violenta al simplificar la diversidad de las comunidades. Lo mismo ocurre con comunidades araboparlantes procedentes de países como Sudán, Siria, Yemen, Egipto y muchos otros países cuya lengua se engloba bajo el paraguas del "árabe" sin considerarlos como idiomas distintos entre sí.

"La Oficina de Extranjería dispone de un intérprete de tamazight y de otro de inglés"

Oficina de Extranjería de Melilla

El problema surge principalmente en la calidad de la traducción, pues muchas veces las personas hablan el idioma, pero no son intérpretes profesionales, por lo que no cuentan con formación especializada que garantice una buena comunicación. Varias de las personas entrevistadas nos cuentan que la persona intérprete interviene en la conversación haciendo recomendaciones, consejos, comentarios o, simplemente, no se traduce la literalidad de las palabras que está diciendo la persona y se reinterpreta el contexto.

*"Los intérpretes de la frontera no se entienden, a veces interpretan lo que no ha dicho la persona.*

*Tú dices algo y luego encuentras otro relato, no son muy competentes. Hacen muchos errores"*

*Hussein, 22 años, Sudán*

Desde CEAR, destacan la necesidad de contar con personas intérpretes formadas, además de en el idioma que van a interpretar, en comunicación intercultural y técnicas de interpretación. De esta forma, se busca que la persona se sienta cómoda y pueda confiar en quien realiza la interpretación, sin sentirse analizada, juzgada o avergonzada y siendo rigurosos con las palabras que transmite la persona entrevistada.

Aquellas personas que no hablan ni francés, ni inglés, ni árabe, encuentran muchos más problemas a la hora de recibir la información en su lengua materna, especialmente en las ciudades autónomas, pues no hay intérpretes de otras lenguas habladas en el África negra, de donde provienen la mayor parte de personas que pasan por Ceuta y Melilla.

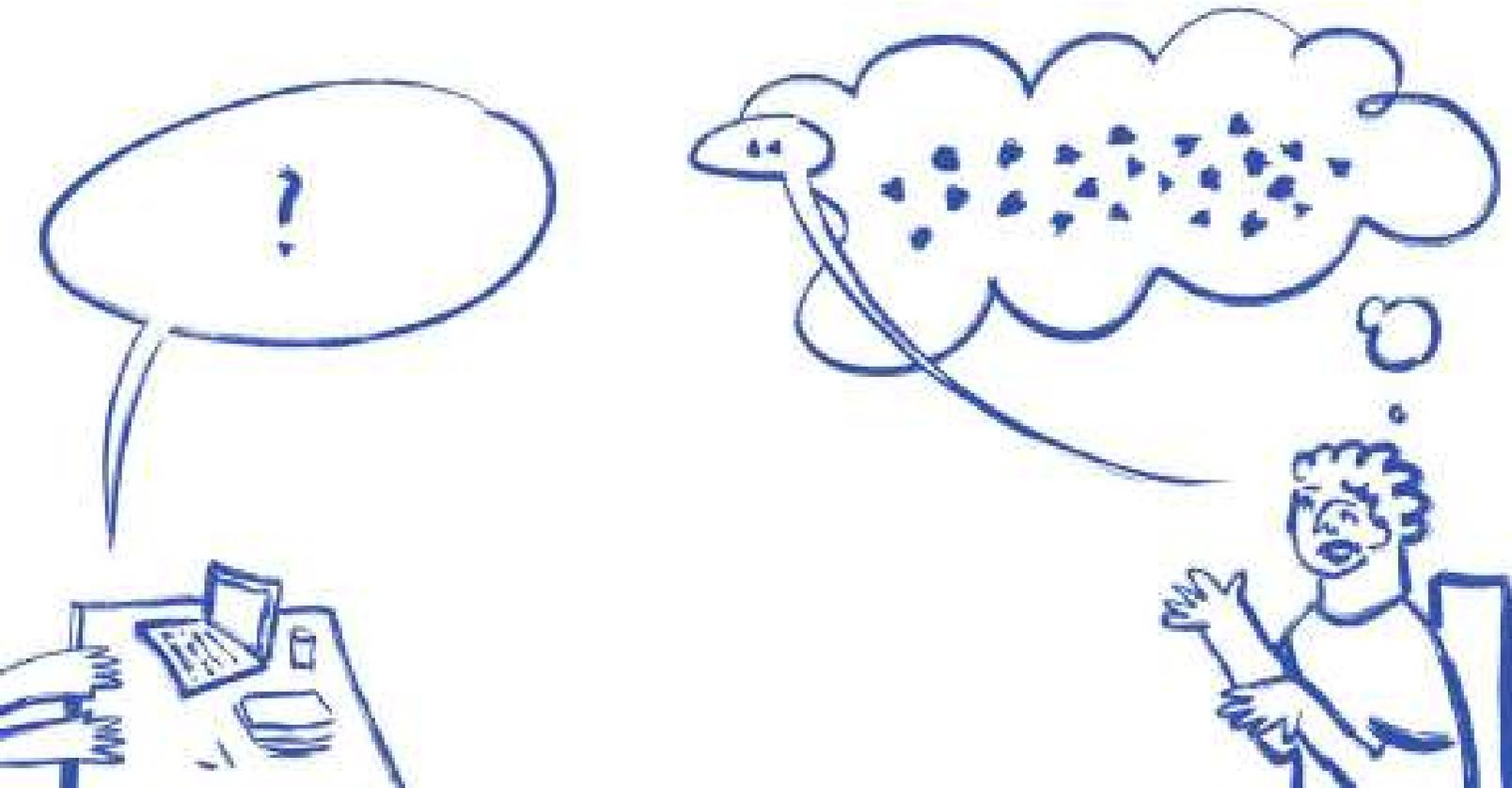
*"Bueno, con el francés, como entiendo, es bueno. Pero hay algunas personas que no entienden francés, inglés o español, que solo entienden su lengua materna. A menudo es un poco complicado para ellos traducir"*

*Black Boy, 19 años, Burkina Faso*

"Cuando estuve ese día allí, la mujer me preguntó si entendía francés y yo dije que no sabía bien francés, que quería que alguien tradujera. Ella me dijo que no había problema, que volviese a las 16h. Después yo volví a esa hora. Ella era la que iba a buscar a alguien para traducir. Y yo le dije que vale, que no había problema. Después me llamó y me preguntó si hablaba algo de francés y yo le dije que sí pero que no demasiado. Después me dijo que entrase y la entrevista la hice en francés.

Todo ha sido en francés, prefiero mi lengua para traducir"

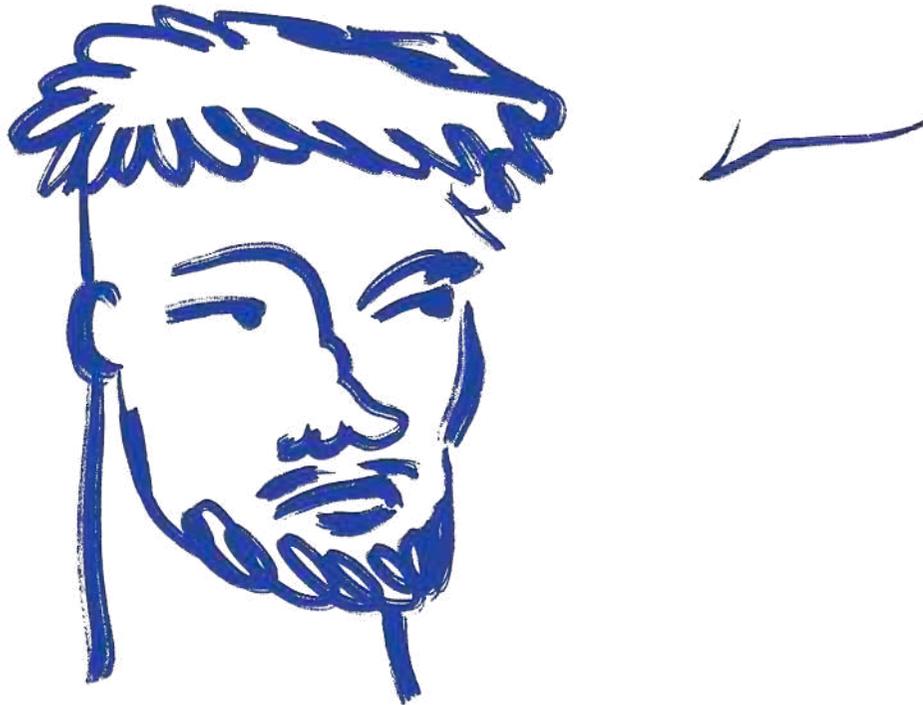
Bayane, 19 años, Burkina Faso



Dentro de los recursos de acogida, las traducciones en lenguas diferentes a las mencionadas suelen hacerse por otros compañeros que saben más castellano o inglés, francés o árabe. Debe prestarse atención a cómo se siente la persona entrevistada y si considera el espacio como un espacio seguro, pues muchas veces nos encontramos con situaciones como la siguiente:

*"Él es intérprete, pero él es de Marruecos. Él es amigo de otros chicos que están conmigo en el hotel, yo no sé si va a decir algo y pueden matarme o matar a mi familia"*

*Anónimo, 22 años, Marruecos*



En este sentido se considera que para que un espacio sea seguro es recomendable que quien presta servicios de interpretación no provenga de la misma región geográfica que la persona a la que está atendiendo. De esta forma se evita cualquier posible vínculo o desconfianza hacia la persona intérprete, debido a los posibles juicios morales y convencionalismos propios de cada cultura.

### 5.3.3. Asistencia letrada e intérprete para la infancia migrante no acompañada

Los testimonios de menores que se encuentran dentro del sistema de protección manifiestan que no tienen contacto con ningún abogado o abogada que les informe de sus derechos. En el caso de que se les informe -según los testimonios no siempre es así- son los y las trabajadoras del propio centro quienes les transmiten la información legal. Es habitual que los y las menores no tengan información sobre el estado de su situación administrativa<sup>42</sup>.

*"Al final tú preguntas (N. de la R. en el centro de menores) una y muchas veces por tus papeles, por trabajar, por todo y yo hasta casi el final no tuve clara ninguna respuesta"*

*Mohamed, 19 años, Marruecos*

*"No, yo no sabía nada. No había nadie y no me explicaron nada"*

*Anónimo, 20 años, Sáhara*

---

<sup>42</sup> Ver apartado 5.1. Derecho a la información y apartado 5.2. Derecho a estar debidamente documentada

Además, muchos de los centros de menores no cuentan con intérpretes, por lo que también son las personas trabajadoras quienes se encargan de realizar la traducción u otros compañeros o compañeras del centro, lo cual pone en peligro tanto la confidencialidad de lo hablado como la seguridad del niño o niña por no sentirse en un ambiente de confianza.

"Llamaron a la trabajadora de la limpieza para que hiciera de intérprete, para que me explicara lo que tenía que hacer (. . .) No me explicaron mis derechos en ningún momento y como que le cogí un poco de asco, manía, a los trabajadores del centro, por eso me marché"

Mohamed, 19 años, Marruecos

"Si tenía intérprete, pero la persona intérprete es un educador, pero si . . ."

Ismail, 18 años, Sáhara

"De intérprete hacían otros chicos que llevaban más tiempo en el centro que yo . . ."

Y hablaban español bien"

Mohamed, 19 años, Marruecos

En algunos casos, la traducción se realiza mediante teléfonos móviles, lo cual supone dificultades en la comunicación y errores en la misma.

"Primero en la playa no . . . en el primer centro tampoco, pero hay una persona que usa el móvil como traductor"

Alfonse, 19 años, Marruecos



"La policía local me llevó al centro. De allí, conocí a la persona que traduce estas cosas. Me preguntó cómo había venido, cómo había entrado, con quién había entrado, qué había hecho (N. de la R. se rre). Esa persona me dijo "yo te he visto en la frontera con tu familia, no me mientas". "Wala" Yo le dije que, "por favor, digo la verdad. Yo no mientó" (N. de la R. se rre). Nada, esperé tres o cuatro horas a la traductora"

Zineb, 19 años, Marruecos

## 5.4 Derecho a solicitar protección internacional



## 5.4 Derecho a solicitar protección internacional

"Después de tomarme los datos (N. de la R. la policía) me metieron en una habitación fría. Allí dormí y después de 24 horas me despertaron y me dijeron: te llevaremos de vuelta a Marruecos. Grité: "¡NO MARRUECOS, NO MARRUECOS, NO MARRUECOS!" Si queréis matarme o hacer lo que queráis pero no volveré a Marruecos, arriesgué mi vida para llegar aquí, nadando durante más de 3 horas en el mar oscuro con todo tipo de peces locos mordisqueándome las piernas. Casi muero allí. ¡Y ahora quieren enviarme de vuelta? Entonces me preguntaron ¿qué quieres? Y dije: Quiero pedir asilo"

Hamza, 23 años, Marruecos

ASILO

PROTECCIÓN  
SUBSIDIARIA

RAZONES  
HUMANITARIAS

La protección internacional está constituida por el derecho de asilo y la protección subsidiaria. El **derecho de asilo** es la protección dispensada por el Estado a las personas nacionales no comunitarias o apátridas a las que se reconoce la condición de refugiado. La condición de refugiado se reconoce a toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un determinado grupo social, de género, orientación sexual o identidad sexual, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y que no quiera o, debido a los temores, no pueda acogerse a la protección de su país. Se trata de una obligación jurídica para el Estado y un derecho fundamental reconocido en el artículo 13 CE. Se encuentra regulado en la ley<sup>43</sup>, la Convención de Ginebra<sup>44</sup>, su Protocolo<sup>45</sup> y la Directiva 2013/32/UE sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional<sup>46</sup>.

El **derecho a la protección subsidiaria** es la protección dispensada por el Estado a las personas nacionales no comunitarias o apátridas que no cumplen los requisitos para la condición de refugiado, pero se dan motivos fundados para creer que si regresan a su país de origen o de anterior residencia, se enfrentaría a un riesgo real de sufrir (i) la condena a pena de muerte o el riesgo de su ejecución material; (ii) la tortura y los tratos inhumanos o degradantes en el país de origen de la persona solicitante; (iii) amenazas graves contra la vida o integridad de los civiles motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto internacional o interno.

El Estado podrá conceder a la persona solicitante un **permiso de residencia por razones humanitarias** en los casos en los que se considere necesario y no se haya resuelto favorable la solicitud de protección internacional presentada. Por tanto, estas tres figuras de protección operan en cascada.

La Ley 12/2009 establece en su artículo 38 la posibilidad de que las personas nacionales de terceros Estados soliciten en las embajadas o consulados españoles su traslado a España con la finalidad de solicitar protección internacional. Sin embargo, en la práctica es muy inusual la tramitación de la solicitud de protección internacional en los consulados o embajadas españoles en Marruecos por la vía del artículo 38<sup>47</sup>. Lo más habitual es que las personas soliciten protección internacional una vez han alcanzado territorio español.

---

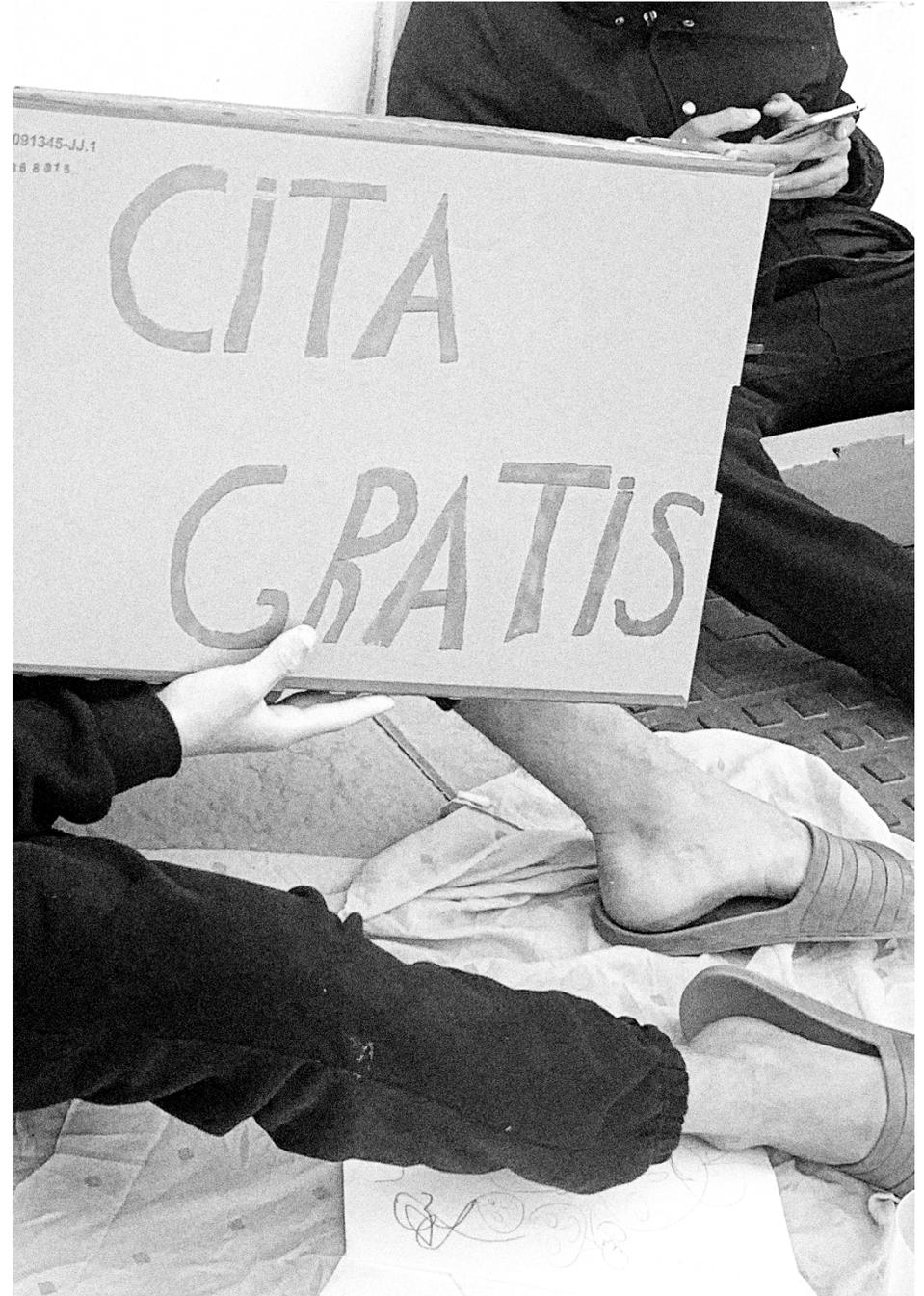
43 Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria

44 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951

45 Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967

46 Directiva 2013/32/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional

47 Para ver estas dificultades consultar el informe publicado por el Servicio Jesuita a Migrantes “Donde Habita el Olvido. En la Frontera Sur la voluntad de eficacia en el control deja en el olvido al Derecho y a los derechos humanos”. Páginas 34-36. Disponible en: <https://sjme.org/wp-content/uploads/2022/12/INFORME-FRONTERA-SUR-2022-020323.pdf>



Carteles de protesta ante la dificultad de acceso a solicitar asilo en Ceuta.  
Irene m de la Vega / No Name Kitchen.

Varias de las personas entrevistadas han solicitado protección internacional previamente en otros países, principalmente en Marruecos y Argelia, pero manifiestan que en estos países no se garantiza el principio de no devolución y, muchas veces, la Gendarmería Nacional de Argelia o de Marruecos expulsa a las personas del territorio.

*"Aunque solicites asilo en Oujda ( Marruecos) y tengas el papel de haber manifestado tu voluntad (N. de la R. solicitud de protección internacional), no lo tienen en cuenta. Da igual. Tú lo enseñas al señor policía y aun así te mete en el furgón. Muchos amigos míos ya han solicitado y han sido devueltos. A mi también me persiguieron, pero conseguí escapar. Es un documento que no te sirve de nada, no te protege"*

*Hussein, Sudán, 22 años*

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró en el asunto C-36/20 PPU, de 25 de junio de 2020<sup>48</sup>, que la condición de solicitante de protección internacional debe reconocerse desde que la persona nacional de un tercer país manifiesta ante "otra autoridad", en el sentido del artículo 6.1 de la Directiva 2013/32/UE su voluntad de solicitar protección internacional. Por tanto, desde ese momento, la persona quedaría amparada por el principio de no devolución, siendo ilegales las devoluciones producidas en un momento posterior.

---

48 Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sala Cuarta. Asunto C-36/20 PPU, de 25 de junio de 2020. Disponible en: <https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=227722&text=&dir=&doclang=ES&part=1&occ=first&mode=DOC&pageIndex=0&cid=5144447>



"Nos pusimos de acuerdo todos y nos montamos en una barca inflable. Éramos nueve personas. Llegamos a Chafarinas después de cinco horas en el mar. Una vez allí, en Chafarinas, nos pusimos chalecos que ponían que queríamos pedir asilo y contactamos con Helena Maleno para decirle que estábamos allí y dejar pruebas de que habíamos llegado a suelo español. Ya había escuchado de otras personas que habían llegado a Chafarinas y habían sido trasladadas a Melilla. Una vez allí, llegaron las autoridades españolas. Nos dijeron que subiéramos a la lancha y que nos llevarían a Melilla. Después de 10 minutos nos sorprendimos de que nos iban a entregar a la policía marroquí. Nos entregaron a la policía marroquí, que nos llevaron a tierra firme y luego a las dependencias policiales (...)

Así es como acabé en la cárcel"

Ismail, 23 años, Marruecos

La ley<sup>49</sup> establece dos tipos de procedimientos para solicitar protección internacional: el procedimiento en frontera y el procedimiento en territorio.

<sup>49</sup> Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

PROCEDIMIENTO  
EN FRONTERA

PROCEDIMIENTO  
EN TERRITORIO

## Procedimiento en frontera

En los casos en los que la persona no reúna los requisitos necesarios para entrar en territorio español pero manifieste su voluntad de solicitar protección internacional<sup>50</sup>, se contempla la posibilidad de realizar la solicitud en los puestos fronterizos habilitados (artículo 21, de la Ley 12/2009).

En Canarias, el procedimiento en frontera podría aplicarse en los aeropuertos y en los CIEs de Barranco Seco (Gran Canaria) y en el CIE de Hoya Fría (Tenerife) -aunque no son un puesto fronterizo, también se aplica este procedimiento-. Según CEAR, también se han realizado procedimientos en frontera a personas que han llegado a los puertos.

En Ceuta y Melilla puede aplicarse en los puestos fronterizos de El Tarajal y Beni Enzar, respectivamente, aunque la violencia recibida en Marruecos y el impedimento por parte de la Gendarmería Real de acercarse a los puestos fronterizos, ha supuesto que para las personas negroafricanas solicitar protección internacional en los puestos fronterizos nunca haya sido una opción factible. La frontera hispanomarroquí permaneció cerrada desde marzo de 2020 hasta mayo de 2022 por la pandemia de COVID-19, por lo que durante ese tiempo solicitar protección internacional en los puestos fronterizos no era una posibilidad. Tras la reapertura, la situación anterior no se ha restablecido<sup>51</sup> y **solicitar protección en los puestos fronterizos no es una posibilidad real.**

---

50 La Directiva 2013/32/UE establece en su artículo 6.1 que la solicitud de protección internacional debe realizarse ante una “autoridad competente”, siendo también posible que se formule ante “otras autoridades”. El TJUE en el asunto C-36/20 PPU resuelve una cuestión prejudicial planteada por el Juzgado de Instrucción n.º 3 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) y afirma que “la elección del adjetivo «otras» atestigua una voluntad de optar por una definición abierta del círculo de autoridades que pueden recibir solicitudes de protección internacional” y continúa “ha de recordarse que uno de los objetivos que persigue la Directiva 2013/32 consiste en garantizar un acceso efectivo, esto es, un acceso tan sencillo como sea posible, al procedimiento de concesión de la protección internacional”. Por tanto, debe considerarse a una persona solicitante de protección internacional desde que manifiesta ante cualquier autoridad su voluntad de solicitarla, siendo una obligación de dicha autoridad facilitar el registro de la solicitud.

51 Ver apartado 3.2. Configuración del espacio Schengen: no-espacios de libre circulación.

## Procedimiento en territorio:

Las personas de nacionalidades no comunitarias y las apátridas que se encuentren en territorio español tienen derecho a solicitar protección internacional en España (artículo 16, de la Ley 12/2009).

Sin embargo, se han identificado casos en los que las personas en necesidad de protección internacional se encuentran ya en territorio español pero se les aplica el procedimiento en frontera. La principal diferencia entre ambos procedimientos son los plazos. Mientras que en el procedimiento en territorio el plazo para la admisión a trámite<sup>52</sup> de la solicitud es de un mes, en el procedimiento en frontera es mucho más breve y a priori, menos garantista, dado que la admisión a trámite se resuelve en cuatro días; pudiéndose hacer un recurso o un reexamen en el plazo de dos días, el cual se resolverá en otros dos días, y por tanto, obteniéndose una respuesta definitiva en un periodo máximo de ocho días.

"Vemos en Melilla algunas diferencias de tramitación arbitrarias. Casos en los que a personas que han entrado por puestos no habilitados, como en los saltos o en barcos, y se les ha aplicado este procedimiento en frontera, cuando según la legislación, no están en frontera. Están ya en territorio, por lo que debería aplicarse el procedimiento en territorio. No es una práctica constante que a todas las personas que entren de manera irregular se les aplique el procedimiento de frontera. En algunos casos se ha hecho y en otros no, por lo tanto, genera aún más inseguridad jurídica".

CEAR

---

<sup>52</sup> Una vez admitida la solicitud a trámite esta pasa a fase de instrucción, es decir, será estudiada en profundidad y valorada por la Oficina de Asilo y Refugio (OAR)

Con frecuencia, personas recién llegadas al Estado español desconocen qué es la protección internacional o si tienen alguna idea, no saben que en su caso pueden solicitarla. Esto se ha identificado especialmente entre personas en necesidad de protección por motivos de género, orientación sexual o identidad sexual. De todas las entrevistas realizadas a solicitantes de protección internacional, el 87% de las personas desconocían su derecho a solicitarla antes de llegar.

*"Sé que si vuelvo, ellos saben quién soy yo, y van a hacerme daño. No voy a poder volver a salir con otros chicos, ellos dicen que yo pongo en peligro a toda la familia y que si no vuelvo van a decirte a la policía (. . .) Yo ni en Marruecos ni al llegar aquí sabía que podía pedir asilo"*

*Anónimo, 22 años, Marruecos*

Según los testimonios, hay veces que el desconocimiento o la desinformación no se solventa una vez llegan al territorio, argumentando que **la información sobre el proceso de protección internacional que reciben por parte de las instituciones públicas es insuficiente**. En los tres territorios, son entidades sociales las que proporcionan la información y acompañan durante el procedimiento de protección internacional. En Canarias, desde la apertura de los macrocentros con el Plan Canarias, los tiempos de atención para acceder a la información sobre protección internacional se han alargado sin aparente justificación. Además, es habitual que la información se comparta en espacios colectivos, sin que las personas en necesidad de protección puedan recibir información de manera individualizada en función de su situación.

En las ciudades de Ceuta y Melilla se observa una importante diferencia entre las personas que residen en el CETI y las personas que se encuentran en casas particulares o en situación de calle. En su gran mayoría, las personas residentes del CETI manifiestan que, desde la asesoría jurídica de CEAR, reciben información sobre qué es la protección internacional, por qué motivos puede solicitarse y cuáles son sus derechos como solicitantes. Sin embargo, las personas en situación de calle -principalmente personas de nacionalidad marroquí, a las que no se les permite la entrada en el CETI<sup>53</sup>, encuentran una enorme barrera en el acceso a la información antes y después de solicitar

53 Ver apartado 5.5 Derecho a una acogida digna.

protección internacional. En muchos casos, esta información se comparte desde asociaciones que trabajan en calle, aunque esto no deja de ser un parche a la falta de información que debería ser proporcionada por la Oficina de Asilo y Refugio y por la Policía Nacional, siendo ésta última quien debería proporcionar la información al realizar las entrevistas de formalización de protección internacional.

"Yo no sé nada... yo no sé que puedo pedir asilo. No sé qué hacer, yo no sé por qué foto ni por qué firma, que yo tengo mucha suerte de personas canarias que quieren ayudar y dicen pero si no, yo no sé"

Mahjoub, 22 años, Marruecos

"No nos han leído nuestros derechos. En mi caso duró siete minutos la entrevista, simplemente me preguntaron por qué quería solicitar asilo, si volvía a mi país que me pasaría y cuál era mi objetivo de llegar a Europa".

Toto Mks, 25 años, Marruecos

El acceso al procedimiento, en la mayor parte del territorio español, se realiza a través de un sistema de cita previa<sup>54</sup>, si bien cabe resaltar que a mediados de 2023, se detectan diferencias importantes entre los tres territorios<sup>55</sup> analizados. En algunas de las islas canarias, como Las Palmas, la solicitud es presencial y las personas en necesidad de protección internacional sí pueden manifestar su voluntad, aunque se enfrenten a largos periodos de espera hasta conseguir la cita para formalizar su solicitud, llegando a veces a alcanzar períodos de varios meses o un año. En Tenerife, la solicitud de cita previa se realiza de manera telemática y el retraso también es de varios meses. Sin embargo, en Ceuta -solicitud telemática- y en Melilla -solicitud presencial- apenas hay que esperar para conseguir la cita para la entrevista donde se formaliza la protección internacional.

La Directiva 2013/32/UE establece un plazo de tres días para el registro de la solicitud, ampliable a seis (artículo 6) y que deberá formalizarse con la mayor brevedad posible. Algunos testimonios manifiestan arbitrariedad en el reparto de citas previas en la frontera -presencial- y la inexistencia de información por parte del personal de frontera sobre bajo qué criterios se reparten las citas (orden de llegada, grado de vulnerabilidad de las personas, etc.) y si existe un número máximo de citas a repartir cada día. Por ello, es frecuente que las personas se queden esperando desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde para conseguir una cita, sin garantía de que vayan a ser atendidas.

*"Bueno, hay un señor ahí que nos maltrata. En plan: "¿qué hacéis aquí? ¿Qué queremos de vosotros? ¿Por qué hacéis este jaleo?" Para asustarnos. Luego, le comentamos que solo queremos asilo por motivos humanitarios. Él nos dijo "olvidaros, aquí solo hay asilo por motivos políticos"*

*Toto Mks, 26 años, Marruecos*



<sup>54</sup> El sistema de cita previa a través de una página web ha cambiado mientras este informe se encontraba en maquetación. En algunas ciudades como Madrid o Barcelona se han habilitado números de teléfono para solicitar la cita previa. En otras ciudades como Tenerife, Valencia o Zaragoza se han proporcionado correos electrónicos y en otras, como Bilbao, la solicitud se hará presencial. Sin embargo, esta modificación sigue sin garantizar el acceso al derecho a solicitar protección internacional, pues los operadores disponibles son reducidos y es habitual que las personas estén semanas, incluso meses, llamando hasta conseguir la cita para formalizar la solicitud.

<sup>55</sup> Este informe describe las condiciones de acceso en Canarias, Ceuta y Melilla durante el primer cuatrimestre de 2023, asumiendo que la realidad ha podido evolucionar posteriormente, sin que ello deba invisibilizar la burocracia sufrida con anterioridad.

"En ese momento las citas (N. de la R. para realizar la manifestación de voluntad de solicitar protección internacional) no las daban, meses para una cita (. . .) Ir allí a primera hora de la mañana y hacer una cola muy larga antes de abrir las puertas, esperar, y entregar el papel, sino volver otro día y lo mismo (N. de la R. Canarias)"

Anónimo, 22 años, Marruecos

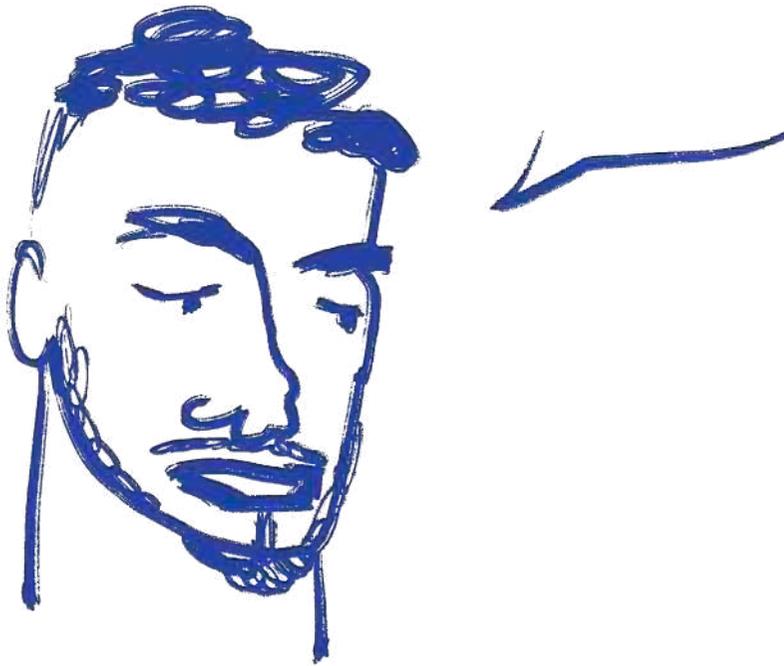
"Les dieron la cita antes y a nosotros, en quince días. Uno de los chicos que protestó porque habían llegado más tarde, le dieron la cita un mes y medio más tarde, como castigo por protestar (N. de la R. Melilla)"

Anónimo, 18 años, Marruecos

La dificultad de acceder a una cita mediante el sistema habilitado de cita previa supone una barrera administrativa difícil de franquear y que genera gran frustración e incertidumbre a la hora de establecer proyectos de vida. En algunos casos, este bloqueo conlleva a que las personas en necesidad de protección internacional busquen vías alternativas, no regulares, poniendo en peligro su vida e integridad física, para poder continuar su trayecto migratorio.

"Tengo esperanza en conseguir la cita. Si no la consigo, intentaré de alguna manera migrar de nuevo. En kayak a España. Tal vez a Inglaterra (N. de la R. Ceuta)"

Anónimo, 28 años, Marruecos



Una vez conseguida la cita, la formalización de la solicitud de protección internacional se realiza a través de una primera entrevista personal (artículo 17 de la Ley 12/2009). En Canarias, la entrevista se realiza en comisarías de la Policía Nacional donde están ubicadas las oficinas de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras y en Ceuta y Melilla las entrevistas se llevan a cabo en las dependencias de la Policía Nacional en las fronteras de El Tarajal y Beni Enzar, respectivamente. La entrevista es uno de los momentos más importantes del procedimiento de protección internacional, por lo que es imprescindible que la persona solicitante se sienta cómoda y pueda explicar su caso en profundidad. **La mayoría de los testimonios manifiestan estar insatisfechos con la realización de la entrevista, siendo los motivos más repetidos los siguientes:**

### *A) Falta de preparación de la entrevista*

Como se ha mencionado anteriormente, cuando las personas acaban de llegar a territorio español, sienten una falta de información sobre qué es la protección internacional y por qué motivos solicitarla. Para paliar este déficit, preparar la primera entrevista -que en la mayoría de los casos será la única que tengan- es importante de cara a que la persona sea capaz de explicar toda su historia, aportando el mayor grado de detalle posible. Es importante tener en cuenta el nivel socioeducativo de la persona y las diferencias culturales para orientar la entrevista<sup>56</sup>. **Es habitual que esta preparación previa no tenga lugar o se haga con amigos o conocidos no profesionales.**

*"Yo se que podría haber hecho más por preparar la entrevista, pero ya está. Yo (N. de la R. estaba) en la calle en ese momento, muy cansado de todo, hice lo que me dijeron que podía hacer"*

*Mahjoub, 22 años, Marruecos*

---

<sup>56</sup> ACNUR e ICAM. Guía de la actuación en la asistencia jurídica a solicitantes de protección internacional. En el contexto de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. 2011. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/8257.pdf>

"La preparé con una mujer que me ayudó hace tiempo y me ha vuelto a ayudar ahora"

Said, 24 años, Marruecos



"No inventé nada durante la entrevista. Cuando se te pide contar las cosas que ocurrían ante tus ojos, no tienes que pensar en lo que vas a contar, solamente lo haces. Pero podría haber añadido detalles, ejemplos, pruebas . . . Puedes necesitar pensar para añadir detalles y ejemplos o para acordarte de frases específicas . . . Puedo decir que lo que conté durante la entrevista era bueno pero es global (. . .) Si se me hubiera explicado eso, hubiera pensado en añadir detalles o pruebas"

Black Boy, 19 años, Burkina Faso



## B) Falta de información sobre el proceso y los derechos de la persona solicitante

Es importante que la persona solicitante comprenda el proceso de la entrevista, por lo que debe darse información sobre cuál es el objetivo de la misma, la estructura que se llevará a cabo, la confidencialidad, los derechos que tiene la persona como solicitante etc<sup>57</sup>. Sin embargo, los testimonios manifiestan la falta de información en este sentido.

*"No tuve acceso a ningún abogado ni organización que me explicara mis derechos. El día de la entrevista estaba el abogado, que me hizo firmar algunos documentos en una tablet. Había una intérprete, que no me leyó ni mis derechos ni mis obligaciones. Simplemente la entrevista muy básica: cómo te llamas, fecha de nacimiento, etc. Todo muy superficial"*

*Ismail, 23 años, Marruecos*



Oficina del Tarajal donde se realizan las entrevistas de asilo en Ceuta.

<sup>57</sup> Guía práctica de la EASO (European Asylum Support Office). Entrevista personal. Disponible en: <https://euaa.europa.eu/sites/default/files/public/EASO-Practical-Guide-Personal-Interview-ES.pdf>

### C) Entrevistas superficiales

Dado que la figura de protección internacional se orienta a comprender y cuidar a la persona que la solicita, la entrevista debe adaptarse a las necesidades de la persona solicitante, por lo que las preguntas deben ser abiertas y guiadas en función de cada caso. La entrevista permite identificar situaciones de vulnerabilidad que pueden dar derecho a condiciones materiales de acogida o tratamiento específico<sup>58</sup>.

**La falta de profundidad en las entrevistas aumenta el riesgo de no poder identificar determinadas condiciones de vulnerabilidad.**

"No se hacen entrevistas en profundidad, normalmente son bastante cortas, no reúnen todos los hechos materiales ni de información que se necesita (. . .) Eso hace además, que sea difícil detectar las situaciones de vulnerabilidad de las personas solicitantes de protección internacional"

CEAR

"La entrevista duró cinco minutos. No la preparé con nadie, no pude aportar nada. Fue muy breve.

Hay muchas cosas que me hubiese gustado añadir: la experiencia de Chafarinas, el tema de la cárcel en Marruecos, mi situación familiar, mi situación económica . . . No me dieron la oportunidad de contar nada"

Ismail, 23 años, Marruecos

---

<sup>58</sup> Ver el capítulo IV de la Directiva de 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban las normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-81290>



"Me preguntaron mi nombre, mi edad, a qué  
ciudad quería ir ... y ya está.  
Sin profundizar en la entrevista"  
Simo, 18 años, Marivecos



## D) Fallos en la interpretación

Las personas que llegan a territorio español por Canarias, Ceuta y Melilla provienen en su gran mayoría del África negra, de los países del Magreb o, en menor medida, del suroeste asiático y norte de África. Es realmente raro que las personas en necesidad de protección internacional no precisen de una persona intérprete para la entrevista. Debido a su importancia, el derecho a la interpretación se ha analizado en profundidad en el apartado 5.3 “Derecho a la asistencia letrada e intérprete”.

## E) Ausencia de espacios seguros

Todas las personas que vayan a intervenir en la entrevista (entrevistador/a, intérprete, abogado/a) deben velar porque la persona solicitante se sienta cómoda, en un espacio seguro<sup>59</sup>. Son muchos los elementos que intervienen para crear un espacio de confianza: presentación de las personas que estarán presentes a lo largo de la entrevista y cuál es su cargo profesional, escucha activa, comunicación verbal y no verbal con el solicitante, utilización de un lenguaje adecuado que la persona solicitante comprenda, gestión de las emociones, etc. **Algunas de las personas entrevistadas consideran que la entrevista no se realizó en un espacio de confianza**, lo que supone un condicionante en el desarrollo del relato, pues si la persona solicitante se ve cohibida, su testimonio puede omitir informaciones y detalles decisivos para su resolución.

*“No conté todo lo que sabía porque yo pensaba que ellos iban a ser como ustedes, preguntarme, decirme, pero no me preguntaron y yo no dije cosas. Tampoco quería decir cosas delante de la persona intérprete porque no la conozco y no sé bien cómo pueden ser las cosas”*

*Mahjoub, 22 años, Marruecos*

---

<sup>59</sup> ACNUR y Fundación Abogacía Española. La protección internacional de los solicitantes de asilo. Guía práctica para la abogacía. 2017. Disponible en: <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2017/07/VERSION-FINAL-GUIA-PROTECCION-INTERNACIONAL-SOLICITANTES-DE-ASILO.pdf>

"Ciertas personas que llegan desde África, la mayoría de las personas, tienen miedo, lo que hace que se puedan decir cosas . . . que no saben realmente lo que dicen"

Black Boy, 19 años, Burkina Faso

Ceuta, Melilla y, en menor medida, Canarias, se perciben como lugares de tránsito, por lo que la mayoría de personas migrantes buscan poder continuar con su trayecto migratorio, pasando el menor tiempo posible en estos territorios. Desde que se solicita protección internacional, **las personas solicitantes tienen derecho a la libertad de movimiento por el resto del territorio español**. Pese a ello, **debido a la reserva específica que introduce el Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Espacio Schengen** para las ciudades de Ceuta y Melilla<sup>60</sup>, este derecho a la libertad de circulación se ha vulnerado durante casi 30 años. En julio de 2020, la Sentencia núm. 1128/2020 del Tribunal Supremo<sup>61</sup> reconoce la libertad de movimiento a las personas solicitantes de protección internacional que hayan realizado la solicitud en Ceuta y Melilla, siempre que la misma haya sido admitida a trámite. Esto significa que, tras un mes y un día, las personas solicitantes pueden abandonar las ciudades autónomas. Mientras tanto, deben permanecer en ellas.

Sin embargo, desde la publicación de la sentencia hasta mayo de 2021, en ambas ciudades solo se permitió el traslado a la península una vez admitida la solicitud a trámite siempre y cuando la persona aportase, junto a la solicitud de traslado, la siguiente documentación: solicitud de cambio de domicilio a la península, DNI o TIE de la persona que acoge en su domicilio y escritura de la casa o contrato de alquiler de la persona que acoge en la península. Otra opción era aportar un certificado emitido por una asociación que le hubiese asignado plaza en uno de sus recursos -centros, pisos tutelados, etc.- en la península. **Esta práctica carece de base jurídica y se mantuvo hasta la entrada en la ciudad de Ceuta de más de 10.000 personas en mayo de 2021**, cuando dejó de exigirse la documentación acreditativa del cambio de domicilio. No obstante, se establecieron nuevas barreras, como **bloquear la salida de Ceuta a las personas que tuvieran antecedentes penales o policiales**, en un nuevo ejercicio de prácticas burorrepresivas sin sustento legal.

60 Ver apartado 3.2. Configuración del espacio Schengen: no-espacios de libre circulación.

61 Sentencia núm. 1128/2020 del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Quinta. Disponible en: [https://www.cear.es/wp-content/uploads/2020/07/sentencia\\_libertad\\_circulaci%C3%B3n\\_solicitantes\\_asilo\\_Ceuta\\_Melilla.pdf](https://www.cear.es/wp-content/uploads/2020/07/sentencia_libertad_circulaci%C3%B3n_solicitantes_asilo_Ceuta_Melilla.pdf)

Salir de Ceuta o de Melilla depende, básicamente, de si las personas solicitantes se encuentran en el CETI o en situación de calle. Quienes se encuentran en esta última situación, suelen abandonar las ciudades autónomas pasado el mes. Si son residentes del CETI, la salida tiene que autorizarse desde el propio centro y las personas carecen de información sobre cuándo y a dónde se realizará el traslado.<sup>62</sup>

*"Hay un poco de inseguridad. Por ejemplo, yo pasé cuatro meses en Melilla y no sé por qué he estado cuatro meses en Melilla sabiendo que puedo viajar después de un mes y un día de pedir oficialmente asilo. ¿Por qué la organización me ha mantenido allí cuatro meses? No sabía cuándo iba a viajar, nadie me dijo que iba a estar aquí cuatro meses. Nadie sabe el tiempo que va a estar, no te puedes organizar, psicológicamente no estás bien, es como estar expectante sin saber qué puede pasar"*

*Hussein, Sudán, 22 años*

La situación en Canarias es diferente, ya que todas las personas tienen libertad de movimiento por el resto del territorio español siempre que cuenten con un documento identificativo, como el pasaporte, que les permita desplazarse. En caso de no tener pasaporte y ser solicitantes de protección internacional, podrían viajar a la península desde el día que realizan la entrevista, pues es el momento en el que adquieren un documento identificativo que les permite ejercitar su derecho a moverse libremente. Es habitual que cuando las personas llegan a Canarias no tengan pasaporte, bien porque no lo han tenido nunca, porque lo han perdido durante el trayecto o porque se lo ha requisado ilegalmente la policía.

Otra diferencia importante entre las ciudades autónomas y Canarias, es que en esta última existen centros de acogida específicos para solicitantes de protección internacional, a diferencia de Ceuta y Melilla, donde únicamente hay CETIs<sup>63</sup>.

---

62 Ver apartado 5.5 Derecho a una acogida digna

63 Ver apartado 5.5 Derecho a una acogida digna.

## 5.5 Derecho a una acogida digna



Este apartado se centra en los espacios destinados a la acogida de personas migrantes, principalmente en los recursos de alojamiento. Estos recursos deben ir más allá de espacios de primera acogida, deben ser espacios en los que se garantice la cobertura de los derechos básicos.

## 5.5.1 El sistema de acogida en Canarias, Ceuta y Melilla

Describiendo brevemente la situación del sistema de acogida en Gran Canaria, Ceuta y Melilla, aparece un punto en común que afecta a los tres territorios: **la ausencia de una planificación pública clara y ágil que, desde la coordinación entre comunidades autónomas, permita atender de manera eficiente y garantizar los derechos de las personas que llegan al territorio español.** De esta forma, se genera el efecto de islas-jaula mencionado en apartados anteriores. Las consecuencias de la concentración de un número elevado de personas en las ciudades y comunidades fronterizas se refleja en la deficiencia en la adecuación de las instalaciones, la masificación de los recursos en determinados periodos, la escasez de personal especializado, el acceso a la información y la debilidad en la detección de personas en situación de especial vulnerabilidad.

En el caso de Canarias ha habido un cambio significativo en los últimos años en lo que a la gestión de los espacios de acogida se refiere. Hasta el año 2019, Canarias contaba con un total de 11 centros con un total de 388 plazas<sup>64</sup> para la acogida de personas migrantes, un ratio realmente escaso si no se cuenta con un plan efectivo e inmediato de traslados a otras comunidades autónomas. Hasta noviembre de 2021 se cifraban en 19.856<sup>65</sup> las personas que llegaron a las costas canarias por vía marítima irregular, en dicho año. El aumento en el número de llegadas hizo que se improvisaran medidas en el alojamiento, como el campamento establecido en el muelle de Arguineguín, conocido como el “campamento de la vergüenza”, por el hacinamiento y la vulneración de derechos de las personas alojadas en el mismo, tal y como se atestigua en el informe del Defensor del Pueblo y en los informes de Amnistía Internacional<sup>66</sup>.

Ante esta realidad, el previsible aumento en el número de llegadas y la urgencia por desalojar el campamento de Arguineguín -influido por la presión de las administraciones locales y los medios de comunicación-, se crearon 5.500 plazas provisionales, ocupando 17 hoteles de la zona turística de Gran Canaria. Estos

---

64 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Plan Canarias. 20 de Noviembre del 2020. Disponible en: [https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/1094562/INFORMACI%C3%93N+ADICIONAL+%28DIAPOSITIVAS%29\\_3935-3993.pdf/664b8bb5-cf6f-2058-499b-d6b75bd5930c?version=1.0&t=1605882763000&download=false](https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/1094562/INFORMACI%C3%93N+ADICIONAL+%28DIAPOSITIVAS%29_3935-3993.pdf/664b8bb5-cf6f-2058-499b-d6b75bd5930c?version=1.0&t=1605882763000&download=false)

65 Amnistía Internacional. Canarias: fracaso en las políticas migratorias. 17 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/migracion-canarias-ni-acogida-digna-ni-acceso-a-proteccion-internacional/>

66 Defensor del Pueblo. La migración en Canarias. Disponible en: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME\\_Canarias.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME_Canarias.pdf)

hoteles fueron alquilados por el MISSM y actualmente se encuentran en desuso por las restricciones a raíz de la pandemia de COVID-19. Posteriormente, en noviembre de 2020 se crean 7.000 plazas de acogida que pretenden ser de carácter estable, dentro del denominado Plan Canarias.

A nivel insular, en la isla de Gran Canaria, se activan cuatro recursos de emergencia situados en Las Palmas y habilitados en espacios anteriormente en desuso, tales como instalaciones militares abandonadas o naves industriales. De este modo, se habilitan los siguientes centros: Canarias 50, El Sebadal, Colegio León y Barranco Seco. Todos ellos gestionados de manera subvencionada por entidades sociales, siguiendo el modelo de macrocentros de acogida y destinando uno de ellos a la acogida de mujeres y grupos familiares.

En el caso de Ceuta y Melilla, los CETIs, dependientes del MISSM, son los dispositivos de primera acogida provisional para las personas mayores de edad que llegan a las ciudades. El CETI de Ceuta cuenta con 512 plazas y el CETI de Melilla con 782 plazas. A diferencia de Canarias, el CETI es el único recurso de acogida para personas mayores de edad que existe de manera permanente en ambas ciudades. En momentos puntuales se han habilitado otros espacios para la pernocta, como las Naves del Tarajal en Ceuta, tras la entrada masiva de mayo de 2021, o la Plaza de Toros en Melilla en marzo de 2020, tras el cierre de la frontera. Sin embargo, estos espacios no son espacios de acogida pues, además de no ser permanentes y responder a una situación puntual de emergencia, no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad propias de un espacio de acogida<sup>67</sup>. Además, Ceuta y Melilla no cuentan con recursos de acogida especializados para personas solicitantes de protección internacional, por lo que es habitual que dentro del CETI convivan personas solicitantes con otras personas que no están en necesidad de protección internacional o no quieren solicitar protección en Ceuta o Melilla. Este hecho en ocasiones genera situaciones de especial vulnerabilidad, así como un tratamiento poco especializado de los casos de personas solicitantes de protección internacional.

---

67 El Faro de Melilla. La Secretaría de Estado de Migraciones consternada por la situación de la plaza de toros. 21 de julio de 2020. Disponible en: <https://elfarodemelilla.es/secretaria-estado-migraciones-consternada-situacion-plaza-toros/>

“Las personas refugiadas están en un centro de inmigrantes, no de refugiados. Esa es otra de las características que, a nivel burocrático, no se contemplan (N. de la R. en Ceuta y Melilla). Las personas solicitantes de protección internacional, por ley, tienen recursos propios”

Asociación ELIN

Es relevante en este punto resaltar la realidad de las personas de origen marroquí que pasan por las ciudades de Ceuta y Melilla, quienes frecuentemente ven imposibilitado su acceso a los CETIs, pese a que estos no cuentan con un reglamento interno que regule su actividad. Por lo tanto, cualquier práctica de exclusión y discriminación en el acceso al centro carece de sustento legal. Si bien la imposibilidad de acceder al CETI para las personas de origen marroquí es la “regla general”, ha habido personas que han podido acceder siempre que se encontrasen en una situación de gran vulnerabilidad, por ejemplo, personas con problemas de salud mental. Aun así, y de acuerdo al 100% de los testimonios recopilados, **las decisiones sobre si una persona marroquí puede entrar o no al CETI son arbitrarias.**

Es necesario mencionar que en ciertos períodos, como por ejemplo en los meses posteriores al primer confinamiento por la pandemia de COVID-19, en Ceuta se permitía el acceso al CETI de todos los marroquíes -fuesen o no solicitantes de protección internacional- puesto que había muchas plazas disponibles y apenas llegaban personas negroafricanas a la ciudad.

A mediados de 2023, el CETI de Melilla se encuentra vacío, un hecho sin precedentes, contando con menos de 5 personas residentes<sup>68</sup>, y a pesar de ello, sigue sin permitirse la entrada de personas de origen marroquí. **Este hecho resulta incomprensible y discriminatorio, condenando a jóvenes de origen marroquí a vivir en situación de calle, con todos los riesgos que esto conlleva, en una práctica abusiva y no justificada** bajo el marco del derecho español ni del derecho internacional.

---

68 Como se ha dicho anteriormente, la realidad es muy cambiante. Esta cifra hace referencia al primer trimestre del año 2023.

"Cuando llegué no me aceptaron en el CETI. Me dijeron que no aceptaban marroques. No sé por qué. Esperé cinco horas, esperando alguna solución y finalmente vino uno de los guardias de la puerta y me dijo que no aceptaban marroques, aunque me quedara allí varios días y que sólo tenía que encontrar un trabajo o una familia que se ocupara de mí. No sé si era legal que me rechazaran. Les pregunté por qué. Entonces oí a una mujer que hablaba francés por teléfono. Cuando terminó su llamada le pregunté por qué no podía entrar en el CETI. Me pidió mi número de teléfono, pero yo no tenía teléfono. Me dijo que le daría mi número a otra organización que podría ayudarme"

Anónimo, 28 años, Marruecos

En Canarias, tras un periodo, entre finales de 2020 e inicios de 2021, con un elevado número de expulsiones y abandono por parte de las personas migrantes de los principales recursos de acogida creados desde el Plan Canarias, entró en vigor una orden ministerial prohibiendo que aquellas personas que han abandonado o han sido expulsadas de un recurso alojativo puedan volver a ser atendidas desde otro recurso diferente. Esta orden ministerial ha propiciado situaciones de exclusión sistemática de los recursos de acogida de un gran número de personas que, bien porque fueron expulsados, o bien abandonaron los recursos por su propia decisión, se han visto abocadas a mantenerse al margen del sistema de acogida. Cabe destacar que muchas personas que salieron de los recursos por su propia decisión, lo hicieron por miedo a ser deportadas durante el traslado de hoteles a macrocentros, lo cual manifiesta una vez más las importantes consecuencias de tomar decisiones desde la desinformación.

Ante esta situación, en el año 2021 varios colectivos sociales solicitaron una reunión a la Delegada del Gobierno en Las Palmas y comenzó una fuerte oleada de presión social y mediática, consiguiendo que se aceptara el reingreso en los espacios de acogida de alrededor de 30 personas que habían quedado en situación de calle. Sin embargo, esto fue un parche, una respuesta puntual que consiguió favorecer a un número de personas concreto, manteniéndose hoy en día esta misma realidad sin respuesta ni solución.

## 5.5.2 Espacios de acogida y vulneraciones de derechos

En los tres territorios fronterizos se reproducen los mismos modelos de acogida basados en macrocentros con ratios de atención muy elevados y con una denuncia constante de escasez de personal y de atención individualizada. Dentro de los espacios de acogida deberían garantizarse el acceso a los derechos básicos de las personas residentes: atención sanitaria, información, asistencia jurídica, etc. Sin embargo, se observa una gran ineficiencia en los centros de los tres territorios a la hora de garantizar el acceso a los derechos, demorándose muchas veces injustificadamente en el tiempo, por lo que se convierten en espacios de incertidumbre e inseguridad para las personas alojadas.

"Yo entiendo que España quiere hacer las cosas bien y que muchos de nosotros a veces hacemos las cosas mal, pero no todos, no siempre. Yo ahora con lo que sé, yo me siento contigo, tú me explicas bien todo y a lo mejor yo no me voy del centro, pero también tienen que entender lo que pasa... que yo no conozco España. No sé sobre papeles, no se firmar, no se si me echan o no, no se nada, y decir siempre "espera", que yo lo entiendo porque somos muchos pero, mucho tiempo, mucho miedo, mucho no sé nada"

Mahjoub, 20 años, Marruecos

"(. .) Porque tampoco me encuentro bien, yo le digo que necesito medicinas para el asma y me dicen que para eso hay que esperar a ir al centro de salud le pregunto cuándo vamos a ir y me dice que paciencia, que somos muchos y yo acabo de llegar"

Anass, 20 años, Marruecos

En la acogida han de contemplarse todas las realidades de las personas alojadas dentro del recurso, siendo necesario un trabajo individualizado de atención que permita detectar perfiles en situación de vulnerabilidad que necesitarán un trato especializado. Entre otras situaciones, cabe destacar a las personas en necesidad de solicitar protección internacional, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata, personas con necesidades de atención médica o psicológica (ansiedad, depresión, estrés postraumático, etc.), personas pertenecientes a colectivos históricamente discriminados (p. e. LGTBIQ+), etc.

En la actualidad, **no existe en los espacios de acogida de Canarias, Ceuta y Melilla un criterio unificado para identificar aquellas realidades que requieran de una atención especializada a la llegada**, exceptuando los casos de mujeres víctimas de violencia o víctimas de trata. Asimismo, carecen de los recursos necesarios a nivel psicológico, sanitario, social para poder realizar las intervenciones necesarias y el tratamiento adecuado una vez estos perfiles han sido identificados. Esta realidad de suma importancia queda a cargo de los protocolos y decisiones internas de cada entidad, así como de los recursos que dispongan para ello.

*"En el hotel yo casi no como porque la comida me hace daño, digo todos los días que no puedo dormir, nada, nervioso, mal... Casi no quiero salir de donde duermo porque yo estoy triste, me veo malo, decaído y pienso que aquí no está mi madre, yo estoy solo"*  
*Anass, 20 años, Marruecos*

En algunas de las entrevistas realizadas se reflejan agresiones o trato discriminatorio en los espacios de acogida, que en ninguno de los casos han sido denunciadas ni investigadas para depurar responsabilidades. Los relatos de agresiones y situaciones de conflictividad en los espacios de acogida se suceden de manera constante, estando en muchas ocasiones "normalizados" por las personas entrevistadas.

"(. . .) Porque éramos muchos y cuando haces fila para ir a comer, algunas personas vienen a empujar. Si hay un poco de ruido a veces la seguridad que está allí puede atrapear a alguien, golpearlo por comer, bueno creo que . . . ¡Hay maneras! Golpear a alguien no es una solución para corregir a una persona"

Black Boy, 19 años, Burkina Faso

"Yo estando allí me peleé dos veces porque hay personas que están muy mal. Intentan robarte, engañarte y si no peleas no puedes vivir. Un día yo voy a un educador y le digo que yo no he comido, que otra persona ha cogido mi comida, me dice que eso es mi problema y que yo también he robado. Yo nunca he robado nada allí y me enfado mucho, muy nervioso por todo ya, por todo . . . Doy un golpe en una . . . como una . . . una mesa o algo así. El educador coge un vaso de agua y me lo tira a la cara, yo me pongo muy nervioso y sigo gritando hasta que me tiraron al suelo, me agarraron las manos y los pies, y estuve en el suelo un rato. Después tenía mucho dolor en el brazo y lo digo, pero no me hacen caso"

Mahjoub, 21 años, Marruecos

Es habitual que desde la esfera social se haga referencia a los espacios de estancia para las personas extranjeras como espacios conflictivos, responsabilizando a las propias personas residentes de los incidentes. Bajo ese mantra, probablemente construido a partir de premisas xenófobas, se obvia la autocrítica al funcionamiento de los espacios de acogida, los recursos con los que éstos cuentan para atender la diversidad de situaciones y gestionar los factores de riesgo para que las situaciones conflictivas dejen de ser algo habitual. Parece necesario replantearse cómo funciona el modelo de acogida y dar importancia a los testimonios de las personas que residen y trabajan en estos espacios, para realizar las investigaciones pertinentes, depurar responsabilidades y favorecer espacios de acogida dignos y seguros.

"¿Difícil? Peleas. Antes eran unas peleas que no veas. No como ahora, no veas. Con los cuchillos, (N. de la R. te) abren la cara, he visto un montón de cosas. Todo lo que no me ha gustado (N. de la R. del centro)"

Adil, 21 años, Argelia

"Allí siempre había peleas, siempre, los de seguridad a veces separaban las peleas, pero después ellos te miran como si tú fueras (N. de la R. una) mala persona, y ya ellos mismos dicen "si se pelean, no me avisen, problema de ustedes, aquí hay mucha gente y no nos importa que se maten""

Mahjoub, 21 años, Marruecos

## 5.5.3 Infancia en los centros de acogida

En el caso de los **centros de acogida para personas menores de edad** también hay varios testimonios que hablan de la saturación de los recursos. Aunque en el último cuatrimestre de 2022 y el primer cuatrimestre de 2023 las llegadas a Ceuta y Melilla han disminuido y, por lo tanto, la ocupación en los centros está más desahogada, anteriormente era habitual que hubiera muchos más jóvenes alojados que plazas disponibles<sup>69</sup>.

En el caso del archipiélago canario, cabe destacar que, en el año 2021, la fiscal de menores de Gran Canaria reconoció en una entrevista a Amnistía Internacional su preocupación por la saturación de los centros de acogida y la falta de personal debidamente cualificado, ya que esto terminaba siendo fuente de problemas y conflictos<sup>70</sup>. En la entrevista realizada a la directora general de Protección a la infancia y familia del Gobierno de Canarias, en el contexto de este informe, nos confirman que siendo conscientes de esta realidad en 2023 ya se han realizado traslados de menores a península con el fin de atender al desborde sufrido en la capacidad de los centros. Del mismo modo defiende la necesidad de un trabajo coordinado a nivel estatal, con el fin de no saturar a la comunidad autónoma.

Según los testimonios, las agresiones y el trato discriminatorio por parte de profesionales que trabajan en los centros de menores son hechos reiterados. Tanto en Canarias como en Ceuta y Melilla se han denunciado públicamente. En el caso de Canarias algunas de estas denuncias han sido o están siendo investigadas desde la Fiscalía de Las Palmas<sup>71</sup>. A lo largo de las entrevistas, **se ha observado una normalización de situaciones discriminatorias y agresiones** que no llegan nunca a convertirse en objeto de denuncias e investigación.

---

69 Público. Hacinados, en condiciones insalubres, entre palizas... Así viven los más de 850 menores del centro la Purísima de Melilla. 10 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/melilla-hacinados-condiciones-insalubres-palizas-viven-850-menores-centro-purissima-melilla.html> y Ceuta tv. Saturación en “La Esperanza”: acoge un 400 por ciento más de MENAS que su capacidad. 10 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.ceutatv.com/articulo/politica/saturacion-en-la-esperanza-acoge-un-400-por-ciento-mas-de-menas-de-su-capacidad/20190310132138037756.html>

70 Amnistía Internacional. Canarias: Un año de análisis, décadas de fracaso de políticas migratorias. Diciembre de 2021. Disponible en: [https://www.es.amnesty.org/fileadmin/user\\_upload/Informe-Amnistia-Canarias-OPTIMIZADO.pdf](https://www.es.amnesty.org/fileadmin/user_upload/Informe-Amnistia-Canarias-OPTIMIZADO.pdf)

71 El País. La fiscalía se querrela contra los responsables de un centro que acogió a menores migrantes en Gran Canaria. 30 de junio de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2022-06-30/la-fiscalia-se-querrela-contra-los-responsables-de-un-centro-que-acogio-a-menores-migrantes-en-gran-canaria.html>

Si, muchas veces, la policia también fue varias veces, por peleas entre chicos pero a veces también con educadores. Una noche cenando, seis o siete chicos se quejaron de que la comida estaba fria y era mala . . . Uno de los educadores dijo que no habia más, y el chico tiró la bandeja al suelo con la comida. Lo agarraron entre dos de la camiseta y por el cuello y le pusieron la cabeza en la comida del suelo para comérsela. Entonces otros chicos, amigos (N. de la R. suyos), fueron a pegartes a los educadores y al final todo (N. de la R. fueron) problemas. Nos sacaron y vino la policia"

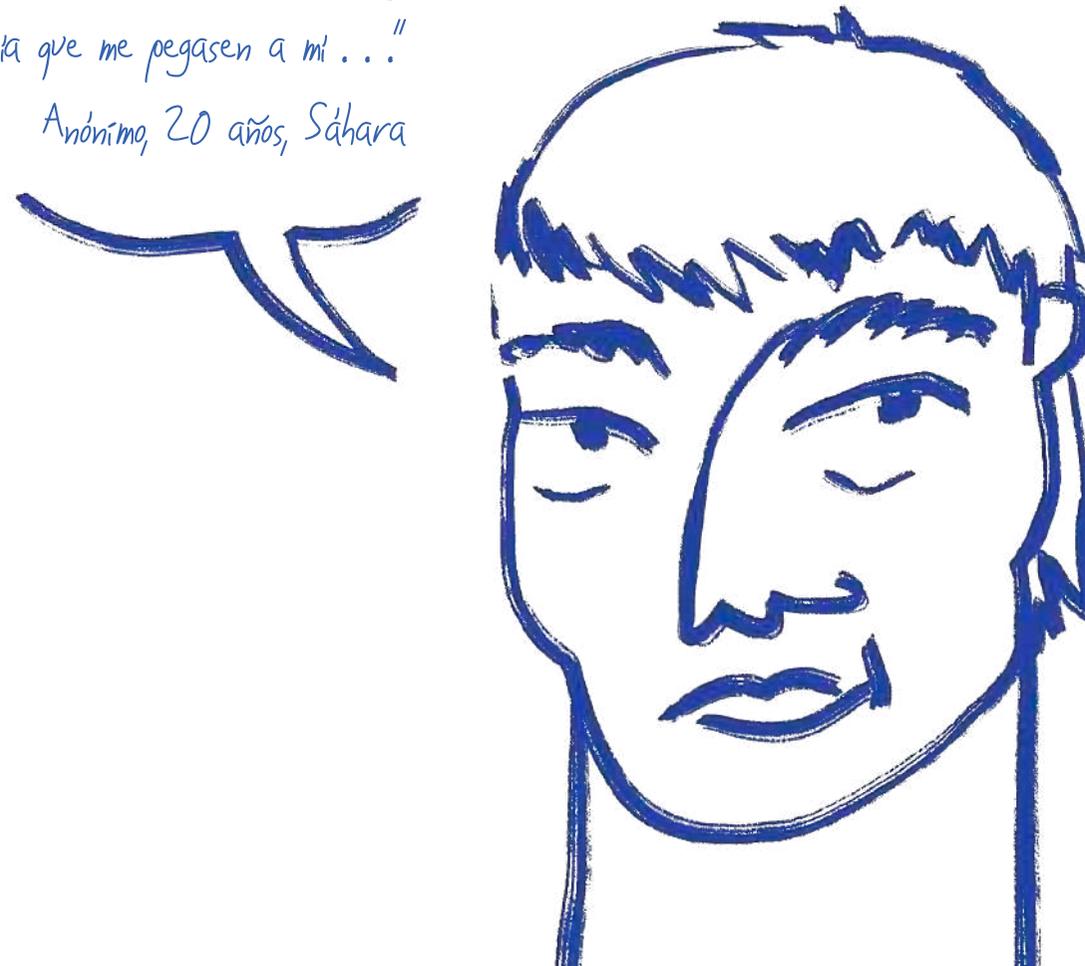
Ismail, 18 años, Sáhara

"Cuando llegué era todo muy bonito y habia educadores muy buenos, pero no sé qué ha pasado, llegaron otros. Me pegaron una vez porque mi hermano no queria ir a la clase y le pegaban cuando no se levantaba. Yo intenté defenderme y me pegaron a mi también. Me pegaron una vez o dos, no me acuerdo. Tenian miedo de que les grabaran. Pegaban mucho a la gente, pero a mi no, porque yo estaba en cocina o ayudando, por eso me llevaron al centro de mayores, porque no los llevan a todos. Los llevaban al baño, y allí les pegaban pero nadie ve ni graba"

Anónimo, 20 años, Marruecos

"Porque se formó una pelea en el centro, un trabajador marroquí pegó a un menor, entonces llegó la policía, hablaron con los trabajadores del centro y les dijeron que tenían que mandar a los chicos con problemas a Puerto Rico<sup>72</sup>. Y me quedé en el otro centro ocho meses porque la capacidad era de 300 personas y había 600. Yo he visto a trabajadores pegando a menores y les decía que me pegasen a mí..."

Anónimo, 20 años, Sáhara



A continuación, destacamos algunos de los factores de desprotección a la infancia en los espacios de acogida, siguiendo lo que ellos mismos han destacado en las entrevistas y algunos testimonios de personas trabajadoras en entidades sociales:

### *Las dificultades en el acceso a recursos formativos y educativos:*

Las dificultades en el acceso a recursos formativos y educativos promuevan el desarrollo integral de la infancia y jóvenes. En algunas ocasiones, por falta de plazas, en otras, por estar a la espera de pruebas que determinen su edad y, en otros casos, por encontrarse cercanos a cumplir la mayoría de edad, lo que supone que las demoras en las gestiones los dejen fuera de estos recursos.

*"Yo pedí muchas veces que quería clases. Estaba aburrido de esperar a que me dieran clases de español y al final no me las dieron. La encargada de allí se llamaba Ikram. Siempre se lo pedía y no nos dan"*

*Kamal, 18 años, Marruecos*

### Ausencia de itinerarios eficaces y reales:

Ausencia de itinerarios eficaces y reales para preparar el tránsito hacia la vida adulta, principalmente dificultado por las trabas administrativas y burocráticas para regularizar su situación. El 19 de octubre de 2021 se aprueba en el Consejo de Ministros la reforma del Reglamento de Extranjería, que podría facilitar en este sentido la gestión de los permisos de residencia y trabajo desde los 16 años de edad. El acceso a la mayoría de edad sin la documentación tramitada es un problema de especial relevancia y de desprotección. En la entrevista realizada a la dirección general de Protección a la Infancia y la Familia, nos habla de la escasez de plazas para menores ex-tutelados, nos habla de una demanda que siempre supera las plazas disponibles, tanto para menores extranjeros como nacionales. Argumentan no tener los recursos suficientes para cubrir esta alta demanda.

"Yo, si en el centro me dicen (N. de la R. que tengo que) estudiar, estudio, que trabaje, trabajo, me da igual. Pero yo en el centro durante cinco o seis meses no hice nada, no quiero ir a la cancha todo el día, fumar porros y (N. de la R. estar) mal. Yo al principio de llegar aquí no fumaba porros, yo venía para trabajar, para estudiar y para ir con mi primo y cuando llego me dicen que no puedo estudiar, que no puedo trabajar y que no puedo ir con mi primo y . . . ¿entonces? ¿me quedo esperando a cumplir 18 para irme a la calle?"  
Ismail, 18 años, Sáhara

### *La falta de mecanismos adecuados y ágiles para la identificación:*

La falta de mecanismos adecuados y ágiles para la identificación de los menores hace que en numerosas ocasiones estos permanezcan en un limbo. La falta de precisión de las pruebas de determinación de la edad y la no valoración de los documentos acreditativos de la identidad injustificadamente, como una partida de nacimiento o un pasaporte, son dos causantes de que algunos jóvenes terminen en situación de calle o en recursos para personas adultas. En el caso de Canarias, entre los años 2020 y 2021 se constató como algunos menores terminaron viviendo durante meses en centros para adultos o fueron expulsados de centros de menores sin acceso a ningún otro recurso<sup>73</sup>.

### *Modelo de atención basado en macrocentros:*

Modelo de atención basado en macrocentros, que no favorecen la convivencia ni el pleno desarrollo de la infancia, reproduciendo el aislamiento de las personas migrantes en espacios segregados y, muchas veces, saturados.

*"Porque había mucha gente, casi mil personas (N. de la R. en Purísima). Había gente que dormía en el suelo, no había camas. Vino el director del centro, por la noche, (N. de la R. por) sorpresa nada más, vino de visita, han visto las cosas, han denunciado, por eso han cambiado. Han cambiado muchas normas. Ahí se pegaban los niños, pero ya no, cuando ha entrado el nuevo director, no pueden ni tocar"*  
*Xino, 18 años, Marruecos*

<sup>73</sup> El Diario. Más de 1000 migrantes siguen en un limbo y sin escolarizar a la espera de que las pruebas óseas determinen si son mayores de edad. 25 de enero de 2021. Disponible en: Más de 1.000 migrantes siguen en un limbo y sin escolarizar a la espera de que las pruebas óseas determinen si son mayores de edad (eldiario.es) y Amnistía Internacional. Canarias: Más de mil menores no acompañados en riesgo de acabar viviendo en la calle en un limbo sin derechos. 19 de octubre de 2021. Disponible en: Canarias: Más de mil menores no acompañados en riesgo de acabar viviendo en la calle en un limbo sin derechos (amnesty.org)

## *Dificultades en el acceso a la información:*

Dificultades en el acceso a la información sobre qué es la protección internacional, en qué casos puede solicitarse y sobre sus propios procedimientos en la tramitación de la autorización de residencia por ser



Ceuta. No Name Kitchen.

---

74 Ver apartado 5.1 Derecho a la información

## 5.6 Derecho a una vida digna: la trampa del empadronamiento



## 5.6 Derecho a una vida digna: la trampa del empadronamiento

Las ciudades autónomas comparten una similitud que las diferencia de los territorios insulares: ambas ciudades, debido a su ubicación geográfica y su configuración como espacios fronterizos, cuentan con normativa específica, creada ad hoc, en materia de empadronamiento. El Padrón Municipal es un registro, de carácter administrativo, en el que se deben inscribir todas las personas que habitan un municipio. Este registro tiene una sobre condición: es una obligación y un derecho de todos los y las habitantes.

La legislación en materia de empadronamiento (LRBRL)<sup>75</sup> permite que la inscripción se realice con cualquier documento que permita acreditar la identidad de la persona, esto es: DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), pasaporte, resguardo de solicitud de protección internacional etc. Sin embargo, para las ciudades de Ceuta y Melilla, la ley establece una excepción (artículo 16. 2 LRBRL), exigiendo que las personas nacionales de otro Estado se inscriban en el Padrón Municipal o bien con la TIE o bien con el pasaporte, siempre que se presente también el “correspondiente visado”. Esta diferenciación tiene su fundamento en que, antes del cierre de frontera por la pandemia de COVID-19, las personas procedentes de las provincias de Tetouan y de Nador no necesitaban visado para cruzar la frontera hispanomarroquí y entrar en las ciudades de Ceuta y Melilla<sup>76</sup>. Sin embargo, este requisito ha supuesto que, en la práctica, muchas personas, principalmente familias que residen en situación irregular en las ciudades autónomas, no puedan empadronarse.

---

75 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

76 Ver apartado 3.2. Configuración del espacio Schengen: no-espacios de libre circulación.

### *¿Qué consecuencias tiene la imposibilidad de acceder al empadronamiento?*

El empadronamiento es la llave de acceso a los servicios básicos de un Estado de Derecho, siendo los más importantes la educación, los servicios sanitarios, el acceso a determinadas prestaciones sociales y la regularidad administrativa. La imposibilidad de empadronarse en Ceuta y Melilla se ha convertido en una traba administrativa que ha impedido el acceso a los derechos a muchas personas habitantes de un municipio, causando especiales consecuencias en la infancia, como se detalla a continuación.

*"Para mí no estar empadronada ha sido no tener ningún derecho y moverme en círculos en Ceuta: los estudios, el seguro médico, nada más que podía ir a urgencias, pero no me trataban como me tenían que tratar, como a las demás personas"*  
*Sukeina, 18 años, nacida en Ceuta*

## 5.6.1 Educación

La CE reconoce la educación como un derecho fundamental, por lo que éste debe contar con la mayor protección y garantías posibles. Se encuentra regulado en el artículo 27<sup>77</sup>, donde se establece el carácter universal del derecho (apartado 1), es decir, toda persona tiene derecho a la educación, siendo la enseñanza básica gratuita y obligatoria (apartado 4) y existiendo la obligación para el Estado de garantizar el derecho de todas personas a la misma (apartado 5). La ley<sup>78</sup> establece que todos los niños y niñas tienen el derecho y la obligación a la enseñanza básica, gratuita y obligatoria, y los y las menores de 18 años también tienen derecho a la enseñanza postobligatoria. Por tanto, todos los niños y niñas, independientemente de su nacionalidad y situación administrativa, tienen derecho a acceder a la educación dentro del Estado.

Sin embargo, para escolarizar a los y las menores, los colegios exigían el empadronamiento como garantía de la residencia efectiva de los mismos en las ciudades autónomas, impidiendo que los niños y niñas en situación irregular accediesen a la escuela. Las autoridades educativas no aceptaban la presentación por parte de las familias de otros medios de prueba, alternativos al empadronamiento, que demostraran la residencia efectiva de los y las menores en Ceuta o Melilla.

*“El número de niños y niñas sin escolarizar en Melilla aumenta cada año. Estos niños y niñas viven y residen en esta ciudad autónoma desde hace varios años. La mayoría han nacido aquí, pero no se les está proporcionando una plaza escolar. De hecho, algunos llevan más de tres años en esta situación, de forma que no pueden acceder al derecho a la educación que está reconocido y garantizado para cualquier niño o niña que resida en España”*  
PRODEIN en El Diario<sup>79</sup>

77 Constitución Española de 1978

78 Artículo 9.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

79 El Diario. Más de 150 menores están en riesgo de quedarse sin escolarizar el próximo curso en Melilla. 8 de junio de 2021.

Disponible en: [https://www.eldiario.es/sociedad/150-menores-riesgo-quequedarse-escolarizar-proximo-curso-melilla\\_1\\_8016559.html](https://www.eldiario.es/sociedad/150-menores-riesgo-quequedarse-escolarizar-proximo-curso-melilla_1_8016559.html)

El artículo 59.2 del RD 1690/1896<sup>80</sup>, que desarrolla la LRBRL, contempla la posibilidad de verificar los datos recogidos en la solicitud por parte del Ayuntamiento. En la práctica, esta comprobación se realiza por medio de la Policía Municipal, quienes se personan en el domicilio con la finalidad de comprobar si verdaderamente las personas que han solicitado la inscripción en el Padrón de Habitantes residen en él. Si bien esta posibilidad por parte de la Administración supone la comprobación efectiva de los y las menores en el domicilio, también ha supuesto el desarrollo de **prácticas de persecución** por parte de la Policía, quienes comprobaban la residencia y la situación administrativa de la familia, comunicándolo para que se incoasen expedientes de expulsión. La Asociación de Abogados Extranjeristas publicó el 19 de julio de 2021 un comunicado donde denunciaba su indignación ante esta práctica<sup>81</sup>.

El Comité de los Derechos del Niño (CoDN) ha recibido varias comunicaciones<sup>82</sup> por parte de niños, niñas y sus familias a los que se negaba el acceso a la escolarización en la ciudad de Melilla. En el Dictamen emitido para resolver la comunicación 115/2020 el CoDN manifestó que el derecho a la educación debe ser *“garantizado a todos los niños y niñas en edad de escolarización obligatoria, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa”*<sup>83</sup> y que la no escolarización supone una vulneración del principio del interés superior del menor.

La Resolución de 11 de febrero de 2022, emitida por la Secretaría de Estado de Educación<sup>84</sup>, ha supuesto un gran avance en el acceso a la educación de la infancia de origen marroquí en situación irregular, pues permite acreditar la residencia en las ciudades a través de otros medios de prueba. Aun así, el **derecho a la educación se ha vulnerado durante más de veinte años en las ciudades autónomas y esto ha causado múltiples perjuicios en una parte de la infancia residente en las ciudades**, pues la educación juega un papel fundamental en el desarrollo y en el crecimiento de los niños y niñas.

---

80 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

81 Abogados extranjeristas. Indignación ante la incoación de expedientes sancionadores de expulsión a progenitores de niños que han solicitado su escolarización. 2021. Disponible en: <https://abogadosextranjeristas.es/indignacion-ante-incoacion-expedientes-sancionadores-expulsion-progenitores-ninos-solicitado-escolarizacion/>

82 Los procedimientos llevados ante el CoDN ya finalizados son la comunicación núm. 111/2020, la comunicación núm. 113/2020 y la comunicación 115/2020.

83 Dictamen aprobado por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones respecto de la comunicación núm. 115/2020. Asunto: Derecho a la educación de niño marroquí nacido y criado en España. CRC/C/87/D/115/2020, de 22 de junio de 2021. Apartado 12.4.

84 Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato, en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2022/2023

## 5.6.2 Servicios sanitarios

El derecho a la salud se encuentra regulado en el artículo 43 de la CE<sup>85</sup>, donde se establece el reconocimiento a la protección de la salud (apartado 1) y la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública (apartado 2). El Real Decreto-ley 7/2018 establece que en el artículo 3 ter) que: “Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, tal y como se establece en el artículo 3.1”.

La sanidad es una competencia compartida entre el Estado y las CCAA, por ello, el artículo 3.3 ter) establece que serán estas últimas quienes fijen el procedimiento para la solicitud y expedición del documento certificativo que permite a las personas extranjeras recibir la prestación asistencial. Con la finalidad de unificar los criterios en todas las CCAA para el acceso a la sanidad, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social emitió el 20 de junio de 2019, unas recomendaciones<sup>86</sup> para proveer asistencia a las personas que no tengan residencia legal en España:

- La asistencia sanitaria podrá hacerse con cargo a los fondos públicos siempre que se cumplan tres requisitos: 1) No tener la obligación de acreditar la cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía 2) No se puede exportar el derecho de cobertura sanitario desde su país de origen 3) No existir un tercero obligado al pago.
- Para adquirir la tarjeta sanitaria es necesario un documento que acredite la identidad de la persona con una fotografía, independientemente de si el documento está emitido en el país de origen o por autoridades españolas. Para menores de edad es suficiente con el certificado de nacimiento o libro de familia.
- Documentación que acredite la residencia efectiva en el territorio español por 3 meses. Se admitirá como medio de prueba el empadronamiento y ante la imposibilidad de contar con él, otros medios de prueba emitidos por cualquier administración del Estado.

---

85 Constitución Española de 1978

86 Resolución de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se hacen públicas las “Recomendaciones para el procedimiento de solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredita a las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan residencia legal en territorio español para recibir la asistencia sanitaria”

Expuesta la normativa anterior puede afirmarse que las personas en situación irregular que lleven más de tres meses en el territorio tienen derecho a acceder a la sanidad en igualdad de condiciones que las personas nacionales. El cargo a los fondos públicos dependerá de que se cumplan o no los requisitos establecidos, aunque durante la elaboración de este informe no se han identificado personas que no los cumplan en Ceuta y Melilla. La acreditación de la residencia por otros medios de prueba en Ceuta y Melilla empezó a ser posible tras el cierre de la frontera hispanomarroquí por la pandemia de COVID 19 en marzo de 2020. Hasta entonces, muchas personas no habían podido acceder a la tarjeta sanitaria por no estar empadronadas.

Actualmente, para la solicitud de la tarjeta sanitaria existen otros problemas. Los niños y niñas nacidas en las ciudades autónomas, de padres y madres marroquíes, y que nunca han salido de las ciudades, no cuentan con pasaporte ya que no hay consulado de Marruecos donde poder solicitarlo. Si bien la legislación permite que las personas menores de edad accedan a la tarjeta sanitaria con el certificado de nacimiento, se dan casos en los que adolescentes ya han cumplido los 18 años pero no pueden acceder a la tarjeta sanitaria por no tener ningún documento identificativo que contenga su fotografía. En otros casos, los impedimentos por no tener empadronamiento se han alargado hasta que los y las jóvenes han cumplido la mayoría de edad, quienes enfrentan ahora el impedimento de la documentación, viendo vulnerado su derecho a la sanidad pública.

*"¿No tienes tarjeta sanitaria? ¿No tienes DNI? ¿No tienes pasaporte? Bueno es que esto no puede seguir así, tienes que tener al menos tarjeta sanitaria porque sino no se os puede atender. ¿Sabes?"*

*Sukeina, 18 años, nacida en Ceuta*

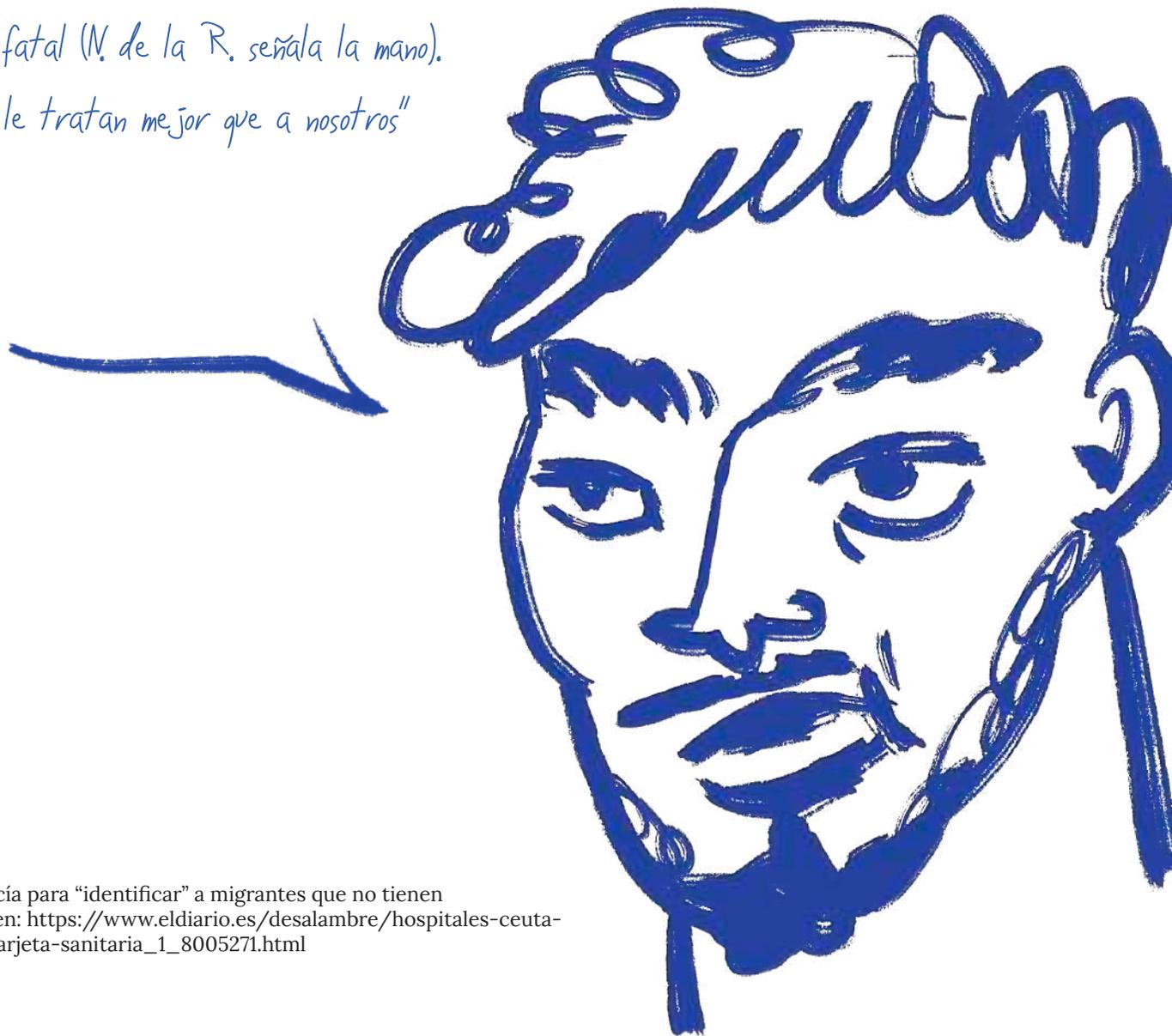


Las prácticas de persecución explicadas en el apartado anterior, también se han llevado a cabo por parte de hospitales en ambas ciudades, quienes notifican a la policía cuando aparece en el hospital una persona sin permiso de residencia o sin tarjeta sanitaria. El portavoz del Instituto Nacional de la Gestión Sanitaria (INGESA), quien se encarga de la gestión sanitaria pública en las ciudades autónomas y depende del Ministerio de Sanidad, declaró que: *“Desde siempre, el protocolo dice que ante una persona que está sin identificar se debe avisar a la Policía para proceder a su identificación<sup>87</sup>”*.

*“Aquí me ha pasado un problema y me han tratado fatal (N. de la R. señala la mano).*

*Aquí te tratan fatal, como un perro . . . al perro le tratan mejor que a nosotros”*

*Said, 24 años, Marruecos*



<sup>87</sup> El Diario. Los hospitales de Ceuta y Melilla avisan a la Policía para “identificar” a migrantes que no tienen documentación ni tarjeta sanitaria. 6 de junio de 2021. Disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/hospitales-ceuta-melilla-avisar-policia-identificar-migrantes-no-documentacion-tarjeta-sanitaria\\_1\\_8005271.html](https://www.eldiario.es/desalambre/hospitales-ceuta-melilla-avisar-policia-identificar-migrantes-no-documentacion-tarjeta-sanitaria_1_8005271.html)

### 5.6.3 Prestaciones sociales

El acceso a determinadas ayudas y prestaciones sociales siempre ha estado vinculado al empadronamiento, como prueba de residencia en un determinado municipio. Así, las ayudas municipales podrán solicitarse únicamente por quienes residan en el municipio y aquellas que dependan de la CCAA, únicamente por quienes residan en la Comunidad. Las familias marroquíes sin empadronarse en Ceuta y Melilla no pueden acceder a prestaciones básicas como son las becas para estudios, ayudas al comedor, transporte, etc., pudiéndose concluir que la situación de irregularidad administrativa condena a la exclusión social y económica de muchas personas y familias residentes en las ciudades, en necesidad de prestaciones sociales.

En este sentido, supone un gran avance el Anteproyecto de Ley de condiciones básicas para la igualdad en el acceso y disfrute de los servicios sociales, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 17 de enero de 2023. El Anteproyecto, establece en el artículo 18 que *“no podrá solicitarse como requisito de acceso a los servicios y prestaciones básicas derivadas de esta ley, un tiempo mínimo de empadronamiento o residencia en un municipio o comunidad autónoma<sup>88</sup>”*. Esta nueva regulación supone la simplificación en el acceso a los derechos básicos para todas las personas.

---

<sup>88</sup> Anteproyecto de Ley de condiciones básicas para la igualdad en el acceso y disfrute de los servicios sociales, aprobado el 17 de enero de 2023 por el Consejo de Ministros.

## 5.6.4 Regularidad administrativa

La cercanía física y los lazos culturales y económicos que tienen las ciudades de Ceuta y Melilla con el norte de Marruecos, propiciaron el desplazamiento de familias marroquíes a las ciudades autónomas con la finalidad de establecerse y construir su proyecto de vida en ellas. La primera Ley de Extranjería en 1985, actualmente derogada, fue la primera traba que enfrentaron las personas de origen marroquí, pues impedía que estas accediesen a la nacionalidad a pesar de llevar décadas establecidas en las ciudades. Ante esta situación, la población se organizó y luchó hasta conseguir un proceso extraordinario de regularización en 1987.

En 1991, con la entrada del Estado español en el espacio Schengen y su reserva específica para las ciudades de Ceuta y Melilla, aumentaron las dificultades para la regularización. Concretamente, la exigencia de contar con un visado específico para empadronarse supone que muchas personas de origen marroquí residentes en las ciudades no pueden solicitar una Autorización de Residencia por Circunstancias Excepcionales de Arraigo Social. El derecho a esta autorización de residencia, regulada en los artículos 31.1 de la Ley Orgánica 4/2000 y 124 del Real Decreto 557/2011, nace tras haber residido en territorio español durante un periodo ininterrumpido de 3 años. ¿Qué papel juega aquí el empadronamiento? Por un lado, la inscripción en el Padrón Municipal es prueba de la residencia efectiva de una persona en un municipio y, a su vez, prueba también la competencia de la Oficina de Extranjería del municipio correspondiente para la resolución de la autorización de residencia.

La trampa del empadronamiento se convierte en un obstáculo infranqueable que impide que, aquellas personas que reúnen los requisitos para solicitar una Autorización de Residencia por Circunstancias Excepcionales de Arraigo Social, puedan hacerlo por no estar empadronadas y tampoco puedan empadronarse, porque se exige estar en posesión de un permiso de residencia o visado especial.

"Hay muchas personas que están en la misma situación que yo"

Sukeina, 18 años, nacida en Ceuta



*La imposibilidad de empadronamiento se convierte, en ambas ciudades autónomas, en la principal barrera burocrática para personas residentes: una barrera invisible, pero con consecuencias devastadoras, pues se hereda, pasando a los niños y niñas nacidos en Ceuta y Melilla, segunda generación de personas migradas y que enfrentan la imposibilidad de empadronamiento igual que sus padres y madres.*

## 5.6.5 Dificultades para tramitar la TIE de jóvenes ex-tutelados sin empadronamiento en Melilla

Tal y como se ha comentado en el apartado 5.2 “Derecho a estar debidamente documentada”, los niños, niñas y jóvenes que se encuentren dentro del sistema de protección de menores tienen derecho a que se les tramite un permiso de residencia. Antes de aprobarse el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre<sup>89</sup>, era habitual que quienes habían estado bajo la tutela de la Ciudad Autónoma de Melilla cumplieran la mayoría de edad y salieran del centro de menores con la cédula de inscripción y la resolución favorable del permiso de residencia en vigor, pero sin la TIE<sup>90</sup> tramitada. Al cumplir la mayoría de edad, la Oficina de Extranjería exigía que estas personas aportasen el empadronamiento para poder llevar a cabo el trámite de huellas<sup>91</sup>. Las dificultades expuestas anteriormente para empadronarse en las ciudades autónomas conllevaron a que, en muchos casos, caducasen los permisos de residencia de los jóvenes antes de que pudiesen tramitar la TIE como mayores de edad y, por tanto, se vieran anuladas sus posibilidades de viajar a la península de forma regular, quedándose encerrados en Melilla.

---

89 Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril

90 Tarjeta de Identificación de Extranjero

91 Toma de huellas por parte del funcionario para registrar a la persona en la base de datos, en este momento se realiza la solicitud formal de expedición de la TIE.

Varias entidades de Melilla presentaron quejas ante el Defensor del Pueblo y se emitió por parte de este la siguiente recomendación el 11 de junio de 2022 a la Jefatura Superior de Policía Nacional de Melilla y al Ministerio del Interior:

*“Adoptar las medidas necesarias para documentar a los jóvenes extutelados que han accedido a su mayoría de edad sin contar con la correspondiente tarjeta, sin que se exija como requisito necesario la presentación de un certificado de empadronamiento, ni que el plazo de validez restante de la autorización concedida sea superior a seis meses<sup>92</sup>”.*

Tras esta recomendación, se incluyó en el Manual de Expedición de la TIE un nuevo apartado en la sección del domicilio, eximiendo de aportar el certificado de empadronamiento a los y las jóvenes extuteladas, pudiendo señalar como domicilio el mismo que se hubiese consignado en la solicitud de la TIE, generalmente, el centro de menores en el que hubiese estado acogido previamente.

---

92 Defensor del Pueblo. Acceso a la mayoría de edad de los menores tutelados con la correspondiente tarjeta de identidad de extranjero. 2021. Disponible en: <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/acceso-a-la-mayoria-de-edad-de-los-menores-tutelados-con-la-correspondiente-tarjeta-de-identidad-de-extranjero/>

## 5.6.6 Arbitrariedad en Canarias

Canarias no cuenta con una normativa específica que limite el acceso al Padrón Municipal. Sin embargo, según varios de los testimonios recogidos, los criterios para la admisión de medios de prueba que acrediten la residencia en la isla por un tiempo superior a tres meses no son unánimes. Tampoco lo son respecto a los documentos identificativos requeridos a las personas que realizan la inscripción, habiéndose considerado válidos en algunos ayuntamientos la ficha MENA o el documento de identidad del país de origen, mientras la desinformación y la arbitrariedad continúan caracterizando el funcionamiento en las distintas oficinas municipales del Padrón. Como ejemplo ilustrativo, hasta finales de 2022, otra posibilidad era solicitar el empadronamiento a través de un informe emitido por el personal del Centro de Acogida Municipal del Gánigo, pero a partir de 2023 debe ser el propio trabajador o trabajadora social de servicios sociales quien remita al Ayuntamiento un informe y solicite el empadronamiento. Cabe recordar que, según la Disposición General del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2 de mayo de 2020, toda persona, independientemente de su situación administrativa, tiene el derecho de empadronarse en el lugar donde viva, incluyendo las *“infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo)”*<sup>93</sup>.

---

93 Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Disposiciones Generales de 2 de mayo de 2020. Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. Disponible en: Disposición 4784 del BOE núm. 122 de 2020

## 5.7 Derecho a la protesta y denuncia



Hasta ahora se ha analizado cómo determinadas prácticas burorrepresivas dificultan que las personas migrantes se constituyan como sujetos de pleno derecho desde su llegada a territorio español por Canarias, Ceuta o Melilla. La normalización de los impactos que las políticas de disuasión tienen sobre los cuerpos migrantes se sostienen, en gran medida, en la dificultad, incluso imposibilidad, enfrentada por las personas que ven vulnerados sus derechos para poder ejercer su derecho a la denuncia.

*"No entiendo ni por qué los propios migrantes no hablen. Se entiende que haya miedo, pero deben hablar sobre ello porque si no, nunca se va a resolver nada. Hay que hacer llegar a algún sitio. Yo he ido observando por el camino tanto a las autoridades como a los propios inmigrantes. He visto que son personas tan vulnerables, que no tienen ninguna voluntad de defenderse o de hacer nada o de cambiar nada."*

*Hussein, 22 años, Sudán*

A lo largo de este epígrafe, se analiza el derecho a la denuncia desde una doble dimensión. En primer lugar, según las posibilidades reales de acceso para presentar denuncias a través de los distintos cauces legales establecidos para ello, incluyendo denuncias ante la policía, ante los juzgados, ante instituciones como el Defensor del Pueblo, ante organismos internacionales o dentro de los propios centros de acogida. En este sentido, el derecho a realizar este tipo de denuncias aparece recogido en distintas normas jurídicas específicas, como por ejemplo, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que regula las denuncias ante un Juez (artículos 259-269)<sup>94</sup>, o la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, que regula las quejas que pueden interponerse ante esta institución (artículo 10).

---

94 Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Por otro lado, se analizan las posibilidades de denunciar públicamente una determinada situación y de protestar colectivamente por las vulneraciones de derechos sistemáticamente cometidas en la Frontera Sur. Este tipo de denuncia encuentra su amparo legal en derechos fundamentales reconocidos en la CE, como son el derecho de reunión y manifestación (artículo 21) y el derecho de petición individual y colectiva (artículo 29)<sup>95</sup>.

*"Los chicos subsaharianos vienen en plan: ante todas las violaciones que reciben, se callan. Les pueden dar una torta y no te la devuelven por miedo, por sumisión o porque ya les han quitado toda la voluntad y la autoestima. Asumen que ellos van a seguir siendo maltratados y agredidos (. . .) También es por la desinformación, no tenemos la información suficiente real"*

*Hussein, 22 años, Sudán*



Pese a la base jurídica existente, se han observado graves dificultades para ejercer este derecho. Uno de los principales motivos esgrimidos por las personas entrevistadas es el desconocimiento que tienen las personas acerca de sus derechos cuando llegan a Canarias, Ceuta o Melilla. **Esta falta de información aboca a una situación de especial vulnerabilidad** porque, ante las situaciones de discriminación y otras formas de violencia, se vulnerabilizan sus posibilidades de confrontación y, en vez de proteger los derechos de las personas migrantes, los discursos y las prácticas van más encaminadas a prejuzgar y criminalizarlas.

<sup>95</sup> Constitución Española de 1978

"Allí vivía gente que tenía algunas cosas con drogas, peleas . . . y yo bien, no hago nada, pero un día me tengo que ir porque un vecino viene, yo no sé qué pasó, qué le habían hecho o si él está loco. Entró por la casa y yo estaba dormido, vino con dos personas más y me levantaron dándome golpes . . . yo estaba medio dormido, salí después por la plaza todo lleno de sangre, pidiendo ayuda . . . y la gente me mira y piensa que yo soy peligroso porque voy lleno de sangre y mal (. . .) No estoy cómodo con la policía, yo sé que la policía me ve a mí . . . pequeño, moro y lleno de sangre. No, mejor no (N. de la R. denunciar la agresión)"

Mohamed, 19 años, Marruecos

"Era muy frecuente sentir la discriminación como rechazo. O te decían algo para hacerte sentir mal, o te miran como raro, o hacen como que les das miedo, que les vas a atacar o les vas a robar . . ."

Anónimo, 18 años, Marruecos

## 5.7.1 La denuncia en un limbo de tránsito

*"No, eso es lo normal. Eso no se denuncia . . . Yo no lo haría, es lo que hay, es la vida"*

*Alfonse, 19 años, Marruecos*



En Canarias, Ceuta y Melilla, al ser lugares de primera llegada, tránsito y permanencia forzosa, las personas migrantes perciben varias dificultades a la hora de reclamar sus derechos. En primer lugar, la **incertidumbre**, de la que ya se ha hablado, provoca una situación de bloqueo, no sólo administrativo, sino también psicológico. En ocasiones, especialmente cuando se está en una situación de vulnerabilidad, como puede ser vivir en calle, es prácticamente inviable pensar en algo no estrictamente relacionado con la supervivencia diaria.

*"Cuando me levanto tengo que buscarme la vida para cubrir mis necesidades básicas, tengo que buscarme la vida de cualquier forma porque no tengo acceso a ningún recurso. Estaba viviendo en Correos<sup>96</sup> hasta que la policía nos echó. Por la mañana me preocupo por trabajar y tener comida, y por la noche, buscar un sitio donde dormir."*

*Ismail, 23 años, Marruecos*

En segundo lugar, esta incertidumbre bloquea a la persona en el sentido de que, al no saber dónde y cuándo va a poder viajar a la península (u otros países europeos), no resulta factible comprometerse con procedimientos, a priori dificultosos, y que exigen cierta estabilidad material y emocional. Asimismo, es el propio **miedo de las personas a ser bloqueadas** por denunciar, un factor paradójico pero decisivo a la hora de condicionar el ejercicio de este derecho tan fundamental.

<sup>96</sup> Antiguo edificio de Correos en Melilla donde, en la actualidad, suelen vivir personas en situación de sinhogarismo.

"Después de que le pegaron la paliza a Mohammad iba a denunciar pero le dijeron: "si va a denunciar, no va a tener la salida, te vamos a bloquear aquí". Cuando vieron lo que quería hacer, el propio de seguridad fue a poner la denuncia, se le adelantó (. . .) Aterrorizan a la gente y dan ejemplo para que, si le pasa a otro, no denuncie"

Hussein, 22 años, Sudán

En tercer lugar, tanto en el caso de las personas entrevistadas que residen en centros de menores, como las residentes en espacios para personas adultas, se manifiestan dificultades para interponer denuncias ante las situaciones de agresiones o trato discriminatorio, principalmente, por el desconocimiento de los cauces para denunciar.

"Si, eso es un buzón donde tú puedes poner cosas que quieres, pero eso da igual. Los papeles esos, un día un educador me dice: "cuando aprendan a leer lo que pone igual te responden, porque ellos no saben leer árabe. Eso es para que tú te quedes callado, tranquilo"

Alfonse, 19 años, Marruecos



Por último, las personas que llegan son, en su gran mayoría, personas muy jóvenes que suelen atravesar las fronteras poniendo su vida en riesgo, lo que conlleva muchas veces sobrevivir a procesos traumáticos, sin protección ni garantías, ni procesos de reparación. En este sentido, aunque las personas tengan agencia para poder denunciar o reclamar por sí mismas, la asimilación de todo cuanto pasan, limita e influye en la capacidad para ser conscientes de lo vivido, que es, a priori, el primer paso para formalizar una queja, denuncia o reclamación.

"Porque los chicos de antes, hablaban por sus derechos. Ahora no. Son niños que acaban de entrar y no saben, ellos no saben eso"

Xino, 18 años, Marruecos

"He aguantado a muchas personas y me digan lo que me digan, aunque me insulten, no digo nada. Yo lo que quería era portarme bien para consulta buena (N. de la R. se refiere al informe emitido por el centro de menores), que era buena en el centro, que no hacía problemas ni peleaba"

Zineb, 19 años, Marruecos



Las particularidades mencionadas sobre Canarias, Ceuta y Melilla se materializan en las condiciones del entorno, las cuales complican el acceso a poder denunciar las vulneraciones de derechos. Las principales dificultades observadas se refieren a los canales institucionales y podrían vincularse a:

a) La falta de información de las vías y cauces legales para denunciar y hacia quién se han de dirigir las denuncias (en el caso de querer denunciar en espacios de acogida, centros de menores, administraciones, etc).

"No, nadie me ha informado de eso"

Bayane, 19 años, Burkina Faso

"Sinceramente, no lo sé"

Kamal, 18 años, Marruecos

"No sé donde"

Ismail, 23 años, Marruecos

b) Las barreras idiomáticas y la ausencia de personas traductoras en los espacios de denuncia. Varios testimonios manifiestan sentirse indefensos al no saber bien el castellano. Esta sensación junto con la ausencia de traductoras en muchos espacios dificulta el acceso a la denuncia de las personas migrantes.

"Aparte tampoco hablaba español y no podía explicarme ni expresarme. Como los de seguridad del CETI les contaron otra versión a la policía "que han querido agredirnos, como atacarnos", nosotros no podemos hablar, no hay forma de transmitirlo, ¿qué vamos a hacer? Pues nos callamos."

Hussein, 22 años, Sudán

"Sabemos dónde podemos ir a denunciar (N. de la R. se refieren a la Policía), pero la barrera idiomática es un poco más complicada."

Toto Mks, 26 años, Marruecos

c) El miedo a las posibles represalias al encontrarse en una situación de vulnerabilidad por su situación administrativa y las consecuencias que puede tener en su proceso migratorio. El temor a ser expulsadas de los centros de acogida por denunciar la discriminación, las agresiones verbales o físicas sufridas dentro del espacio de acogida.

"Nos cachean y nos pueden quitar nuestras pertenencias. No podemos protestar porque si protestamos, sabemos que nos van a llevar a la comisaría. Impotencia"  
Toto, 28 años, Marruecos

"Tenemos que aguantar. Impotencia total. Por ejemplo, el señor este que me faltó el respeto, lo sabe, pero no le puedo contestar porque tengo miedo a las represalias. El otro puede coger e ir a la policía, decirle que le he robado o cualquier tontería y me puedo quedar aquí, me puedo perjudicar. Por eso aguantamos y nos callamos, aunque sabemos que se están violando nuestros derechos. Me calmo y me calla. Tengo mucho que perder (. . .) En esta situación, aguantar y callar. Una vez solo, puedo echarme a gritar, llorar, reventar, desahogarme"  
Toto Mks, 26 años, Marruecos

"No, eso es lo normal eso (N. de la R. empujones de los educadores) no se denuncia . . . yo no lo haría,  
es lo que hay, es la vida"  
Alfonse, 19 años, Marruecos



d) La normalización de las agresiones y el trato discriminatorio. En este punto, destaca la percepción de impunidad para los y las agresoras, que perpetúa ciertas prácticas y abusos sin que se produzca un cambio sustancial en la forma en la que se trata a las personas migrantes.

"La persona ya tenía antecedentes de agresión a otros residentes porque, claro, si no han puesto denuncia no va a figurar ahí. Entonces, cuando pones tú la denuncia y la pone otro y hay como diez . . . es algo raro, ya es bastante"  
Hussein, 22 años, Marruecos

## 5.7.2 Denuncias colectivas públicas

Durante los últimos años y a pesar de todas las dificultades señaladas, muchas de las personas migrantes que han pasado por Canarias, Ceuta y Melilla se han unido con la finalidad de manifestarse y reivindicar los derechos que les corresponden y están siendo vulnerados. A continuación se destacan algunas de estas prácticas de **unión y resiliencia**.



Protesta en el campamento de Las Raíces, La Laguna. Andrés Gutiérrez.

### 1) “Canarias no es una jaula”

En Abril de 2021 y bajo el lema Canarias no es una jaula, en referencia al bloqueo de personas migrantes en las islas, así como a los modelos de alojamiento de contención, cientos de personas salieron a las calles en Las Palmas de Gran Canaria para exigir los derechos de las personas migrantes. Desde la Plataforma ciudadana Somos Red, se convoca a personas migrantes, con las que conviven y trabajan a diario. Este colectivo, organizado de manera ciudadana, ofrece asesoramiento, repartos de alimentación y atención a numerosas personas migrantes en situación de calle en la isla de Gran Canaria. En este mismo año, se suceden protestas y denuncias por parte de personas alojadas en los recursos creados desde el Plan Canarias en varias islas. En el caso de Gran Canaria, un grupo de 50 personas expulsadas del Canarias 50<sup>97</sup> duermen a sus puertas, portando pancartas y denunciando las condiciones indignas de las instalaciones, la atención y los problemas de hacinamiento y convivencia.

<sup>97</sup> Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes Canarias 50, de titularidad ministerial y gestionado por Cruz Roja y por Cruz Blanca.

## 2) *Protestas contra los macrocampamentos.*

En Tenerife las personas que residían en los macrocampamentos de Las Raíces y Las Canteras decidieron hacer una manifestación en marzo de 2021 y fueron apoyadas por colectivos ciudadanos de la isla, acudiendo más de 1200 personas. Además, poco después de la apertura del CATE de Las Raíces un grupo numeroso construyó a las afueras un campamento protesta que duró varios meses. También se hicieron protestas a las puertas de los hoteles en el Puerto de la Cruz y numerosas huelgas de hambre en distintos centros, como en el CAI de Cruz Roja en Santa Cruz de Tenerife, donde permanecían violentadas familias, mujeres y menores en condiciones indignas.



Manifestación “Canarias no es una jaula”, Canarias 2021. Celeste Bruno Platero.

### 3) Playa del Tarajal

El 6 de febrero de 2014, en la playa del Tarajal de la ciudad de Ceuta, un grupo de 14 personas intentaba llegar a nado a territorio español, bordeando el espigón de la frontera del Tarajal. La Guardia Civil utilizó material antidisturbios -pelotas de goma, botes de humo y salvas detonadoras- para frenar su entrada en el Estado español. Como consecuencia, las personas murieron ahogadas en el agua. Desde ese momento, todos los años se organiza desde distintas asociaciones y colectivos sociales la Marcha por la Dignidad, participando cientos de personas de toda la península, con la finalidad de hacer memoria, exigir justicia y reparación para las víctimas y las familias de las 14 personas<sup>98</sup>. Paralelamente, en 2014 comenzó un procedimiento judicial impulsado por varias asociaciones de derechos humanos contra 16 guardias civiles por un delito de homicidio por imprudencia grave con resultado de muerte y denegación de auxilio. Tras un recurso de la Fiscalía en el que alegaba que no existía delito el caso se archivó por completo. La Audiencia Provincial de Cádiz y el Tribunal Supremo confirmaron el archivo del expediente. Las asociaciones de derechos humanos han llevado el caso ante el Tribunal Constitucional, admitiéndose a trámite el pasado 3 de julio de 2023<sup>99</sup>.



Marcha del Tarajal 2024. Imágenes de Irene Martínez.

<sup>98</sup> El Diario. Cientos de personas denuncian las “políticas migratorias racistas” en Ceuta en el aniversario de la tragedia del Tarajal. 4 de febrero 2023. Disponible en: [https://www.eldiario.es/politica/cientos-personas-denuncian-politicas-migratorias-racistas-ceuta-aniversario-tragedia-tarajal\\_1\\_9925089.html&sa=D&source=docs&ust=1696786824592918&usg=AOvVaw3PMB55SIZ5ozxlPAotlWfi](https://www.eldiario.es/politica/cientos-personas-denuncian-politicas-migratorias-racistas-ceuta-aniversario-tragedia-tarajal_1_9925089.html&sa=D&source=docs&ust=1696786824592918&usg=AOvVaw3PMB55SIZ5ozxlPAotlWfi)

<sup>99</sup> Europa Press. El Constitucional admite a trámite el recurso de las ONG contra el cierre del “Caso Tarajal”. 3 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-constitucional-admite-tramite-recurso-ong-contra-cierre-caso-tarajal-20230703125224.html>

#### 4) *No somos invisibles*

Tras la llegada de más de 10.000 personas a la ciudad de Ceuta en mayo de 2021, miles de personas, principalmente de origen marroquí, se quedaron en situación de calle ante la falta de mecanismos y recursos de acogida en la ciudad. Dos meses más tarde, cuando la situación de emergencia ya había pasado, seguían sin darse opciones reales a las personas mayores de edad que habían entrado y a las que no se les permitía la entrada al CETI. Un grupo de jóvenes marroquíes se organizaron para manifestarse en la Plaza de los Reyes, bajo el lema de *No somos invisibles*, exigiendo a la ciudad, a las administraciones y al Gobierno que les escuchasen y se buscasen soluciones reales ante la situación de bloqueo en la que se encontraban y que les impedía salir de Ceuta.



Centro de Ceuta, 2021

## 5) Plaza de toros de Melilla

En marzo de 2021, se realizó una *acampada* por parte de un grupo de chicos extutelados frente de la Consejería de Bienestar Social y del Menor tras el cierre de Plaza de Toros que durante la pandemia se habilitó como alojamiento para personas en situación de calle. Muchos chicos que habían sido tutelados por la Ciudad Autónoma y que cumplieron la mayoría de edad sin tener tramitado el permiso de residencia que les correspondía, vieron vulnerado su derecho a estar debidamente documentados, terminando en situación de calle debido a la negligencia de la Administración. Además, no tenían acceso a ningún recurso ni la posibilidad de viajar a la Península. La noche que cerraron Plaza de Toros se desplazaron a Plaza de España, frente a la Delegación de Gobierno. Por la mañana, se desplazaron frente al edificio de la Consejería; no pedían una solución habitacional, que también, sino que les tramitara la documentación a la que tenían derecho para poder seguir su trayecto migratorio. En aquel momento consiguieron que la Consejería de Participación Ciudadana y Juventud se hiciera cargo de volver a abrir el recinto de Plaza de Toros, permitiendo que los jóvenes pernoctasen allí.



Delegación de Gobierno, Melilla

## 6) “Pedimos a la autoridades de Madrid, a las autoridades responsables, que se involucren y vean la situación aquí en el CETI”

En mayo de 2022, un chico sudanés residente en el CETI fue violentado físicamente por parte de un agente de seguridad subcontratado por la empresa Clece<sup>100</sup>. Tras la agresión, un grupo de compañeros se manifestaron en la entrada del recinto para pedir una investigación interna sobre este acontecimiento, entre otras cuestiones que pondrían en entredicho las praxis de las personas trabajadoras para con las residentes del centro, así como un protocolo que garantizase las buenas prácticas en este espacio.

*“¡Hay maneras! Golpear a alguien no es una solución para corregir a una persona. (. . .) Los que están allí, en el CETI, golpearon a alguien, no sé si habéis visto la huelga. Golpearon a alguien, le hincharon la nariz hasta . . .”*

*Black Boy, 19 años, Burkina Faso*

---

<sup>100</sup> El Salto. Denuncian agresiones por parte de los agentes de seguridad privada en el CETI de Melilla. 3 junio de 2022. Disponible en: CETI | Denuncian agresiones por parte de los agentes de seguridad privada en el CETI de Melilla - El Salto - Edición General (elsaltodiario.com)

El CETI de Melilla no ha querido hacer declaraciones para este informe, pero resulta de interés compartir las preguntas que una de las personas entrevistadas, Hussein, formuló de cara a la posible entrevista con el personal del centro, la cual fue inicialmente confirmada, pero posteriormente no autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Creo que los guardias de seguridad del centro, algunos de ellos no están capacitados psicológica y socialmente por lo que vimos a través de su comportamiento inadecuado con algunos inmigrantes, ¿son sometidos a sesiones de evaluación psicológica antes de venir a trabajar en el centro?

En segundo lugar, ¿por qué no se sanciona administrativamente al inmigrante, mientras que siempre se le castiga de manera violenta y bárbara? Muchas veces hemos visto a nuestros compañeros llevados a la oficina de seguridad privada para custodiar el centro, y allí muchas veces son brutalizados delante de algunos administradores y supervisores sociales. El gran problema que hay es que la mayoría de los inmigrantes del centro siempre están en un estado de miedo, creyendo que si se defienden o se quejan a la Administración, se enfrentarán a la deportación a Marruecos. El centro está

cerca de la frontera, por lo que los inmigrantes siempre se contentan con guardar silencio y no condenar estas acciones.

Por lo tanto, la mayoría de nosotros enfrentamos intimidaciones con el pretexto de que somos sujetos de deportación en cualquier momento y, por lo tanto, aprovechan esta oportunidad para cometer su comportamiento poco profesional. Incluso los administradores y supervisores sociales no trabajan con total profesionalidad. Hay problemas serios que el gerente debe conocer, pero no los comunican. Incluso los guardias de seguridad del centro están fingiendo algunos problemas. Incluso en el incidente de agredir a Muhajir Muhammad, el director no estaba al tanto de este incidente hasta hace poco. ¿Se está elaborando alguna estrategia desde la dirección del centro para establecer controles a los trabajadores de la empresa de seguridad?



باراكاهن العنق فد

المداجرين

Basta de VIOLENCIA  
CONTRA LAS  
PERSONAS. MIGRANTES

## **6. CONSECUENCIAS E IMPACTOS DE LA BURORREPRESIÓN**

## **6. CONSECUENCIAS E IMPACTOS DE LA BURORREPRESIÓN**

**A lo largo del informe se han analizado los procesos de burorrepresión siguiendo como línea la vulneración de los derechos básicos de las personas migrantes desde el momento de su llegada al territorio español. En este apartado, se describen algunos impactos que tienen estas vulneraciones en las vidas de las personas que las sufren de manera sistemática.**

# VULNERABILIZACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

La negación de derechos básicos a las personas migrantes las convierte en sujetos pasivos de sus propios procesos migratorios y vitales. Desde el momento de su llegada, durante el proceso en los territorios fronterizos y extendiéndose muchas veces tras la llegada a la península, la agencia de las personas migrantes y migradas se ve deteriorada por el entramado normativo de la “Europa Fortaleza”. Esta visión se contrapone a la idea de que las personas que migran desde el Sur global son vulnerables de por sí, asociado a un imaginario etnocentrista y eurocéntrico.

*"No sé todos los derechos a los que tengo que tener acceso pero conforme los voy conociendo los voy buscando y reclamando"*  
Ismail, 23 años, Marruecos

## SITUACIONES DE CALLE.

Cientos de personas no pueden acceder a espacios de acogida, debido a la ausencia de plazas o a la denegación arbitraria de entradas; otras no pueden obtener su documentación o abandonan los recursos a causa de las malas condiciones de los espacios, la discriminación y las agresiones sufridas en los mismos; otras veces el motivo es la incertidumbre sobre el funcionamiento del espacio y el miedo a devoluciones o deportaciones, e incluso la expulsión de los centros por “conductas conflictivas”.

*"Pues pedir en la calle, ¿Qué vas hacer? vivir en la calle. (...) No hay más opciones, al final tú quieres vivir, pero no hay más opciones, yo en la calle muy mal, cansado, pienso que yo no he hecho nada malo, yo no soy malo, ni hago nada malo . . ."*

*Ismail, 18 años, Sáhara*

## EXPLOTACIÓN LABORAL.

Es habitual que las personas lleguen a Canarias, Ceuta o Melilla sin medios económicos por haber tenido que utilizarlos durante el trayecto migratorio. La ausencia de información sobre el tiempo que deberán permanecer en estos lugares, junto con otras situaciones, como no poder acceder a ningún recurso y encontrarse en la calle, son el caldo de cultivo perfecto para la explotación laboral. Muchos jóvenes se ven abocados a la realización de trabajos precarios, muy mal pagados, para poder sobrevivir durante su estancia en los territorios de estudio.

*"No es como discriminación en plan verbal o gestual por la calle, pero si se aprovechan de nosotros. Saben que tenemos necesidad de trabajar y no tenemos otra opción"*

*Toto Mks, 26 años, Marruecos*

# REFUERZO DE ACTITUDES DISCRIMINATORIAS.

A través de discursos que muestran la migración como un problema social y que deshumanizan a las personas migrantes, se rechaza la idea de construir un espacio común. La discriminación hacia las personas migrantes valida socialmente la **perpetuación de vulneraciones de derechos** y legitima las barreras, trabas e irregularidades administrativas que las hacen posibles.

*"Cuando hemos hecho la protesta en la puerta del CETI y lo han publicado en redes sociales en bastantes medios, estábamos leyendo los comentarios y veía cómo hay que seguir desmintiendo que la culpa es de quien viene de fuera, que somos como bichos raros que hacemos todo mal, que somos asalvajados y que violamos todos los derechos y las normas sociales. Entonces, por eso, un poco decepcionante. Incluso nos decían: "si queréis vuestros derechos, volved a vuestros países y reivindicad ahí los derechos de igualdad"*

*Hussein, 23 años, Sudán*

## **7. BURORESISTENCIAS**

# 7. BURORRESISTENCIAS

A lo largo de este informe se han descrito los caminos y formas en que la burorrepresión se ejerce de manera sistemática sobre las personas migrantes en los tres territorios de estudio. Convirtiéndose en una sentencia implacable y con un impacto directo en los itinerarios y vidas de las personas que la sufren. Las personas migrantes arrastran el peso de múltiples fronteras simbólicas desde su llegada, que convierten sus vidas en un camino plagado de obstáculos como ciudadanas y ciudadanos de no derecho.

Esto tiene un impacto directo y brutal en el día a día y en el desarrollo vital de las personas, en todos los sentidos. Ante esta realidad, tanto en los testimonios de las personas entrevistadas como en las entrevistas realizadas a entidades y colectivos sociales, ha sido una constante poner en valor las estrategias y formas de resistencia, las formas en que las personas luchan por sobrevivir y las redes que se crean al margen del sistema burorrepresivo.

En este sentido, identificamos por un lado el papel del apoyo en red que se crea entre las personas migrantes, para acompañarse y para ofrecerse entre ellos información (recursos a los que acudir, opciones para enfrentar o sortear las trabas burocráticas, etc.) y estrategias de supervivencia básicas (lugares en los que dormir cuando se carece de respuesta de alojamiento, maneras de conseguir cubrir las necesidades básicas tales como alimentación, aseo, etc.). Por otro lado, identificamos la importancia del trabajo en red de la sociedad civil para intentar cubrir el vacío que desde las administraciones se genera en el trabajo con las personas migrantes, ofreciendo recursos para cubrir necesidades básicas, ofrecer asesoramiento y apoyo a las personas migrantes. Estos dos ejes articulan lo que entendemos en este informe por burorresistencias. A continuación nos centraremos en ellos de manera diferenciada, siguiendo la información que hemos podido recopilar de las entrevistas realizadas y del análisis de la realidad en los tres territorios.



## 7.1 RED-SISTENCIAS. La Primera frontera: lugares de tránsito, supervivencia y apoyos.

La mayoría de personas entrevistadas resaltan la **importancia de las redes de apoyo entre el propio grupo de personas migrantes**, ya que suponen un factor clave de resistencia y, en muchas ocasiones, incluso de supervivencia. Estas redes de apoyo traspasan las fronteras, comenzando en muchas ocasiones en el país de origen, donde las personas comparten información de cómo emprender el viaje. Un viaje que no está exento de peligros y amenazas para la propia vida e integridad en ninguno de los caminos posibles que permiten alcanzar alguno de los tres territorios.

Desde el Colectivo Gamá, colectivo LGTBIQ+ de Canarias narran cómo en diferentes ocasiones las redes de apoyo en el territorio hacen que su teléfono de contacto llegue a personas que les escriben desde sus países de origen, para narrarles que sufren una situación de amenaza en su país de origen por su orientación sexual, y ante esta realidad: *“(...) Es triste nosotras contactamos con asociaciones de derechos humanos y les pedimos que contacten con ellas en sus países a través de correo, pero no podemos hacer nada, no podemos aconsejar a nadie que viaje de manera irregular y ponga en riesgo su vida, ni que contacten con una mafia para venir hasta aquí. Pero tampoco podemos decirles que cojan un avión, porque no pueden. Se entiende que a veces haya personas que elijan la vía más peligrosa y complicada para venir, porque si no la eligen, no hay otra.”*

En las entrevistas realizadas en Ceuta y Melilla se observa una realidad que refuerza el apoyo entre las personas migrantes, como lo es el hecho de compartir estrategias para conseguir cruzar la frontera, donde se comparten espacios comunes durante el largo periplo que puede llegar a suponer planear el cruce de la frontera o en los puntos de inicio del viaje desde otros países. El apoyo en red, entre las personas en este punto, se torna un proceso de resistencia relevante a la hora de esquivar o enfrentarse a las fuertes y violentas medidas de seguridad y control de fronteras por parte del gobierno marroquí, que ponen en peligro la vida e integridad de las personas que deciden buscar una vida mejor al otro lado de la frontera.

"Si no fuera por la sociedad civil en Marruecos, que se portan bien, Marruecos se tacharia como país de tránsito porque las autoridades son salvajes a un punto por el que no se puede pasar. Tendrias que buscar otra via para esquivarlo si no fuera porque la gente de la calle apoya"  
Hussein, 22 años, Sudán

"Cuando nos juntamos, nos explicamos unos a otros. Si alguno encuentra un punto nuevo, se lo dice a los demás. Normalmente, no hacemos el riski en grupo, sino de forma individual o grupos pequeños, más bien individual. En Melilla yo no hacia riski. Para ayudar a otros chicos, hacia de vigilante. Ayudaba a los chicos a subir el muro del puerto"  
Simo, 18 años, Marruecos

"Sufrimos mucho en Marruecos. La sociedad civil se organiza, por ejemplo, para darnos comida y cobijo, pero la autoridad les castiga. Lo que hacen es de noche, escondidos, si es un local abierto, pueden cerrarlo e imputarles cualquier cosa. Les impiden hacer lo que la misma autoridad no hace. Cierran todas las puertas."  
Hussein, 22 años, Sudán

En el caso de Canarias, se encuentran similitudes en la existencia de estas redes de apoyo y resistencia en los países de origen, pero con unas características diferentes al tener como espacio fronterizo el océano. Se observan sobre todo estrategias comunes para acceder a las embarcaciones y en los tiempos de espera en el territorio antes de iniciar el viaje. La mayoría de las veces no se encuentra entre las posibilidades de las personas que migran decidir con quiénes van a subir a una embarcación. Las estrategias comunes que se comparten van desde aportar información sobre cómo contactar o información, la mayoría de veces breve, sobre opciones de subsistencia en el destino de acogida; el apoyo emocional durante la travesía; o contar con el apoyo de redes amplias para conseguir el dinero necesario para emprender el viaje.

"Yo en Casablanca vivo en la calle o en casa de amigos, siempre mal. Y un día decido que no, que me voy, conozco dos amigos (ellos sí) mayores que yo, que me dicen que van a venir a España, y yo digo que también voy, trabajé dos meses en un taller de coches, casi no comía yo solo pensaba en el dinero"

Anass, 20 años, Marruecos

## 7.2 RED-SISTENCIAS. La llegada al territorio: información y apoyos en la frontera invisible

Una vez en territorio español, las personas migrantes se encuentran con un sinfín de barreras en su día a día, que van desde el incumplimiento del derecho a la información hasta el acceso a recursos de acogida. Es común a todas las entrevistas la descripción de un estado de incompreensión e incertidumbre sobre qué es lo que va a pasar<sup>1</sup>.

En este momento, las redes de apoyo suponen un factor clave para la resistencia, para sostenerse mutuamente en las ciudades de acogida que se convierten en espacios hostiles. Tanto en el primer momento de la acogida como en el transcurso del tiempo, las personas que hemos entrevistado narran cómo se han ido creando redes de apoyo, que en algunos casos son el primer o único contacto cercano que tienen las personas migrantes al llegar, donde recibir cobijo o información.

*"Los más veteranos son los encargados de explicarles dónde encontrar comida, donde poder trabajar y luego ya se reparten las tareas. Así es cómo colaboran entre ellos para sobrevivir. Crean una red porque saben que es complicado."*

*Ismail, 23 años, Marruecos*

*"Lo demás, yo no sabía cómo me iban a dar los papeles. Con el tiempo, las chicas me dicen: "te van a hacer unas fotos"... ¿Qué chicas? Las que estaban viviendo conmigo en el centro. (. . .) Con las chicas que conoces y los chicos que estaban con los harragas, que eran mi felicidad para mí. Éramos familia."*

*Zineb, 19 años, Marruecos*

---

<sup>1</sup> Ver apartado 5.1. Derecho a la información

"En Ceuta no, pero me dijeron que en España había que esperar tres años, eso es todo lo que me dijeron. Sólo tienes que desaparecer durante tres años y luego reaparecer y decirles que estuviste viviendo allí durante tres años, y demostrarlo de alguna manera"

Anónimo, 28 años, Marruecos

Estas redes de apoyo y resistencia son, en muchas ocasiones, la puerta a recursos sociales y ciudadanos, ya que es en el contexto de los vínculos y relaciones que se generan entre personas migrantes a través del boca a boca cuando se traslada la información. Esto ocurre incluso entre personas que han estado o están en recursos de acogida, siendo un claro ejemplo de cómo fallan dentro del sistema los canales de comunicación sobre información relevante y vital para el trato digno a las personas migrantes desde la sociedad de acogida. En el caso de aquellas personas que quedan en situación de calle, tanto menores tutelados como personas adultas a su llegada que abandonan o son expulsados de los recursos en el caso de Canarias, observamos cómo se mantienen estas redes de apoyo, en este caso para enfrentar las difíciles situaciones que acarrearán encontrarse y tener que sobrevivir en la calle.

"Al cumplir 18 años, y salir del centro, ¿Te informan de recursos a los que puedas ir para buscar alojamiento, comida . . . algo?"

No. Pero yo conozco otros chicos que ya estaban en la calle y voy con ellos"

Ismail, 18 años, Sáhara

"Estando en la calle, ¿recibes apoyo de alguien? ¿Alguien te explica a donde puedes ir a buscar comida por ejemplo o algún sitio donde dormir?"

Si, otras personas en la calle dan ayuda, otros chicos como nosotros, nos dicen que hay personas que reparten comida en la playa y vamos... "

Mahjoub, 21 años, Marruecos

"No, no me dicen a dónde puedo ir. En el piso tutelado sólo me dicen recoge tus cosas a mediodía fuera. Yo me voy con mis amigos y llego a Las Palmas (N. de la R. Las Palmas de Gran Canaria), dormo en las cuevas, en la playa, ahora en una casa por el barranco . . . y ellos me dicen cómo hacer"

Alfonse, 19 años, Marruecos

## 7.3 La responsabilidad de la sociedad de acogida

Dentro del marco de las buroresistencias cabe señalar también el papel de las sociedades de acogida que, dentro de los márgenes establecidos por un sistema que promueve la represión y la contención de las migraciones, tratan de paliar las situaciones generadas.

Colectivos sociales, movimientos ciudadanos, personas a título individual, entidades que están respondiendo ante la negación sistemática de derechos de las personas migrantes. A lo largo de las entrevistas, todas las personas, en algún momento, nombran y valoran estos espacios a los que acudir para recibir información, comida, apoyo jurídico, apoyo social, clases de castellano o, simplemente, para compartir el tiempo.

"A pesar de estas situaciones, esta negación de derechos, de violencia institucional . . . ellos tienen una riqueza muy grande y una resiliencia fuera de lo normal. Entonces, a pesar de toda la situación que pasan tan dura, no solo aquí, también en el trayecto, es realmente una gran suerte el poder tener relaciones de igualdad. Poder compartir la vida y crecer juntos y programar el futuro, que ellos con tanta pasión la viven. A pesar de todas esas trabas, la fuerza de cada uno de ellos es más fuerte y hace que se vayan superando y que no mueran en el intento. Que sus ilusiones sigan para delante"

Asociación ELIN

Resulta imprescindible resaltar que tanto el **trabajo realizado desde estos espacios** como el que debería realizarse desde las administraciones y entidades públicas, **no se sitúa dentro del marco de la caridad**, sino de la justicia social. Cambiar el prisma y sustituir el concepto "necesidades de las personas migrantes" por "derechos de las personas migrantes" sirve para situar a la sociedad ante un panorama diferente.

"Cuando llegamos, fuimos al kiosko de Plaza de España, el señor compartió con nosotros el wifi para avisar a la familia de que estábamos bien, nos dio agua y una bebida. Nos preguntó si acabábamos de llegar porque estábamos muy hinchados del agua y chorreando. Aun así, nos ayudó. A día de hoy, cuando pasamos por ahí nos saludamos"

Toto, 28 años y Toto Mks, 26 años, Marruecos

"Nos proporcionaron un hogar donde pudimos aprender español y conocer a gente de diferentes países y nos tratan a todos sin racismo y por igual. Estamos allí como hermanos. Organizaron actividades para que participáramos y cuidaron de nosotros. Les deseo lo mejor y estoy muy agradecido por todo lo que hicieron por nosotros. Incluso cuando alguien viene y no es una persona sociable por las dificultades de su vida, pero creo que (N. de la R. cuando) estamos allí el ambiente nos ayuda a todos a olvidar nuestros problemas y centrarnos en el momento en que estamos allí"

Hamza, 23 años, Marruecos

"Si, yo (N. de la R. llevaba) aqui casi seis o siete meses cuando (N. de la R. algunas) personas de Somos Red, nos piden documentos, papeles y nos ayudan, ellos nos explican cómo pedir asilo, una chica nos acompaña a la policia para hacer (N. de la R. los) papeles y nos dice de sitios donde ir a buscar comida, pero no hay sitio para dormir "

Mahjoub, 21 años, Marruecos

**8. ¿QUÉ LE DIRÍAS A LAS  
INSTITUCIONES?**

## 8. ¿ QUÉ LES DIRÍAS A LAS INSTITUCIONES?

"Dame mis papeles, quiero ir donde quiera. No busco nada malo, sólo busco una buena vida. Merezco estar aquí. Merezco estar donde quiera. Emigré a España porque no podía venir con mi pasaporte a estudiar, porque no tenía dinero para conseguir un visado. Estuve trabajando tres años para reunir dinero para estudiar en Ucrania antes de la guerra, pero luego no pude. Si vuelves a Marruecos con un diploma de Europa, seguro que tienes trabajo. Respetan eso, no sé por qué. Creo que los estudios en Marruecos son antiguos, así que no puedes trabajar con las nuevas máquinas, ese es el problema. Aquí no tengo recursos sociales ni atención sanitaria. No lo sé. En Marruecos sé lo que son los derechos humanos, pero aquí no lo sé"

Anónimo, 28 años, Marruecos





"Voy a empezar a decir que todo el mundo importa. Puedes estudiar o ver qué cosas son buenas para ti, esperando que camines. Porque son cosas importantes para el país también, cuando se trabaja es mejor. Y si hay una persona que hace problemas, cámbiale, no lo dejes así. Yo digo que si la persona no tiene problemas le damos los papeles y si tiene muchos problemas le damos la oportunidad de hacer las cosas de otra manera"

Kabeley, 18 años, Guinea

"Aquí son fatal (N. de la R. en Ceuta). No hacen las cosas. Ser un migrante y encima vivir en la calle, yo conozco más problemas que un policía o un ministro. Fatal. No hay ningún chaval que haya dicho una cosa buena de ellos"

Said, 24 años, Marruecos

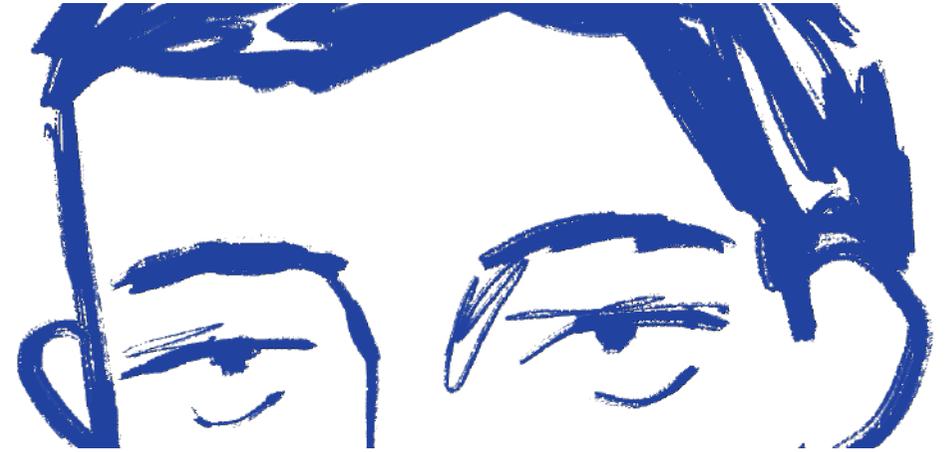


"Le daría un abrazo (N. de la R. se ríe). Le diría que se preocupe un poco por el centro (N. de la R. centro de menores), dejas a todos tirados y crees que está bien. Sal un poco, date una vuelta, mira las cosas como están. Le contaría todo como te lo estoy contando aquí, (N. de la R. para) ayudar a los menores. Si ayudan a los menores, todo irá bien. La madre que les está esperando en Marruecos los ha mandado aquí, eso no es muy fácil, dejar a tu hijo esperando a tu hijo nada más, y vuelve sin papeles ni nada. Eso es muy difícil y muy duro. Si tú no ves a tu hijo en cinco años, siete años, seis años y al final vuelve sin nada, ¡bezzaf!(N. de la R. ¡es mucho!) Es muy difícil la verdad. Yo no puedo volver a ver a mi madre sin papeles ni nada, voy a buscarme la vida como sea, la verdad"

Xing, 18 años, Marruecos



"Que me dejen hacer algo. Que no digan a todo que no. Por un papel (N. de la R. dicen) a todo que no. Yo no puedo volver así. Yo aquí estoy haciendo las cosas bien, yo sé hacer cosas, que me dejen hacer algo, lo que sea, pero algo"  
Ismail, 18 años, Sáhara



"Que esto no es fácil que ellos están aquí, que el viaje es muy difícil, que hay personas buenas y personas malas como aquí, allá, que solo queremos lo mismo que tienen aquí, no (N. de la R. queremos) problemas...y que cuando te hablen lo hagan pensando esto, no que digan siempre "espera, espera", no que digan que no te pongas nervioso sin saber primero sin entender primero, y ya está"

Mahjoub, 21 años, Marruecos



"Que todos, nosotros, ustedes, ellos . . . Solo tenemos una vida. Que todos queremos las cosas un poco más fáciles: comer, trabajar, (N. de la R. una) casa, (N. de la R. una) familia, amigos, no queremos más. Ustedes también quieren eso, yo también pero donde yo vivo no puedo tenerlo, y por eso vengo, en un viaje difícil, con el idioma todo. Cuando llegas aquí todos piensan como algo malo, como que venimos a algo malo, y hay gente que sí, pero no todos. Que yo no entiendo cómo funcionan las cosas aquí, por ejemplo, voy a pedir papeles y si no entiendo una pregunta ya piensan mal de mí. En el centro de Cruz Roja a veces los educadores dicen: "sí que entiendo, pero hace como que no". No es verdad yo no entiendo bien, pero la gente piensa mal porque soy yo"

Anónimo, 19 años, Marruecos



"No sois justos como pretendéis. Pretendéis "somos justos, tenemos justicia, tenemos . . . No, no tenéis nada"  
Omar, 20 años, Siria



"Que venga y me escuche. Que pase una noche conmigo en la calle, que me mire y si yo he hecho algo mal o yo no he entendido bien por qué todo es tan difícil yo le doy la razón. Porque yo hice mal al irme del centro Canarias 50, pero dije "me equivoqué" y volví"  
Anass, 20 años, Marruecos

## **9. CONCLUSIONES**

## 9. CONCLUSIONES

Las prácticas burorrepresivas y su normalización son un espejo de las políticas de control migratorio y de fronteras, que retroalimentan y perpetúan maneras de entender las migraciones desde el prisma del rechazo. La consecuente gestión pública es abordar la movilidad humana desde una perspectiva securitaria, entendiendo la migración como un problema a resolver, en vez de hacerlo desde una perspectiva de justicia social y con un enfoque de respeto de los derechos fundamentales. Éste es un gran desafío, pero también la oportunidad e, incluso, la condición *sine qua non* para construir una sociedad más plural, más diversa y más digna para todas.

A pesar de las diferencias entre los territorios fronterizos de **Canarias, Ceuta y Melilla**, estos espacios comparten numerosas similitudes, siendo la principal de ellas la vulneración sistemática de los derechos de las personas migrantes en su paso por las ciudades. Estos territorios se han configurado como espacios fronterizos donde la excepcionalidad de la norma es la habitualidad y cuyo régimen, en ocasiones jurídico, y en otras administrativo, permite la **vulneración de derechos a través de prácticas cotidianas realizadas por la Administración.**

Se han detectado **prácticas burorrepresivas que se reproducen de manera similar en Gran Canaria, Ceuta y Melilla.** Estas prácticas dificultan el paso de las personas migrantes por las ciudades y no son azarosas ni casuales, sino que responden a una lógica de control sobre los cuerpos migrantes, delimitando quiénes pueden acceder, o no, a determinados derechos. La impunidad que, en la mayoría de ocasiones, acompaña estos actos, perpetúa el régimen burorrepresivo en la frontera sur de España.

Se ha constatado la **gran falta de información sobre su proceso migratorio que tienen las personas migrantes en las ciudades de Gran Canaria, Ceuta y Melilla**. La necesidad de información es transversal a todas las esferas de la vida y su ausencia relega a las personas a una situación de vulnerabilidad e incertidumbre que repercute de manera directa en sus expectativas vitales y su salud mental.

**El flujo de información de la red intramigratoria es un arma de doble filo:** por un lado, es una forma de acercarse a conocer cómo han sido ciertas experiencias y esto puede ayudar a prepararse mejor o tomar ciertas decisiones; pero, al mismo tiempo, en ocasiones la información transmitida es parcial y subjetiva a una experiencia, o se basa en falsas ideas preconcebidas.

Es especialmente relevante la **falta de información que tiene la infancia no acompañada sobre su documentación** en los tres territorios. Esto impide que los niños y niñas sean agentes de su proceso, encontrándose posteriormente en situaciones de irregularidad administrativa y calle. Mientras que en las ciudades de Ceuta y Melilla han disminuído los casos de jóvenes que alcanzan la mayoría de edad sin el permiso de residencia tramitado o con éste caducado, en Gran Canaria cada vez más menores se encuentran con esta barrera burocrática.

**Las ciudades autónomas de Canarias, Ceuta y Melilla, y el Estado español, permiten que haya niños, niñas y jóvenes en situación de calle,** relegándolos a la exclusión y contraviniendo la normativa nacional, europea e internacional en materia de protección a la infancia.

Se han detectado **prácticas arbitrarias en Canarias, Ceuta y Melilla, que han dificultado o restringido la libertad de movimiento de las personas solicitantes de protección internacional hacia la península.** La exigencia de determinada documentación y el bloqueo de expedientes carece de respaldo legal y ha servido para retener a las personas en las ciudades y controlar a los cuerpos migrantes.

La **ausencia de un reglamento interno que regule los CETIs de Ceuta y Melilla genera inseguridad jurídica sobre la realización de determinadas prácticas en el centro,** especialmente sobre la denegación de entrada a personas marroquíes por motivo de su nacionalidad. Esta práctica, además de discriminatoria, es arbitraria, pues en determinados momentos sí se ha permitido la entrada de personas marroquíes al CETI.

La **dificultad de conocer el tiempo que se pasará en los recursos de acogida y los criterios que deben cumplirse para el traslado a la península generan frustración y desconfianza en las personas residentes** debido a la arbitrariedad y la falta de transparencia en la toma de decisiones a este respecto.

Los **servicios de traducción e interpretación en los distintos recursos de acogida es deficiente.** Se encuentran numerosas irregularidades en el traspaso de información dentro de los centros de menores y durante las entrevistas de solicitud de protección internacional.

**No existen mecanismos efectivos** que permitan a las personas residentes en los distintos recursos (centros de menores, CETIs, macrocentros, etc.) **denunciar la discriminación, agresiones y vulneración de sus derechos dentro de los mismos.**

La **asistencia letrada tras la entrada al territorio no está garantizada.** Existe arbitrariedad en la selección de casos que reciben una primera asistencia letrada y los que no. El acceso a la asistencia letrada parece tener más garantías cuando son entidades privadas las que se encargan de hacer el seguimiento de los casos, notándose deficiencias en la asistencia proporcionada por los turnos de oficio.

La **imposibilidad para las personas de origen marroquí de acceder al padrón en Ceuta y Melilla ha generado una exclusión sistemática de numerosas familias a derechos básicos** como la educación, sanidad, prestaciones sociales y regularidad administrativa. A pesar de haber mejorado la situación en el último período para el acceso a la escolarización y la sanidad de la infancia, se siguen encontrando consecuencias derivadas de esta traba burocrática. Este impedimento legal es uno de los ejemplos más claros de cómo la burorrepresión afecta en las vidas de las personas no nacionales.

Las **prácticas burorrepresivas se permiten y reproducen por un sector de la ciudadanía española y europea** que hace suyos los discursos de miedo que se promueven desde las esferas del poder político y mediático respecto a la movilidad humana. Ser conscientes y responsables de la

historia colonial española y sus repercusiones en la actualidad es un proceso necesario para desmontar el ideario colectivo que perpetúa la imagen de la migración como un problema.

Existen, asimismo, **redes locales y personas independientes** que, aún no estando constituidas como entidades, conviven a diario con la realidad expuesta e intentan **revertir algunas situaciones de desamparo** desde el apoyo directo.

# 10. DEMANDAS

## 10. DEMANDAS

**Proporcionar desde la Administración Pública, los recursos de acogida y las entidades que trabajan en terreno, información suficiente a las personas migrantes que se encuentren en Canarias, Ceuta o Melilla.**

La información es transversal al proceso migratorio, por lo que debe proporcionarse desde el momento de la llegada hasta la salida de los territorios fronterizos, así como abarcar todos los ámbitos que afecten a la persona: posibilidades de documentación, denuncia, información sobre sus derechos, funcionamiento del sistema de acogida, etc.

Promocionar la **creación de oficinas de información gratuita y accesible** en estos lugares de tránsito con la finalidad de hacer partícipes a las personas migrantes de las posibilidades que ofrece el contexto y el marco normativo.

Garantizar una **planificación a nivel estatal que no responda de manera exclusiva a situaciones de emergencia**, previsibles en el continuo migratorio. Dar una respuesta sólida que garantice los derechos de las personas migrantes.

**Garantizar que el sistema de protección a la infancia llegue a todos los niños y niñas. Crear equipos de calle especializados y sostenidos en el tiempo**, a diferencia de las soluciones temporales y asistencialistas que han venido realizándose hasta ahora. Estos equipos deben acercarse a la realidad de la infancia en calle y detectar los motivos que llevan a los niños

y niñas a elegir la calle antes de los centros de menores, con la finalidad de evitar su exclusión del sistema de protección.

**Asegurar la tramitación de la documentación de los y las menores de edad tuteladas** por las ciudades de Ceuta, Melilla y la comunidad autónoma de Canarias, para evitar situaciones de calle causadas por la irregularidad administrativa sobrevenida cuando alcanzan la mayoría de edad.

**Proporcionar formación especializada en migraciones, infancia, derechos humanos y comunicación intercultural a intérpretes, juristas del turno de oficio, funcionariado y personal administrativo** que asisten a las personas migrantes en su paso por Canarias, Ceuta y Melilla.

**Mejorar el acceso al procedimiento de protección internacional**, garantizando que este sea accesible a todas las personas que se encuentren en necesidad de protección internacional.

**Formar a todas las personas que intervengan** en la realización de la **entrevista de protección internacional**, garantizando un espacio seguro para la persona solicitante.

**Acercar y proporcionar facilidades** a las personas migrantes en el acceso a los cauces formales e institucionales de **denuncia** existentes, para que puedan reclamar y reivindicar sus derechos.

**Crear recursos de acogida específicos que den respuesta a las distintas**

**necesidades y situaciones de vulnerabilidad**, tanto de la infancia como de las personas adultas migrantes que llegan a territorio español. Destacamos la necesidad de crear centros específicos para personas refugiadas en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como centros de acogida en los tres territorios para atender a situaciones de drogodependencia y salud mental.

**Implementar mecanismos reales y eficientes para evitar la sobresaturación de espacios** en las comunidades autónomas de acogida, garantizando ratios de atención menores. **Contar con los recursos de personal necesarios** para la debida atención integral de las y los niños dentro del sistema de protección, así como establecer mecanismos de supervisión de todos los casos en los que se señalan o notifican situaciones de vejaciones y tratos degradantes.

Establecer **protocolos claros de intervención dentro de los espacios de acogida** así como un aumento de los recursos efectivos que permitan atender a las distintas situaciones y necesidades de las personas residentes.

**Cesar la discriminación hacia las personas marroquíes a las que se les impide el acceso a los CETIs de Ceuta y de Melilla.** No existe ninguna normativa interna que restrinja el acceso de ninguna persona con una nacionalidad determinada al CETI.

**Reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y eliminar la exigencia del “correspondiente visado” establecida en el artículo 16.2.** Mientras tanto, se anima a las autoridades

competentes a valorar otros medios de prueba alternativos o a realizar la comprobación de la residencia efectiva en las ciudades de Ceuta y Melilla a través de la Policía Municipal, con la finalidad de permitir que todas las personas que residen en las ciudades autónomas puedan empadronarse y acceder a los derechos que del mismo derivan: sanidad, educación, prestaciones sociales y regularización administrativa.

**Reconocer a las personas migrantes que llegan a territorio español como sujetos de derechos** y personas integrantes de la sociedad española, con derecho a participar en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

Fomentar la **creación de un mecanismo independiente que monitorice el cumplimiento de los Derechos Humanos en estos lugares fronterizos** con la finalidad de combatir la impunidad sistemática actual y de promover la reparación integral de las víctimas.

## PROPUESTA DE NOTA DE LAS AUTORAS

*Tal y como se expone en la metodología, las entrevistas se han realizado entre noviembre de 2022 y marzo de 2023, y la redacción del mismo se ha realizado en el primer cuatrimestre de 2023. En el momento de publicación del informe, en noviembre de 2023, se han producido cambios en la realidad de Canarias, Ceuta y Melilla, siendo necesario destacar:*

*En referencia al apartado 5.5.1. Actualmente se permite el acceso de personas de origen marroquí a los CETIs de Ceuta y de Melilla siempre que hayan manifestado su voluntad de solicitar protección internacional, es decir, cuenten con la cita para formalizar su solicitud. Cabe recordar que los CETIs no son centros de acogida para solicitantes de protección internacional, sino dispositivos de primera acogida provisional para personas migrantes que llegan a Ceuta o Melilla. A lo largo del informe se denuncia la discriminación en el acceso al CETI de las personas marroquíes. Aunque actualmente se permita la entrada de las personas marroquíes que hayan manifestado su voluntad de solicitar protección internacional, se ha mantenido la denuncia de esta práctica burorrepresiva, pues este cambio no demuestra sino que la arbitrariedad rige el funcionamiento de los CETIs y que no existe un reglamento interno que regule su funcionamiento. Las prácticas burorrepresivas deben quedar documentadas.*

*A lo largo del año 2023 las entradas a Ceuta y a Melilla han descendido considerablemente, en comparación con otros periodos, mientras que Canarias está recibiendo un número importante de llegadas por vía marítima a sus costas. Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023 han llegado 14.976 personas en 270 embarcaciones a las Islas Canarias, 2.931 personas durante el mes de agosto y 3.537 personas en septiembre. La respuesta sigue siendo insuficiente en momentos*

*de picos de llegadas. El número de llegadas a islas no capitalinas, especialmente en la isla del Hierro y la Gomera, está mostrando nuevamente realidades expuestas en este informe en las que la respuesta de emergencia no es suficiente y terminan por ponerse en riesgo el debido cumplimiento de los derechos de las personas migrantes, mayores y menores de edad.*

*Estos cambios son coyunturales y demuestran, en primer lugar, lo cambiante que es la realidad migratoria en las zonas fronterizas y las tendencias en las rutas de llegada; y en segundo lugar, que la burocratización es sistémica y se construye bajo un prisma de racismo estructural de la sociedad española y europea.*

*En último lugar, cabe destacar que el 24 de junio de 2023 se convocó en Melilla la primera Marcha por la Justicia bajo el lema “Masacre de Melilla: un año sin justicia, un año de impunidad”, con la finalidad de hacer memoria y exigir justicia y reparación por las 33 vidas, 77 desapariciones y 322 personas heridas en la masacre del 24 de junio de 2022. Un ejemplo de lucha, fuerza y resistencia ante las necropolíticas de la Unión Europea y la ausencia de una investigación efectiva.*

**FRONTERA SUR  
CANARIAS**

